

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

BOLETIN OFICIAL N° 167

AGOSTO 2023

Corresponde a Expte. 821/2023.-

Laprida, 1 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Cultura, el Contrato de Actuación celebrado con el grupo musical “Los Kijanoss”, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cultura solicito la contratación del grupo musical “Los Kijanoss” para que realicen una presentación en el marco del 134° Aniversario de San Jorge;

La imputación realizada por el Contador Municipal en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Actuación celebrado en fecha 21 de Julio de 2023, entre la Municipalidad de Laprida representada en este acto por su Intendente Municipal **Pablo J. TORRES**, con domicilio en la Avda. San Martín 1160 de la ciudad de Laprida y el Sr. **Ramon Dario LACUBE**, DNI N° 29.415.225, CUIT: 20-29415225-4, con domicilio real en calle Güemes N° 1029 de la ciudad de Santiago del Estero, en su carácter de representante del grupo musical “Los Kijanoss”.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Programa 20	Dirección de Cultura.-
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.-
Apertura 20.18	Espectáculos Públicos y Encuentros Regionales.-
Partida 3.4.9.0	Otros.-
Rubro 3.4.0.0	Servicios Técnicos y Profesionales.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1054.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte 149/2023.-
Laprida, 01 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Gabinete y el contrato de locación celebrado con la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado “Camino a la Felicidad”, Y

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación celebrado en fecha 18 de Julio de 2023, entre la Municipalidad de Laprida y la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado “Camino a la Felicidad”, el cual tiene una vigencia de seis (6) meses, desde el día 1º de Julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Programa 17	Dirección de Equidad de Genero y Promociones de Derechos.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Subprograma 17.01	Políticas de Equidad de Genero y Promociones de Derechos
Partida 3490	Otros servicios.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1055.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 813/2023.-
Laprida, 01 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por la Sra. Liliana Yanina CORIA, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio.-

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87º del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que el solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que el mismo no registra antecedentes como infractor.-

Que a fs. 15 a 19, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.-

Que a fs. 20, los inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.-

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, el solicitante no se encuentra inscripto en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “**LILIANA YANINA CORIA**”, CUIT: 27-32131585-8, a partir del día 05 de Julio de 2023, que girará bajo el rubro “Venta al por menor en minimercados. Venta de carnes rojas y chacinados. Venta de huevos, carnes, aves y productos de granja” con domicilio en la calle Mariano Moreno N° 844 de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1056.-

.....
Cdr. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 842/2023.-

Laprida, 1 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 958/2023;

El Acta de Apertura de las propuestas presentadas para el Llamado a Concurso de Precios N° 34/2023, la cual tenía por objeto la contratación de mano de obra para la remodelación del Edificio Centro Universitario, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 958/2023 se llamó al Concurso de Precio aludido en los vistos;

Que conforme consta en el Acta de Apertura de sobres del día 25 de Julio de 2023 se han recibido dos (2) ofertas;

Que la comisión evaluadora ha efectuado el análisis de las ofertas presentadas, refiriendo que las mismas se encuentran correctas tanto en la parte legal y técnica, conforme a lo requerido en el Pliego antes mencionado;

Que el Jefe de Compras sugiere adjudicar el Concurso de Precios aludido en los vistos, a la firma **Juan Daniel GONZALEZ** por un monto de **Pesos Un millón quinientos noventa mil (\$ 1.590.000,00)**, por ser la oferta técnica, legal y económicamente conveniente a los interés municipales.

El informe del Contador Municipal, donde detalla la partida presupuestaria correspondiente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Adjudicase el **Concurso de Precios N° 34/2023**, que tiene por objeto la contratación de la mano de obra para la remodelación del Edificio Centro Universitario, a la firma **Juan Daniel GONZALEZ** por un monto de **Pesos UN millón quinientos noventa mil (\$ 1.590.000,00)**, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1057.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 890/2023.-
Laprida, 1 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 636 del Año 2019, "Reglamento de acceso a Becas Deportivas";

La solicitud cursada por la Directora de Deportes Municipal, e informe de la Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los requisitos establecidos en el “REGLAMENTO DE ACCESO A BECAS DEPORTIVAS” que como Anexo I forma parte del Decreto N° 636/2019, por lo cual es procedente el otorgamiento de la Beca solicitada.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a liquidar la suma establecida a continuación, en concepto de Beca Deportiva otorgada a los deportistas que seguidamente se mencionan:

- **ORTIZ THIAGO** DNI 47.640.292, desde AGOSTO de 2023 y hasta DICIEMBRE del mismo año, inclusive – Por valor de 40 Módulos mensuales.- Resp de Cobro TAPIA ANDREA DNI 26.867.740.-
- **PORFIRI JULIETA AGOSTINA** DNI 48.790.583, desde AGOSTO de 2023 y hasta DICIEMBRE del mismo año, inclusive – Por valor de 40 Módulos mensuales.- Resp de Cobro MAIDANA MARCELA NOEMI, DNI 26.145.982.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Fuente de Financ.110	Tesoro Municipal.-
Programa 18	Dirección de Deportes.-
Subprograma 01	Políticas de Deporte.-
Partida 5130	Becas.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1058.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 012/2023.-

Laprida, 2 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos.-

La Ordenanza N° 1927/2013.-

Lo normado por el artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos solicita se otorgue el subsidio contemplado en la Ordenanza N° 1927 del año 2013 a María de los milagros FRIAS CISNEROS;

Que la Ordenanza N° 1927 crea el Fondo Especial Municipal para el otorgamiento de ayuda económica destinada a procurar la atención temporaria de necesidades habitacionales y de manutención de víctimas de violencia doméstica.-

Que el artículo 5 de la Ordenanza citada establece que la ayuda económica consistirá en una prestación monetaria mensual a determinar por la autoridad de aplicación, que deberá ser destinada exclusivamente a cubrir los gastos de alojamiento y manutención de la víctima y, en su caso, de los hijos menores a su cargo cuya permanencia en el hogar también resulte inconveniente.-

Que se han cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el artículo 3° de la normativa mencionada.-

Que a fs. 3, el Contador Municipal, y en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc.5 del Decreto de Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar **María de los Milagros FRIAS CISNEROS, DNI 34.942.221**, la suma de **Pesos Veinte Mil (\$ 20.000)**, por el término de Tres (3) meses consecutivos, realizándose el primer pago de la Beneficiaria en el día de la fecha, en concepto del subsidio otorgado en el marco de la Ordenanza N° 1927 del año 2013.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Programa 17	Dirección de Equidad de Género y Promoción de Derechos.-
Subprograma 22	Fondo ayuda víctimas de violencia.-
Rubro 5000	Transferencias.-
Partida 5140	Ayudas Sociales a personas.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1059.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. N° 1811/2022.-
Laprida, 2 de Agosto de 2023.-

VISTO

La solicitud de designación cursada por el Secretario de infraestructura, Vivienda y Servicios públicos, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, ratificado por Ordenanza N° 2638/2022, Y

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designase como Personal de Planta Temporaria., desde el **1° de AGOSTO de 2023 hasta el 31 de OCTUBRE** del mismo año, inclusive, a la persona que a continuación se nominan, quienes se desempeñarán como Barrendera Municipal:

- **BUZADA Tamara Ayelen**, DNI 38.304.566.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Gobierno - **Programa: 17.16.00** Dirección de Servicios públicos e Higiene
- **Dependencia RYP** – Dirección de Servicios Públicos e Higiene – **Fuente Financiamiento** 110 Tesoro Municipal –
Partida 1210 retribuciones del cargo - **Agrupamiento 11** Personal Obrero – **Planta** Temporaria – **Nivel 34**
Ingresante – **Régimen honorario** 35 horas semanales – **Módulos 158.**-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1060.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 267/2023.-
Laprida, 2 de Agosto de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por las Autoridades del Consejo Escolar de Laprida y el informe de Contaduría Municipal.-

Las Ordenanzas Municipales N° 1426/2008 y 2054/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17º de la Ordenanza 1426/2008 crea el fondo de rifas y afines que se integrará con el aporte de: a) Depósitos de cinco por ciento (5%) del monto total autorizado a emitir en billete, conforme lo dispone el Artículo 10º de la Ley 11.349; b) Los importes de las multas que se apliquen por infracciones a la Ley N° 11.349 y a la presente reglamentación, y c) Los importes de las rifas que por cualquier causa resulten invalidadas.-

Que la Ordenanza N° 2054 del año 2015 modifica el artículo 18º de la Ordenanza 1426 estableciendo que *“El fondo de rifas y afines será afectado el 100% al Consejo escolar de Laprida, quien será el encargado de administrar dichos fondos de la manera que estime conveniente, previa disposición interna, debiendo rendir cuentas al Municipio de Laprida.”*

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar al **Consejo Escolar Laprida** la suma de Pesos CUATROCIENTOS MIL (**\$ 400.000,00**) en concepto de Fondo correspondiente a rifas de instituciones de nuestro distrito.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Hacienda.-
Programa 01.00.00 Adm. Fiscal, Trib., Contable y Financ.-
Fuente de Financiamiento 131 De Origen Municipal.-
Afectación 12.9.04.00 Rifas Ord. 1426/08 Consejo Escolar.-
Rubro 5000 Transferencias.-
Partida 5372 Consejo Escolar Rifas.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1061.-

.....
Cdr. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 213/2023.-
Laprida, 2 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por la Secretaria de Salud solicitando la contratación de Informática Medica, e informe de Contaduría Municipal.-

Lo normado por el artículo 108 de la L.O.M.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 1° de Julio de 2023, entre la Municipalidad de Laprida y la firma **Informática Médica** con domicilio en la calle Mitre N°96, Avellaneda, de Buenos Aires, representada por el **Sr. Jorge Enrique TOSCANI**, por el cual este último otorga la licencia de uso del Módulo del Sistema de Computación para Administración de Hospital Municipal, teniendo una vigencia contractual de seis meses, desde el 1° de JULIO de 2023 y hasta el 31 de DICIEMBRE del mismo año.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud.-
Programa 16 Dirección de Hospital y Salas Periféricas.-
Rubro 3400 Servicios Profesionales y Técnico.-
Partida 3460 Servicios de informática y sistemas.-
Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
DECRETO N° 1062.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 925/2023.-
Laprida, 2 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado a Concurso de Precios N°41/2023 el cual tiene por objeto la adquisición de equipamiento tecnológico para el Centro Universitario,

La Ley Orgánica Municipal. -

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Llamase a **Concurso de Precios N°41/2023** el cual tiene por objeto la adquisición de equipamiento tecnológico para el Centro Universitario, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición **Pesos Cinco millones seiscientos setenta mil (\$ 5.670.000,00).**-

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad. -

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.-
Programa 22 Dirección de Educación.-
Subprograma 20 Centro de Formación Universitaria.-
Rubro 4390 Equipos Varios.-
Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial.-
Recurso Afectado 17.5.01.48 Centro de Formación Universitaria.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 1064.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 56/2023.-

Laprida, 3 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Deportes e informe de la Dirección de Recursos Humanos.
Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado Municipal ratificado por Ordenanza Municipal N° 2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Deportes solicita una bonificación por cargo equivalente a Ciento veinte (120) módulos del escalafón municipal para el Trabajador Municipal Ángel Ramón RODRIGUEZ, legajo N° 624, en el marco de la firma del Convenio de apoyo al desarrollo deportivo del Atletismo a través de la Agrupación Unión y Esperanza (exp. 1537/2021) y acompañamiento de atletas locales en competencias nacionales y provinciales.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Institúyase, a partir del 1° de JULIO de 2023 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2023, una Bonificación por Cargo equivalente a Ciento veinte (120) módulos, para el Trabajador Municipal **Ángel Ramón RODRIGUEZ, legajo N° 624**, en el marco de la firma del Convenio de apoyo al desarrollo deportivo del Atletismo a través de la Agrupación Unión y Esperanza (exp. 1537/2021) y acompañamiento de atletas locales en competencias nacionales y provinciales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°1065.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte 020/2023.-
Laprida, 4 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por la Secretaria de Salud, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Oscar Alberto BRISIOLI, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a desempeñarse como Médico para Guardias Pasivas de ginecología de 24 horas. Además podrá realizar Guardias Medicas Activas en el Servicio de Emergencias del Hospital.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 3 de Julio de 2023, entre la Municipalidad de Laprida y el **Dr. Oscar Alberto BRISIOLI, DNI N° 11.823.382**, M.P. 80.828, de profesión Medico especialista en Ginecología y obstetricia, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1° de Julio de 2023 y hasta el 30 de Septiembre del mismo año.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°1066.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte 020/2023.-

Laprida, 4 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por la Secretaria de Salud, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Dra. Maria Cecilia DOMINGUEZ, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a desempeñarse como Médica para Guardias Pasivas de ginecología de 24 horas. Además podrá realizar Guardias Medicas Activas en el Servicio de Emergencias del Hospital.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 3 de Julio de 2023, entre la Municipalidad de Laprida y la **Dra. Maria Cecilia DOMINGUEZ, DNI N° 17.100.478**, M.P. 19.755, de profesión Medica especialista en Ginecología y obstetricia, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1° de Julio de 2023 y hasta el 30 de Septiembre del mismo año.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud.

Programa 16 Dirección de Hospital y Salas Periféricas.

Fuente de financiamiento 110 Del Tesoro Municipal.

Partida 3420 Médicos y Sanitarios.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°1067 .-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte N° 917/2023.-

Laprida, 4 de Agosto de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por las Autoridades de las autoridades del Centro Recreativo y Deportivo Empleados de Comercio, lo normado por la Ordenanza 1426/08 que reglamenta la circulación de Rifas en nuestro Partido;

El dictamen de Asesoría Letrada y del Secretario de Hacienda, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante dictamen la Asesoría Letrada encuentra la solicitud acorde a derecho y considera viable autorizar a la Institución a realizar la rifa, debiendo oportunamente la institución peticionante acreditar con por lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha del sorteo, la disponibilidad de los premios prometidos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15, Inc. 1°;

Que el Secretario de Hacienda informa que la institución debe, previo otorgamiento del acto administrativo, acreditar el debido apago del fondo de rifas correspondientes el cual asciende a \$ 5.200.000,00 según se establece en el artículo 17° inc. "a" de la Ordenanza Municipal N° 1426;

EL INDENTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a las autoridades del **CENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO EMPLEADOS DE COMERCIO** a la organización, promoción, circulación y ventas de la rifa que constara de:

- UN MIL (1000) boletas, contando cada una con UN (1) número de tres (3) cifras.
- El valor total de la rifa es de de pesos ciento cuatro mil (\$104.000) pagaderos al contado o en cuotas: dos de \$ 5000, 2 de \$ 6000, 4 de \$ 7000, 2 de \$ 8000, 2 de \$ 9000, 2 de \$ 10.000.
- Los premios son: Primer premio: la 16ta casa ideal. Segundo premio: \$ 400.000. Tercer premio \$ 225.000. Pago contado: \$ 400.000. sorteos mensuales \$ 104.000
- todos los sorteos se realizarán por Lotería de la Provincia de Buenos Aires ultimo sabado del mes siendo el sorteo final el ultimo sábado de octubre 2024. Sorteo pago contado: ultimo sábado de mayo 2024. Sorteos mensuales: desde septiembre 2023 a octubre 2024 calendario de sorteos de Loteria de la Pcia de Bs As y/o quiniela nocturna.

Artículo 2°: La institución peticionante deberá cumplir con el pago del **5% (cinco por ciento)** establecido en el Inc. 2 del Art. 15 de la mencionada ordenanza conforme Art. 10 de la ley 11349 (entrega de valores diferidos a 30 días antes del sorteo que quedarían depositados en Tesorería).-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1068.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 903/2023.-
Laprida, 4 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, el Contrato de Locación de Servicio que antecede celebrado con la Arquitecta Candelaria SAEZ, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato ut-supra mencionado tiene por objeto que la profesional llevara a cabo el desarrollo, seguimiento, dirección y control del avance de las obras: Plan viviendas; Programa remodelación de plazas; Programa PEED; CAPZ San Jorge; Sala de tomógrafo e Iluminación “La Estación”;

Que la contratación en cuestión se enmarca en lo establecido en el artículo 148° la Ley Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: *Reconocer la incompetencia técnica* de la Secretaría de Infraestructura Municipal en los términos del artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar las tareas a realizarse por el profesional arquitecta contratada.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 01 de Julio de 2023, entre la Municipalidad de Laprida representada en este acto por su Intendente Municipal **Pablo J. TORRES**, con domicilio en la Avda. San Martín 1160 de la ciudad de Laprida y la Arquitecta **Candelaria SAEZ**, DNI N° 39.280.248, con domicilio real en calle Av. San Martín N° 1045 de la localidad de Laprida, el cual tiene vigencia desde el 1° de JULIO de 2023 y hasta el 30 de SEPTIEMBRE del mismo año.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura.-
Programa 01.00	Políticas de Infraestructura, Vivienda y servicios Públicos.-
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.-
Partida 3.4.9.0.	Otros servicios profesionales.-
Rubro 3.4.0.0	Servicios Técnicos y Profesionales.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1069.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 027/2016.-
Laprida, 7 de Agosto de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por la Directora de Atención Primaria de la Salud e informe de Contaduría Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Atención Primaria solicita retirar los fondos provenientes del Poder Judicial del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires en concepto de la manutención de los Señores Vicente COTTI, Enrique IOVINETTI y Ayelén SAMPAYO.-

Que el Poder Judicial del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires autoriza a la Sra. María Laura MENDIOROZ a percibir y administrar los fondos pertenecientes al Sr. Vicente COTTI, como así también en los casos del Sr. Enrique IOVENITTI y de la Sra. Ayelén SAMPAYO.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a la **Sra. María Laura MENDIOROZ, DNI 32.131.586**, la suma de **Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil (\$ 165.000,00)**, en concepto de importe proveniente de Curaduría de la ciudad de Azul, destinados a solventar gastos de manutención de los Sres. **Vicente COTTI (\$ 65.000,00)**, **Enrique IOVENITTI (\$ 50.000,00)** y **Ayelén SAMPAYO (\$ 50.000,00)**, correspondiente al mes de Agosto 2023.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente Partida Extrapresupuestaria:

Jurisdicción 1110103000	Secretaría de Hacienda.-
Programa 01.00.00	Administración Fiscal Tributaria Contable y Financiera.-
Rubro 71000	Fondo de terceros.-
Partida 71029	Curaduría oficial de alienados.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1070.-

.....
FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde al Expte. 4062-703/2020.-
Laprida, 07 de Agosto de 2023.-

VISTO

El expediente del corresponde, por el que se gestiona la escrituración de un inmueble en el marco de la Ley 10.830. Y,

CONSIDERANDO

Que a efectos de la declaración de interés social, se han tenido en consideración los siguientes antecedentes –todos ellos agregados en esta actuaciones-: a) encuesta social de la que surge la particular situación socio-económica del beneficiario; b) declaración jurada del interesado acerca que el bien adquirido será destinado a su vivienda única, familiar, de uso propio y ocupación permanente; c) que ni el precio de adquisición ni la valuación fiscal del inmueble, supera los valores establecidos en las normas reglamentarias vigentes.-

Que según lo dispuesto por el art. 4° inc. d) de la Ley 10.830, la Escribanía Gral. de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente.

Que corresponde declarar de interés social la regularización dominial y remitir las actuaciones a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley 10.830;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Declárese de Interés Social, a los fines previstos en la Ley 10.830, el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección B, Quinta 31, Manzana 31 "c", Parcela 1 b, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el numero de matricula 893, del Partido de Laprida (56), a favor del Sr. **RODRIGUEZ CARLOS AGUSTIN, DNI 14.484.451.-**

Artículo 2°: A los efectos dispuestos en el Artículo 4° inciso d) de la Ley 10.830, gírense las actuaciones a la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, y archívese.-

Decreto N° 1071.-

.....
Prof. NICOLAS DI FILIPPO
Secretaria de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
Lic. PABLO JOSÉ TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 249/2023.-

Laprida, 07 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El Oficio librado en autos caratulados "C.T.B S/ Protección contra la Violencia Familiar, Expte. 10848.-

El Decreto N° 275/2023. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 275/2023 se establece los montos y meses a liquidar por las Becas de Nivel Secundarias del ciclo lectivo 2023, adjuntándose al mismo los anexos con los alumnos beneficiarios y sus respectivos responsables de cobro.-

Que, mediante Oficio Judicial obrante, que tramita ante el Juzgado de Paz de Laprida a cargo del Dr. Walter F. Pacheco (Juez Subrogante), Secretaria a cargo del Dr. Agustín TORRES, Departamento Judicial de Azul, en el marco de los autos caratulados "C.T.B S/ Protección contra la Violencia Familiar, Expte. 10848, se solicita la prórroga de la guarda del joven TIZIANO BASTIÁN CÁCERES DNI 49.231.297 a favor de su abuela materna MÁRQUEZ SILVIA MARIEL DNI 20.827.708, que hace saber que la misma tendrá el cuidado personal del niño y está facultada para tomar las decisiones relativas a sus actividades de la vida cotidiana.

Que mientras dure la guarda provisoria del niño deberá convivir en el mismo domicilio de la mencionada.

Que conforme a lo informado por el Servicio local respecto a la “Beca Escolar Municipal” que percibe CÁCERES ANTONELA PAOLA en beneficio de TIZIANO BASTIÁN CÁCERES, se solicita se arbitre los medios necesarios para que, durante la vigencia de las presentes medidas, dicha Beca municipal y/u otro beneficio económico en favor del niño causante sea percibido por su Abuela Silvia MARQUEZ.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Modifíquese del **ANEXO I “BECA NIVEL SECUNDARIO”** del Decreto N° 275/2023, a partir del mes de Agosto de 2023, la Responsable de cobro del beneficiario TIZIANO BASTIÁN CÁCERES DNI 49.231.297 a favor de su abuela materna MÁRQUEZ SILVIA MARIEL DNI 20.827.708, según El Oficio librado en autos caratulados “C.T.B S/ Protección contra la Violencia Familiar, Expte. 10848, que tramita el Juzgado de Paz de Laprida a cargo del Dr. Walter F. Pacheco (Juez Subrogante), Secretaria a cargo del Dr. Agustín TORRES, Departamento Judicial de Azul, durante la vigencia de guarda provisoria del beneficiario.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1072.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 473/2023.-
Laprida, 07 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La solicitud de reconocimiento de servicios prestados de la Dirección de RR.HH.

El Decreto 1714/2017.

El artículo 23, inciso b) CCTM. Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23, inciso b) establece: Antigüedad: Por cada año de antigüedad en la Administración Pública, se traten de servicios nacionales, provinciales o municipales, se computará un porcentaje del valor de las unidades retributivas asignadas al nivel respectivo, que será determinado por la negociación colectiva.

Que mediante Decreto 1714/2017 en su artículo 2 se designó como Personal de Planta Permanente al Trabajador Municipal Juan Roberto GAITÁN, legajo N° 20869, reconociéndose una antigüedad de Nueve (9) años y Once (11) meses de antigüedad, por los servicios prestados como Personal Temporario en el Municipio de Laprida.

Que la Dirección de RR.HH informa que por error involuntario los Servicios prestados por el Trabajador al 31/12/2017 alcanzan Siete (7) años, Dos (2) meses y Veintisiete (27) días, resultantes de los siguientes períodos: del 03/01/2008 a 30/04/2008, Tres (3) meses y veintisiete (27) días y del 01/02/2011

a 31/12/2017, Seis (6) años y Once (11) meses, por lo que se solicita la rectificación del Decreto mencionado.

Que a si mismo, solicita se reconozcan Diez (10) años, Ocho (8) meses y Trece (13) días por los Servicios Prestados en la municipalidad de la Madrid, del 18/04/1997 al 31/12/2007, conforme artículo 23, inciso b).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Rectifícase el Decreto 1714/2017 en su **Artículo 2°**, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 2°** Reconózcase al Trabajador designado en el artículo precedente, Siete (7) años, dos (2) meses y Veintisiete (27) días, por los servicios prestados como Personal Temporario en el Municipio de Laprida, al Trabajador Municipal **Juan Roberto GAITÁN**, legajo N° 20689.

Artículo 2°: Reconózcase al Trabajador mencionado, Diez (10) años, Ocho (8) meses y Trece (13) días por los Servicios Prestados en la Municipalidad de La Madrid, del 18/04/1997 al 31/12/2007, conforme artículo 23, inciso b), "*Por cada año de antigüedad en la Administración Pública, se traten de servicios nacionales, provinciales o municipales, se computará un porcentaje del valor de las unidades retributivas asignadas al nivel respectivo, que será determinado por la negociación colectiva*".

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1073.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. N° 800/2023.-

Laprida, 07 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Contribuyente Pedro Alexis BAYONES, solicitando la reimputación de la suma mal abonada. Y,

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente Pedro Alexis BAYONES, abonó los días 30/01/2022 y 9/02/2022, la cuota 126 de Viviendas, Partida 6584, a su nombre, por la suma de Pesos Novecientos Treinta y Nueve (\$939).

Que obra en el expediente de referencia el informe del Jefe de la oficina Liquidadora de Tasas, que acredita que lo realizado por el contribuyente es correcto, solicitando la acreditación de Pesos Novecientos Treinta y Nueve (\$939) a la cuota 128/2022-

Que el Secretario de Hacienda en virtud de lo ut-supra expuesto, solicita se proceda a la reimputación de la suma abonada por error.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a **reimputar** a la cuota 128/2022 de la Tasa de Viviendas de la Partida N° 6584 a nombre del contribuyente **Pedro Alexis BAYONES**, la suma de Pesos Novecientos Treinta y Nueve (\$939), que fue abonada por partida doble en la cuota 126/2022 los días 30/01/2022 y 9/02/2022, según se adjunta comprobantes en el expediente de referencia .-

Artículo 2°: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1074.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 897/2023.-
Laprida, 07 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, el Contrato de Locación de Servicio que antecede celebrado con el Licenciado en Biología Martín Carlos José SANTAMARÍA, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato ut-supra mencionado tiene por objeto que el Ingeniero lleve a cabo el desarrollo de tareas de supervisión de procesos y gestión de insumos para la PTRSU, gestión/ participación en campañas de educación ambiental y gestión/ participación de mantenimiento y mejora de espacios verdes y demás tareas inherentes a su profesión.

Que la contratación en cuestión se enmarca en lo establecido en el artículo 148° la Ley Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: **Reconocer la incompetencia técnica** de la Secretaría de Infraestructura Municipal en los términos del artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar las tareas de supervisión de procesos y gestión de insumos para la PTRSU, gestión/ participación en campañas de educación ambiental y gestión/ participación de mantenimiento y mejora de espacios verdes y demás tareas inherentes a su profesión.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 01 de Julio de 2023, entre la Municipalidad de Laprida representada en este acto por su Intendente Municipal **Pablo J. TORRES**, con domicilio en la Avda. San Martín 1160 de la ciudad de Laprida y el **Licenciado en Biología Martín Carlos José SANTAMARÍA**, DNI N° 19.062.789, con domicilio real en

Santamarina N° 866 de la localidad de Laprida, el cual tiene vigencia desde el 1° de Julio de 2023 y hasta el 30 de Septiembre del mismo año.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura.-
Programa 01.00	Políticas de Infraestructura, Viviendas y Servicios públicos.-
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.-
Partida 3.4.9.0	Otros servicios profesionales.-
Rubro 3.4.0.0	Servicios Técnicos y Profesionales.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1075.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 915/2023.-
Laprida, 07 de Agosto de 2023.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.- Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el Secretario de Gobierno o quién haga sus veces”*.-

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Directora de Asistencia Social Directa cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Convalidase las ayudas sociales liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCION 1110102000 Secretaria de Gobierno –

PROGRAMA 16 Dirección de Asistencia Social Directa – SUBPROGRAMA 17 Subsidios a personas de escasos recursos – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1076.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	AYUDA OTORGADA	FECHA
LASTRA MARIA TERESA	22440801	\$ 13.000	SERVICIOS – LUZ/VIVIENDAS - ALQUILERES	31/07/2023
AVILA MARIA JOSE	29644331	\$ 9.000	SERVICIOS - LUZ	31/07/2023
SAFRAIDER STELLA MARIS	22696023	\$ 4.000	SERVICIOS - LUZ	31/07/2023
PRAIZ LUCIA NOEMI	40979702	\$ 3.000	SERVICIOS - GARRAFA	31/07/2023
GADEA NELIDA RAQUEL	31378402	\$ 6.000	SERVICIOS - LUZ	31/07/2023
TORRES SOLEDAD	33489915	\$ 7.000	SERVICIOS - LUZ	01/08/2023
ARIAS BARBARA LUCRECIA	27882885	\$ 4.400	SERVICIOS - LUZ	01/08/2023
MADRID YESICA SOLEDAD	36241553	\$ 4.000	OTRAS AYUDAS SOCIALES/ RESP. AVILA ALFONSINA 36241502	01/08/2023
NOLI JORGELINA	44535227	\$ 6.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	01/08/2023
GOROSITO MARIA CELESTE	28568453	\$ 5.000	SERVICIOS - LUZ	01/08/2023
BUSTAMANTE CAMILA SOLEDAD	41541323	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	01/08/2023
BAIGORRIA FABIAN	17100462	\$ 3.962	SERVICIOS – LUZ/ CTA EDES 26745/2 CBU 0140305101622902674528	01/08/2023
DONADIA MARIA ESTHER	21945899	\$ 6.300	SERVICIOS – LUZ/ RESP CARRIZO VICTORIA 39513831	01/08/2023
JARA BONINI MILENA MAILEN	39710317	\$ 24.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	01/08/2023
RUIZ LUCIANA	29343344	\$ 2.000	SERVICIOS - LUZ	01/08/2023
MAGARIÑO JESICA ANAHI	38160191	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	01/08/2023
CHAPARRO PAMELA DAIANA	36578005	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	01/08/2023
TOLOSA BERNARDITA	40978300	\$ 4.500	SERVICIOS - GAS	01/08/2023
NEGRETTE MARIA PAOLA	29145000	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	01/08/2023
LATAPIE GIANFRANCO GABRIEL	41541381	\$ 12.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	01/08/2023
ZABALA MARIA CELESTE	31378593	\$ 18.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	01/08/2023
ARIAS JUAN CARLOS	5502971	\$ 3.000	SERVICIOS - GAS	01/08/2023
TORRES SOLEDAD	33489915	\$ 7.000	SERVICIOS - LUZ	01/08/2023
FERREYRA MARIA HAYDEE	20042347	\$ 6.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	01/08/2023
NUÑEZ PERLA	33489935	\$ 2.300	SERVICIOS – LUZ/SERVICIOS - GAS	01/08/2023
BENITEZ MAGDALENA	13325632	\$ 7.000	SERVICIOS - GAS	2/08/2023
CANOSA GOMEZ ALAN ELOY	33196790	\$ 15.000	OTRAS AYUDAS SOCIALES	2/08/2023
HERRERA MALVINA ANAHI	29525090	\$ 10.000	SERVICIOS – LUZ/SERVICIOS - GAS	2/08/2023
TORRES MARIA DE LOS ANGELES	16586499	\$ 9.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	2/08/2023
NOLI JORGE FERNANDO	36241562	\$ 6.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	2/08/2023
ORQUIN MIRTA NANCY	17574128	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	2/08/2023
CASTRO FRANCISCA MALVINA	29144995	\$ 2.000	SERVICIOS - GAS	2/08/2023
NUÑEZ ANA BEATRIZ	17467753	\$ 5.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	2/08/2023
FERREYRA CARINA AYELEN	40462663	\$ 5.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	2/08/2023
GOROSITO LAURA PAMELA	38667276	\$ 7.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	2/08/2023
CLARK ROBERTO PABLO	10883303	\$ 5.000	SERVICIOS - GAS	2/08/2023
MATTOS SOLEDAD	95323291	\$ 1.000	SERVICIOS - LUZ	2/08/2023

BOLETIN OFICIAL N° 167 – AGOSTO 2023

PARRELLA YANINA ELIZABETH	36024230	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	03/08/2023
ARIAS MARIA ROSA	20393964	\$ 11.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	03/08/2023
ABREGU MARIA LAURA	22610758	\$ 10.000	SERVICIOS - LUZ	03/08/2023
OCAAÑA LUIS HERMINDO	17467751	\$ 6.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	03/08/2023
MOYANO MARIANELA	33452356	\$ 7.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	03/08/2023
SALVATIERRA MARIA INES	36578097	\$ 3.000	SERVICIOS - GAS	03/08/2023
GOMEZ MARIA SANDRA	22028618	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	03/08/2023
MENDIA TAMARA MICAELA	38304557	\$ 12.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	03/08/2023
ARRUA SANCHEZ GLORIA VIV. VANESA	32270307	\$ 10.000	SERVICIOS - LUZ	03/08/2023
OCAÑA ELSA MARIANA	24351942	\$ 5.000	SERVICIOS - LUZ	03/08/2023
LEGUIZAMON GRACIELA ANGELICA	21883243	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	03/08/2023
BAIGORRIA MIRTA ANA	11743430	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	03/08/2023
DRIES CAMILA	43261345	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	03/08/2023
ALBO LUCRECIA	37426108	\$ 6.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	03/08/2023
DUFAU FLORENCIA ROCIO	42773140	\$ 15.000	SERVICIOS - LUZ	03/08/2023
GARCIA JUAN CARLOS	11743472	\$ 2.500	OTRAS AYUDAS SOCIALES	03/08/2023
CULAIZZO FERNANDA	24763945	\$ 14.000	SERVICIOS – GAS/VIVIENDAS - ALQUILERES	03/08/2023
DRIES ALDO	21506239	\$ 3.000	SERVICIOS - LUZ	03/08/2023

.....
NICOLAS DI FILIPPO
 Secretario de Gobierno y Des. Social
 Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
 Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 916/2023.-
 Laprida, 07 de Agosto de 2023

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se*

complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces”.-

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Convalidase las ayudas por salud o medicamento liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000 Secretaria de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1077.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

ANEXO

Apellido y Nombre	DNI	Monto	Ayuda Otorgada	Fecha
LASTRA JORGELINA	27.158.664	\$30.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR COMBUSTIBLE. CONTROL CIRUGIA TRAUMATOLOGICA LA PLATA CBU 0140374703681650074703	31/07/2023
GIL ROSANA	21.505.429	\$18.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR PATOLOGO BIPSIA PROSTATA. OLAVARRÍA CBU 0140374703681650245608	31/07/2023
CULAIZZO PEDRO	5.518.345	\$18.000	AYUDA POR SALUD PASAJE DE IDA. Y VUELTA LA PLATA	31/07/2023
SAEZ VANESA	30.094.213	\$40.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR COMBUSTIBLE Y HOSPEDAJE TURNO HTAL EL CRUCE FLOR. VARELA CBU 0110322730032211925365	31/07/2023
VIDAL ROSILDA	6.211.944	\$49.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR HOSPEDAJE. RESP DE COBRO DAIANA BAIER DNI 33065843 CBU 0140374703681650724332	31/07/2023
FLORES RINA	36.241.557	\$20.000	AYUDA POR SALUD PARA ABOANR SCAN FETAL Y COMBUSTIBLE AZUL. CBU 00000025343200627	31/07/2023
BAIGORRIA NAHIARA	41.541.373	\$49.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR HOSPEDAJE CBU 0110322730032212102633	31/07/2023
CEPEDA BETINA PAOLA	26.572.650	\$17.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR CONSULTA PSIQUIATRA Y COMBUSTIBLE.	01/08/2023
ALACID MARTINA	44.535.258	\$22.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR COMBUSTIBLE- CONTROL Y CIRUGIA LA PLATA CBU 0140374703681651062149	01/08/2023
MIÑO MARTA ELENA	22.247.542	\$15.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR PAGO IOMA VOLUNTARIO CBU 0140374703681650807978	01/08/2023
CACERES ANTONELA	34.291.479	\$9.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR COMBUSTIBLE Y CONSULTA CON PSICOLOGA OLAVARRIA	01/08/2023
DRIES ALDO GABRIEL	34.885.067	\$49.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR HOSPEDAJE CBU 0140374703681650905634	02/08/2023
BAIGORRIA NAHIARA	41.541.373	\$49.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR HOSPEDAJE CBU 0110322730032212102633	02/08/2023
GOROSITO GUSTAVO	16.464.191	\$6.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR VIAJE A OLAVARRÍA. TTO ONCOLOGICO	2/08/2023
DRIES ALDO	21.506.239	\$3.800	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR TIMPANOMETRÍA	02/08/2023
VIDAL ROSILDA	6.211.944	\$49.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR HOSPEDAJE RESP DE COBRO DAIANA BAIER CBU 0140374703681650724332	03/08/2023
CACERES AILEN	41.098.178	\$3.500	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR CONSULTA CON PSICOLOGO OLAVARRÍA. CBU 0140374703681651017781	03/08/2023
CONTI JENIFER	39.764.808	\$6.500	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR COMBUSTIBLE TURNO PSIQUIATRA INFANTIL. AZUL. CBU 0000003100041029695723	03/08/2023
ORTIZ YAMILA SOLEDAD	39.280.288	\$16.000	AYUDA POR SALUD ABONAR CONSULTAS PARA SCAN FETAL CBU 0140374703681650935972	03/08/2023
GIL LUCIA	29.521.695	\$7.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR CONSULTA CON PSICOLOGO AZUL	03/08/2023
PALAVECINO ANABELA	38.667.215	\$40.000	AYUDA POR SALUD PARA TRASLADO A BOLIVAR. CIRUGIA DE LA VISTA DEP A CBU 0140374703681651109806	03/08/2023

.....
Cdra. ROMINA SIMON
 Secretaria de Salud
 Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
 Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 435/2021.-
Laprida, 08 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Hacienda solicitando la extensión de la habilitación de la Inscripción en el Registro Municipal de Comercio la firma “ALIPRIDA S.R.L” .-

El Decreto 634/2023.

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 634/2023 se habilitó por el término Noventa (90) días a partir del 09/05/2023, a la firma “ALIPRIDA S.R.L que girara bajo el rubro “Elaboración de Alimentos preparados para animales”.

Que mediante nota se solicita la extensión de la habilitación de forma provisoria para poder seguir operando.

Que se informa que la Categorización Industrial que se les solicitó desde el Municipio ante OPDS para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA), se encuentra aún en curso.

Que por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud de extensión de habilitación por el término de Ciento Veinte (120) días..-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Renuévase la inscripción en el Registro Municipal de Comercio, de forma provisoria por el término de Ciento Veinte (120) días, a la firma “ALIPRIDA S.R.L”, CUIT: 30-71652639-5, a partir del día 08/08/2023, que girará bajo el rubro “Elaboración de Alimentos preparados para animales.” con domicilio en el Parque Industrial Laprida (SIPLA) de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1078.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 061/2023.-
Laprida, 08 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos, el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Trabajadora Social Marianela DRIS, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado, el Locador se compromete a desarrollar: a) funciones inherentes al equipo de trabajo de la Dirección de Equidad de Género y Promoción de Derechos, será parte del armado y llevado a cabo del Equipo Interdisciplinario de Masculinidades (personas que ejercen violencia) y de los Grupos de Ayuda Mutua (persona en situación de violencia). Estas funciones se enmarcan en el “Programa Comunidades sin Violencias”. Convenio firmado con el Ministerio de las Mujeres de la Pcia. De Bs As.- b) Prestar Servicio de Planificación y ejecución de charlas- taller en grupos convocados, como integrante del Equipo interdisciplinario de masculinidades que enmarcan en el “Programa de Comunidades sin violencias”

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 7 de Agosto de 2023, entre la Municipalidad de Laprida y la Trabajadora Social **Marianela DRIS, DNI N° 40.870.551**, con domicilio en calle Pellegrini N° 1926, de la localidad de Laprida, el cual tiene una vigencia contractual de un (1) mes, desde el 1° de Agosto de 2023 y hasta el 31 de Agosto del mismo año.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Programa 17.01.00	Dirección de Equidad de Géneros y Promoción de los Derechos.-
Fuente de financiamiento: 132	Origen Provincial
Recurso: 35.1.03.20	Comunidad sin Violencia. Fortalecimiento gestión.-
Partida 3490	Otros servicios profesionales.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO 1079.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 107/2023.-
Laprida, 08 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Gobierno, solicitando la contratación de un Profesional Arquitecto para realizar los trabajos de readecuar anteproyectos, computar materiales y la Dirección Técnica del Programa “Completamiento y Refacción de Viviendas”. Y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos carece de oficinas técnicas para hacer dichas tareas, debido a la falta de un profesional de Arquitectura en su Planta Permanente y Temporaria, según lo establecido en el artículo 148° la Ley Orgánica Municipal.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: *Reconocer la incompetencia técnica* de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Municipal en los términos del artículo 148 de la Ley Orgánica Municipal, para realizar los trabajos de readecuar anteproyectos, computar materiales y la Dirección Técnica del Programa “Completamiento y Refacción de Viviendas.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Obra celebrado, en fecha 17 de Julio de 2023, entre la Municipalidad de Laprida y el **Arquitecto Marcial Iván PELAEZ**, con D.N.I.: 25.198.167, con domicilio en calle Mitre N° 1294 de la localidad de Laprida, el cual tiene vigencia contractual desde el 01 de Julio de 2023 y hasta el 30 de Septiembre del mismo año.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.-

Programa 21.01 Administración de Políticas de Vivienda Social.-

Rubro 3400 Servicio Técnico Profesional.-

Partida 3490 Otros.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1080.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde al Expte 433/2021.-
Laprida, 08 de Agosto de 2023.-

VISTO

La nota cursada por la Secretaria de Salud, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-
El Decreto 1093/2018, Y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Municipal 1093/2018 se fijaron los módulos del valor por cada Guardia Pasivas de Instrumentistas para los días hábiles y Sábados, Domingos y Feriados.-

Que la Secretaria de Salud solicita se incremente el valor de la retribución antes mencionada en Cinco (5) módulos para los días hábiles y Ocho (8) módulos para los día Sábados, Domingos y Feriados (SA.DO.FE) a partir del 1° de Agosto de 2023.

Que el artículo 6 “In fine” de la Ley 14.656 establece que “*El Municipio podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones*”.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Incrementese, a partir del 1° de Agosto de 2023 y hasta nueva resolución, el valor de la retribución en concepto de **Guardias Pasivas de Instrumentistas**, otorgada mediante Decreto 1093/2018, por cada guardia de realizada por Instrumentistas en Cinco (5) módulos para los días hábiles y Ocho (8) módulos para los día Sábados, Domingos y Feriados (SA.DO.FE) a partir del 1° de Agosto de 2023, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 6 “in fine” de la Ley 14.656.-

Artículo 2°: La cantidad de Guardias realizadas y el Personal Beneficiario serán informadas mensualmente por la Secretaria de Salud.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese a quién corresponda, dese al Archivo Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 1081.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 1220/2022.-
Laprida, 08 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La solicitud de prórroga de licencia sin goce de haberes cursada por el Trabajador Municipal Carlos Ezequiel RIVERO.-

El artículo 96° de la Ley 14.656.-

El Decreto N° 217/2023.

El Artículo 45 del CCTM. Y,

CONSIDERANDO:

Que la licencia sin goce de haberes se encuentra contemplada en el artículo 96° de la Ley 14.656, el cual establece que “*Por causas no previstas en esta ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de*

haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación”.-

Que el Decreto N° 123/2014 reglamenta tal artículo, el cual fija las condiciones para hacer uso de la Licencia especial con o sin goce de haberes.-

Que mediante Decreto 217/2023 se le otorgó al Trabajador mencionado en los vistos, licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses contados a partir del día 6 de febrero de 2023 y hasta el 4 de Agosto. Por lo que, vencido el plazo, el Trabajador solicita la prórroga de la misma por seis meses más, desde el 05/08/2023 y hasta el 04/02/2024.-

Por lo expuesto, en virtud de darse cumplimiento al reglamento para el otorgamiento de la licencia en cuestión y siendo ajustado a derecho.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Prorróguese la **LICENCIA SIN GOCE DE HABERES**, por el término de seis (06) meses, contados a partir del día 05/08/2023 y hasta el 04/02/2024, inclusive, al Trabajador Municipal **Carlos Ezequiel RIVERO**, Legajo N° 20879, DNI 28.568.338, quien se desempeña como Personal Técnico en la Dirección de Taller Vial, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Público, conforme al art. 45 del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, Ordenanza 2638/2022, Decreto Municipal 1551/2022 y Decreto Municipal N° 123/2014.-

Artículo 2°: Comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1082.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 870/2022.-
Laprida, 08 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por la Sra. Nancy Isabel CORREA, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio.-

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que el mismo no posee multas vigentes.-

Que a fs. 12 a 16 la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.-

Que a fs. 17, los inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.-

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, la solicitante no se encuentra inscripta en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “**Nancy Isabel CORREA**”, CUIT: 27-16586460-9 a partir del día 19 de Julio de 2023, que girará bajo el rubro “Venta al por menor de carnes Rojas, menudencias y chacinados”, ubicado en calle Av. San Martín N° 617, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1083.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSÉ TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 893/2023.-
Laprida, 08 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La solicitud de anexo de actividad comercial cursada por la Sra. Yamila Ester GOROSITO CORREA. Y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante dio cumplimiento a los trámites requeridos y necesarios para la habilitación de la nueva actividad solicitada.-

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 4, la Jueza de Faltas informa que la misma no registra infracciones.-

Que a fs. 14/16, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.-

Que a fs. 17, los Inspectores del área de inspección general manifiestan que el establecimiento cuenta con matafuego triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.-

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”

Que por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Anexar, a partir de la fecha 26/07/2023, al rubro existente en el Registro Municipal de Comercio de la firma “**YAMILA ESTER GOROSITO CORREA**”, **CUIT 23- 30019063- 4**, el rubro “Venta al por Menor en kioscos, Polirrubros y Comercios no especializados NCP”, con domicilio en calle Av. San Martín N° 617, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1084.-

.....
Cdr. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 659/2023.-
Laprida, 08 de Mayo de 2023.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por el Sr. Bruno SCAZZOLA, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio.-

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que el solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que el mismo no posee multas vigentes.-

Que a fs. 20/22 la secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes

Que a fs., 23 los Inspectores de área de Inspección general manifiestan que el establecimiento cuenta con matafuego triclase, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, la solicitante no se encuentra inscripta en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “**BRUNO SCAZZOLA**”, CUIT: 20-33244472-8 a partir del día 30/05/2023, que girará bajo el rubro “Venta al Por menor de Pinturas y productos conexos”, ubicado en calle MJ. Pereyra N° 1127, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1085.-

.....
Cdr. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 569/2023.-
Laprida, 08 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por el Sr. Diego Hernán RUIZ, solicitando el cambio de domicilio comercial en el Registro Municipal de Comercio, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4, obra informe de la Oficina Liquidadora de Tasas donde consta que el solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 5, el Juzgado de Faltas informa que el mismo no registra deuda como infractor.-

Que a fs. 16/20, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.-

Que a fs. 21, los Inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.-

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”

Que por todo lo expuesto anteriormente, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud de cambio de domicilio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Tomar nota en el Registro Municipal de Comercio del cambio de domicilio comercial de la firma “**DIEGO HERNÁN RUIZ**”, CUIT: 20-33489914-5, el cual gira bajo el rubro “Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas” siendo el nuevo domicilio comercial en calle A. San Martín N° 1831, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1086.-

.....
Cdr. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 937/2023.-
Laprida, 09 de Agosto 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado a Licitación Privada N° 13/2023, la cual tiene por objeto la Adquisición de Digestor para Sala de Faena.-

La Ley Orgánica Municipal.-

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Llamase a **Licitación Privada N° 13/2022**, la cual tiene por objeto la Adquisición de Digestor para Sala de Faena, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición **Pesos Dieciséis Millones Quinientos Mil (\$16.500.000).**-

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura, Viv. y Serv. Públicos.-
Programa 18.53.00	Construcción Sala de Faena.-
Fuente de Financiamiento 132	Origen Provincial.-
Recurso Afectado 22.5.01.04	Construcción Sala de Faena para Bovinos y Porcinos.-
Partida 4210	Construcciones de Dominio Privado.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1087.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 938/2023.-
Laprida, 09 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado a Concurso de Precios N°42/2023 el cual tiene por objeto la Adquisición de Equipamiento Sala de Faena: Maquinarias Pequeñas y Artículos Sanitarios-

La Ley Orgánica Municipal. -

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Llamase a **Concurso de Precios N°42/2023** el cual tiene por objeto la Adquisición de Equipamiento Sala de Faena: Maquinarias Pequeñas y Artículos Sanitarios, en un todo de acuerdo a

lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición **Pesos Cuatro Millones Ciento Dos Mil Novecientos Treinta y Ocho (\$ 4.102.938,00).**-

Artículo 2°: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, vivienda y Servicios Públicos.-

Programa 18.53.00 Construcción Sala de Faena.-

Partida 4210 Construcciones en Bines de Dominio Privado.-

Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial.-

Recurso Afectado 22.5.01.04 Construcción Sala de Faena para bovinos y Porcinos.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 1088.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 941/2023.-
Laprida, 09 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado a Concurso de Precios N°43/2023 el cual tiene por objeto la Adquisición de Transformador Trifásico de Distribución-

La Ley Orgánica Municipal. -

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Llamase a **Concurso de Precios N°43/2023** el cual tiene por objeto la Adquisición de Transformador Trifásico de Distribución, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición **Pesos Ocho Millones (\$ 8.000.000,00).**-

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Hacienda.-

Programa 17 Subsecretaría de Políticas Económicas, Producción y Empleo.-

Sub Programa 08 SIPLA.-

Partida 4210 Construcciones en Bines de Dominio Privado.-

Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial.-

Recurso Afectado 22.5.01.07 Programa de Desarrollo de Agrupamientos Industriales- Arriba Parques.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 1089.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

**Corresponde al Expte. 4062-706/2020.-
Laprida, 12 de Julio de 2023.-**

VISTO

La escritura N° 300 de fecha 18 de febrero de 1999 celebrada ante escribano Autorizante de la Escribanía General de Gobierno, Pablo Sarlo, de compra y venta sobre el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I; Sección B; Quinta 23; Manzana 23 d; parcela 21 .Y,

CONSIDERANDO

Que por dicha escritura la Municipalidad de Laprida realizó la venta del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I; Sección B; Quinta 23; Manzana 23 d; parcela 21, con cargo en el marco de plan familia propietaria.

Que según lo dispuesto en la misma la adjudicataria tenía como restricción al dominio la prohibición de transferir el inmueble por el término de cinco años bajo condición resolutoria.

Que a su vez pesaba sobre el inmueble el cargo de que la adjudicataria se obligaba a construir una unidad de vivienda social en el plazo de dos años.

Que el incumplimiento de las cláusulas facultaba al Municipio a solicitar la revocación de dominio.

Que desde la fecha de la misma han transcurrido 24 años y medio.

Que actualmente sobre el lote de terreno se erige un inmueble que se corresponde con una vivienda de interés social (Plan Federal 90 viviendas) que para la actual ocupante es una vivienda única, propia, exclusiva y permanente de ella y sus hijos.

Que la misma resultó adjudicataria de una vivienda de barrio del Instituto de la Vivienda pero no se pudo escriturar porque el terreno no resultó de titularidad ni del Municipio ni de la Provincia.

Que la adjudicación del barrio data del año 2007 conforme ordenanza N° 1305.

Que la construcción del Barrio estuvo a cargo de la Municipalidad y del Instituto de la vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Que se construyó y adjudicó una vivienda de barrio sobre un terreno que había sido transferido a un particular y que tenía cargo.

Que la legítima ocupante tiene la necesidad de regularizar la situación dominial y se vuelve necesario que la Municipalidad de Laprida proceda a dar por cumplido el cargo para poder escriturar.

Que el inmueble se encuentra efectivamente construido.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Declárese cumplido el cargo de edificar en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I; Sección B; Quinta 23; Manzana 23 d; parcela 21.-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, y archívese.-

Decreto N° 1090.-

.....
Prof. NICOLAS DI FILIPPO
Secretaria de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
Lic. PABLO JOSÉ TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 4062-841-2023.-

Laprida, 9 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El expediente del corresponde, por el que se solicita la cancelación de la Hipoteca que grava a favor de la Municipalidad de Laprida el inmueble titularidad de Cristian Osvaldo MENDIA, DNI N° 27.604.968 y Natalia VIDAL, DNI 29.160.117, cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección B, Quinta 60, Manzana 60 "e" Parcela 4. Partida Municipal 006233/000, Y

CONSIDERANDO:

Que visto el informe emitido por la Oficina de Tasas no se registra deuda en concepto Plan de viviendas en relación a la Partida Municipal N° 6233;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Otórguese la cancelación de la garantía Hipotecaria que grava el bien inmueble cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección B, Quinta 60, Manzana 60 "e" Parcela 4, Partida

Municipal 006233/000, titular de dominio de Cristian Osvaldo MENDIA, DNI N° 27.604.968 y Natalia VIDAL, DNI 29.160.117.-

Artículo 2°: Comuníquese, regístrese, tomen nota la Oficina Liquidadora de Tasas Municipales, Oficina de Cómputos y cumplidos archívese.-

DECRETO N°1091 .-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 188/2023.-
Laprida, 09 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Contador Municipal, el Contrato de Locación de Servicio que antecede, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Contador Municipal solicita la contratación del Grupo MDQ SA, que prestará la Asistencia y Consultoría Administrativa e Informática sobre aplicaciones instaladas en el Locador, consistentes en los diferentes módulos del sistema de Administración Financiera R.A.F.A.M.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 3 de Julio de 2023, entre la Municipalidad de Laprida representada en este acto por su Intendente Municipal **Pablo J. TORRES**, con domicilio en la Avda. San Martín 1160 de la ciudad de Laprida y **Grupo MDQ SA**, CUIT 30-71072657-0, representado en este acto por su Director, el Lic. Ariel Esteban REARTE, DNI 21.974.646, el cual tiene una vigencia contractual de 3 meses, desde el 1° de Julio de 2023 y hasta el 30 de Septiembre del mismo año.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110103000	Secretaría de Hacienda.-
Programa 01.00.00	Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera.-
Partida 3400	Servicios técnicos y profesionales.-
Rubro 3460	De informática y sistemas computación.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1092.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 900/2023.-
Laprida, 09 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, el Contrato de Locación de Servicio que antecede celebrado con el Ingeniero **Franco VITALE**, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato ut-supra mencionado tiene por objeto que el Ingeniero lleve a cabo el desarrollo, seguimiento dirección y control del avance de los distintos proyectos de Infraestructura municipal, Plan de viviendas, sala de Faena, Remodelación de Av. Pereyra, Obras de Iluminación y demás tareas inherentes a su Profesión;

Que la contratación en cuestión se enmarca en lo establecido en el artículo 148° la Ley Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: *Reconocer la incompetencia técnica* de la Secretaría de Infraestructura Municipal en los términos del artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar las tareas de desarrollo, seguimiento dirección y control del avance de los distintos proyectos de Infraestructura municipal, Plan de viviendas, sala de Faena, Remodelación de Av. Pereyra, Obras de Iluminación.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 01 de Julio de 2023, entre la Municipalidad de Laprida representada en este acto por su Intendente Municipal **Pablo J. TORRES**, con domicilio en la Avda. San Martín 1160 de la ciudad de Laprida y el Ingeniero **Franco VITALE**, DNI N° 35.168.206, con domicilio real en calle San Lorenzo N° 4193 de la ciudad de Olavarría, el cual tiene vigencia de tres (3) meses, desde el 1° de Julio de 2023 y hasta el 30 de Septiembre del mismo año.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura.-

Programa 01.00 Políticas de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos.-

Fuente de Financ. 110 Tesoro Municipal.-

Partida 3.4.9.0 Otros servicios profesionales.-

Rubro 3.4.0.0 Servicios Técnicos y Profesionales.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1093.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 872/2023.-
Laprida, 09 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La promulgación de la Ordenanza N° 1388/08 mediante la cual se crea un Fondo Municipal de Apoyo y Promoción a Emprendimientos Productivos en el Partido de Laprida y el Decreto N° 1064/08, reglamentario de dicha ordenanza;

La Ordenanza N° 2446 del año 2020, Y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1955 modifica el Anexo I de la Ordenanza N° 1388/08;

Que así mismo, la Ordenanza N° 2446/2020 modifica los vistos, considerandos y el Anexo I de la Ordenanza N° 1388/08, con motivo de mantener un Fondo Rotatorio destinado a financiar actividades productivas, comerciales y de servicios de personas o grupos que ven imposibilitado su acceso al crédito bancario, y para actualizar y proponer mejoras en la metodología y requisitos de acceso al Programa Acceder;

Que a través de la Dirección de Producción Municipal el solicitante ha cumplimentado los requisitos necesarios para el otorgamiento de los créditos, cuyas copias obran en el expediente de referencia;

Que el mismo fue analizado y aprobado por la Mesa Evaluadora de Microcréditos ACCEDER, la cual fue integrada por el Subsecretario de Políticas Económicas Producción y Empleo Marcos LAVANDERA, y los Concejales por el Frente de Todos y la UCR;

Que mediante el Acta de fecha 21 de Julio de 2023, que obra en el expediente de referencia, se corrobora el análisis y la aprobación desde la Mesa Evaluadora del microcrédito solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a los beneficiarios que a continuación se nominan, la suma que se indica, en concepto de MICROCREDITOS ACCEDER, la cual será devuelta en cuotas mensuales, iguales y consecutivas:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	N° CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA DE VENC. 1° CUOTA	MONTO OTORGADO
PRAIZ IRINEO MANUEL	24.150.301	S.GRAHAN N° 1013	18	\$ 13.333,33	Del 1 al 10 de Septiembre 2023	\$ 200.000

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Hacienda.-
Programa 17 Secretaria de Políticas Económicas, Producción y Empleo.-
Sub Programa 02 Programa de Apoyo a Emprendimientos Productivos.-
Fuente de Financiamiento 131 De Origen Municipal.-
Recursos Afectados 1290700 Préstamos a pequeños proyectos productivos.-
Partida 6310 Préstamos a largo plazo al sector privado.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1094.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
 Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 904/2023.-
 Laprida, 09 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, el Contrato de Locación de Servicio que antecede celebrado con el Ingeniero **Fermín CANÓNICO**, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato ut-supra mencionado el Locador se compromete a realizar la tarea de Servicio Profesional de Agrimensura y demás tareas inherentes a su Profesión;

Que la contratación en cuestión se enmarca en lo establecido en el artículo 148° la Ley Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: **Reconocer la incompetencia técnica** de la Secretaría de Infraestructura Municipal en los términos del artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar las tareas de Servicio Profesional de Agrimensura.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 01 de Julio de 2023, entre la Municipalidad de Laprida representada en este acto por su Intendente Municipal **Pablo J. TORRES**, con domicilio en la Avda. San Martín 1160 de la ciudad de Laprida y el Ingeniero **Fermín CANÓNICO**, DNI N° 38.304.591, con domicilio real en calle A. Alsina N° 1226 de la ciudad de Laprida, el cual tiene vigencia de tres (3) meses, desde el 1° de Julio de 2023 y hasta el 30 de Septiembre del mismo año.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura.-
Programa 01.00	Políticas de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos.-
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.-
Partida 3.4.9.0	Otros servicios profesionales.-
Rubro 3.4.0.0	Servicios Técnicos y Profesionales.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1095.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 942/2023.-
Laprida, 09 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, el Contrato de Locación de Servicio que antecede celebrado con el estudiante de Ingeniería Civil **Lucio Simón CASTELLANO**, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato ut-supra mencionado el Locador se compromete a realizar el Desarrollo, Seguimiento y Control de avance de los distintos Proyectos de Pavimentos de Hormigón, Iluminación Plaza Pereyra, Iluminación Parque del Bicentenario e Iluminación Polideportivo y demás tareas inherentes a su Profesión;

Que la contratación en cuestión se enmarca en lo establecido en el artículo 148° la Ley Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: *Reconocer la incompetencia técnica* de la Secretaría de Infraestructura Municipal en los términos del artículo 148º de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar el Desarrollo, Seguimiento y Control de avance de los distintos Proyectos de Pavimentos de Hormigón, Iluminación Plaza Pereyra, Iluminación Parque del Bicentenario e Iluminación Polideportivo y demás tareas inherentes a su Profesión.-

Artículo 2º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 01 de Julio de 2023, entre la Municipalidad de Laprida representada en este acto por su Intendente Municipal **Pablo J. TORRES**, con domicilio en la Avda. San Martín 1160 de la ciudad de Laprida y el estudiante de Ingeniería Civil **Lucio Simón CASTELLANO**, DNI N° 39.296.088, con domicilio real en calle Sancholuz N° 522 de la ciudad de Laprida, el cual tiene vigencia de tres (3) meses, desde el 1º de Julio de 2023 y hasta el 30 de Septiembre del mismo año.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura.-
Programa 01.00	Políticas de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos.-
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.-
Partida 3.4.9.0	Otros servicios profesionales.-
Rubro 3.4.0.0	Servicios Técnicos y Profesionales.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1096.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 900/2023.-
Laprida, 09 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, el Contrato de Locación de Servicio que antecede celebrado con el estudiante de Ingeniería Civil **Teófilo SORIA**, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato ut-supra mencionado tiene por objeto que el Ingeniero lleve a cabo el desarrollo, seguimiento dirección y control del avance de los distintos proyectos de Sala de faena, Remodelación Av. Pereyra, Centro Universitario y demás tareas inherentes a su Profesión;

Que la contratación en cuestión se enmarca en lo establecido en el artículo 148º la Ley Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: *Reconocer la incompetencia técnica* de la Secretaría de Infraestructura Municipal en los términos del artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar las tareas de desarrollo, seguimiento dirección y control de Sala de Faena, Remodelación Av. Pereyra y Centro Universitario.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 01 de Julio de 2023, entre la Municipalidad de Laprida representada en este acto por su Intendente Municipal **Pablo J. TORRES**, con domicilio en la Avda. San Martín 1160 de la ciudad de Laprida y el estudiante de Ingeniería Civil **Teófilo SORIA**, DNI N° 39.850.491, con domicilio real en calle Sancholuz N° 522 de la ciudad de Laprida, el cual tiene vigencia de tres (3) meses, desde el 1° de Julio de 2023 y hasta el 30 de Septiembre del mismo año.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura.-
Programa 01.00	Políticas de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos.-
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.-
Partida 3.4.9.0	Otros servicios profesionales.-
Rubro 3.4.0.0	Servicios Técnicos y Profesionales.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1097.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 944/2023.-
Laprida, 09 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, el Contrato de Locación de Servicio que antecede celebrado con el estudiante en Agrimensura **Tobías TERRAZA**, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato ut-supra mencionado el Locador se compromete a realizar la tarea de Relevamiento plan altimétrico, Seguimiento control de obras, atención al cliente de consultas catastrales y demás tareas inherentes a su Profesión;

Que la contratación en cuestión se enmarca en lo establecido en el artículo 148° la Ley Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: *Reconocer la incompetencia técnica* de la Secretaría de Infraestructura Municipal en los términos del artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar las tareas de Relevamiento plan altimétrico, Seguimiento control de obras y atención al cliente de consultas catastrales.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 01 de Julio de 2023, entre la Municipalidad de Laprida representada en este acto por su Intendente Municipal **Pablo J. TORRES**, con domicilio en la Avda. San Martín 1160 de la ciudad de Laprida y el estudiante de Agrimensura **Tobías TERRAZA**, DNI N° 36.578.100, con domicilio real en calle Pasaje Illia N° 527 de la ciudad de Laprida, el cual tiene vigencia de tres (3) meses, desde el 1° de Julio de 2023 y hasta el 30 de Septiembre del mismo año.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura.-
Programa 01.00	Políticas de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos.-
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.-
Partida 3.4.9.0	Otros servicios profesionales.-
Rubro 3.4.0.0	Servicios Técnicos y Profesionales.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1098.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 846/2023.-
Laprida, 10 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 959/2023;

El Acta de Apertura de las propuestas presentadas para el Llamado a Concurso de Precios N° 36/2023, que tiene por objeto la Adquisición de Cubiertas para Motoniveladora. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 959/2023 se llamó al Concurso de Precio aludido en los vistos;

Que conforme consta en el Acta de Apertura del expediente del corresponde, el día 08 de Agosto de 2023 se han recibido Tres (3) ofertas;

Que la comisión evaluadora ha efectuado el análisis de las ofertas presentadas, refiriendo que las propuestas se encuentran tanto en la parte legal, técnica y económica, conforme a lo requerido en el Pliego antes mencionado.

El informe del Contador Municipal, donde detalla la partida presupuestaria correspondiente;

Que el Jefe de Compras sugiere adjudicar el Concurso de Precios aludido en los vistos, a la firma **HARISMENDI MARIO GUSTAVO** por un monto de **Pesos Un Millón Quinientos Ochenta Mil (\$1.580.000)**, por ser la oferta técnica, legal y económicamente conveniente a los interés municipales.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Adjudicase el **Concurso de Precios N° 36/2023**, que tiene por objeto la Adquisición de Cubiertas para Motoniveladora, a la firma **HARISMENDI MARIO GUSTAVO Pesos Un Millón Quinientos Ochenta Mil (\$1.580.000)**, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1099.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 952/2023.-
Laprida, 10 de Agosto de 2022.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces”*.-

La encuesta socio-económicas presentada por la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

Que a fs. 18/22 la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.-

Que a fs. 23 los inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.-

Que por todo lo expuesto el Secretario de Hacienda considera que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA-

Artículo 1°: Tomar nota en el Registro Municipal de Comercio del “**CAMBIO DE TITULARIDAD**” de la firma “**DAIANA PORTARRIEU**”, que a partir del 01 de Junio de 2023 figurará como “**ELSA DORA BEHERAN**”, CUIT: 27- 17100436-0, bajo el rubro “ventas al por menor de calzados e indumentaria deportiva”, en su domicilio en calle A. P. Pereyra N° 1373, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1101.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 127/2023.-

Laprida, 10 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Subsecretaría de Políticas Económicas Producción y Empleo, e informe de la Oficina de Contaduría, Y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Políticas Económicas Producción y Empleo solicita el pago de un incentivo económico por la realización de tareas en diversos proyectos productivos, en el marco del Programa Laprida Trabaja, puesto que desde el Municipio se articula y contribuye al desarrollo de los mismos, considerando su impacto ambiental, social y económico.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar por única vez, a las personas que a continuación se nominan el importe que se detalla en cada caso, en concepto de incentivo económico

por la realización de tareas de arbitraje en la etapa Regional de los Torneos Juveniles Bonaerenses 2023, en el marco del Programa Laprida Trabaja, mes de Agosto :

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	TOTAL A LIQUIDAR	GRUPO
ARMENDANO JUAN	27.882.777	\$ 28.000	ARBITRAJE- FÚTBOL 11
RAMIREZ ADRIÁN	33.489.944	\$ 26.000	ARBITRAJE- FÚTBOL 11
DRIES FRANCISCO	39.764.813	\$ 26.000	ARBITRAJE- FÚTBOL 11
TOTAL		\$80.000	

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Hacienda.-
Programa 17 Subsec. de Políticas Económicas, Producción y Empleo.-
Subprograma 06 Laprida Trabaja.-
Fuente Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-
Partida 5140 Ayudas sociales a personas.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1102.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 127/2023.-
Laprida, 10 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La solicitud cursada el Secretario de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos, e informe de la Oficina de Contaduría, Y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Políticas Económicas Producción y Empleo solicita el pago de un incentivo económico por la realización de tareas relacionadas con la Construcción, en el marco del Programa Laprida Trabaja, puesto que desde el Municipio se articula y contribuye al desarrollo de los mismos, considerando su impacto ambiental, social y económico.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar, a las personas que a continuación se nominan, el importe que se detalla en cada caso, en concepto de incentivo económico por la realización de tareas relacionadas con la Construcción en el marco del Programa Laprida Trabaja correspondiente al período desde el 31 de Julio al 11 de Agosto 2023 del 2023:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	TOTAL A LIQUIDAR
PENDAS THIAGO VALENTIN	45.459.764	\$50.000
ANTONIO MARCELO	24.139.942	\$50.000
GARCIA AXEL ARIEL	44.535.288	\$50.000
QUINTEROS SERGIO DANIEL	26320707	\$50.000
AVILA RODRIGO GABRIEL	43.513.665	\$50.000
LARIA MARIO HUMBERTO	12.660.487	\$50.000
TOTAL		\$ 300.000

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Hacienda.-
Programa 17 Subsec. de Políticas Económicas, Producción y Empleo.-
Subprograma 06 Laprida Trabaja.-
Fuente Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-
Partida 5140 Ayudas sociales a personas.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1103.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
 Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 58/2023.-
 Laprida, 10 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el Trabajador Municipal Eduardo MAGARIÑO, Legajo N° 1246 a su puesto de trabajo en el Municipio.-

El artículo 99° de la Ley 14.656. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo supra mencionado establece que *“El trabajador tiene derecho a renunciar. El acto administrativo de aceptación de la renuncia se deberá dictar dentro de los treinta (30) días*

corridos de recibida la renuncia en la oficina de personal. La falta de acto expreso de aceptación, en el plazo previsto, autoriza al trabajador renunciante a tenerla por aceptada.

El trabajador estará obligado a permanecer en el cargo durante igual lapso, salvo autorización expresa en contrario, si antes no fuera notificado de la aceptación de la renuncia.”.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA –

Artículo 1º: Aceptase, al día **01 de Septiembre de 2023**, la renuncia presentada por el Trabajador Municipal Eduardo MAGARIÑO, Legajo N° 1246, DNI 43.476.726, Legajo N° 1246, al puesto de trabajo que ocupaba como Inspector de Tránsito en la Secretaría de Seguridad, designado mediante el Decreto N° 1009/2023, con motivo de haber accedido a otra oportunidad laboral.-

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar al Trabajador Municipal enunciada en el artículo primero, la suma que por todo concepto se le adeude.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1104.-

.....
Daniel A. BAYONES
Secretario de Seguridad e Insp. Gral.
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde al Expte N° 58/2023.-

Laprida, 10 de Agosto 2023.-

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el Sr. Osvaldo Agustín DE LA TORRE, a su puesto de trabajo en el Municipio a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios. -

El Convenio Colectivo de Trabajo Municipal;

La Ordenanza Municipal N°2638/2022;

El Decreto Municipal N° 1551/2022;

El Decreto-Ley 9650/80. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 74 inciso “g” del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal establece *“El cese del trabajador, que será dispuesto por Departamento Ejecutivo o en su caso por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, se producirá por las siguientes causas: g) Haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio.”*

Que el Trabajador Municipal Osvaldo Agustín DE LA TORRE reúne los requisitos establecidos por el Art. 24 Inc. “a” del Decreto Ley 9650/80 para acogerse a los beneficios de la Jubilación.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA -

Artículo 1º: Aceptase, al día **01 de Septiembre de 2023**, la renuncia presentada por el Sr. **Osvaldo Agustín DE LA TORRE**, Legajo N° 674, DNI 13.230.028, al puesto de trabajo que ocupaba en el

Municipio de Laprida como Personal Obrero en Cuadrilla Espacios Verdes en la Dirección de Servicios Públicos e Higiene, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, vivienda y Servicios Públicos, con motivo de acceder al beneficio jubilatorio, conforme artículo 74, inciso “g”, del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, Ordenanza Municipal 2638/2022 y Decreto Municipal 1551/2022..-

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Recursos Humanos a liquidar al Trabajador Municipal enunciado en el artículo primero, la suma que por todo concepto se le adeude.-

Artículo 3º: Autorízase a Tesorería Municipal a abonar al **Sr. Osvaldo Agustín DE LA TORRE**, Legajo N° 674, DNI 13.230.028, en concepto de anticipo jubilatorio a partir del 01 de Septiembre de 2023, el **Sesenta por ciento (60%)** de su remuneración mensual hasta tanto se haga efectiva el pago de la prestación previsional, conforme a artículo 23, Inc. f), del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, Ordenanza municipal 2638/2022 y Decreto Municipal 1551/2022.-

Artículo 4º: Autorízase a Tesorería Municipal a abonar al Trabajador Municipal mencionado una Retribución Especial de Pesos Seiscientos Quince Mil Ochocientos Treinta y Uno con 92/100 (\$ 615.831,92), conforme artículo 23, inciso g, del CCTM, Ordenanza 2638/2022 y Decreto municipal 1551/2022.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1105.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 235/2023.-

Laprida, 10 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La solicitud cursada por el Subsecretario de Obras Sanitarias e informe de la Dirección de Recursos Humanos, Y

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos Municipal a liquidar a la Trabajadora Municipal **Ana ALZÚA**, legajo N° 1248, la suma correspondiente al concepto de Compensación por Fallo de Caja, instituido mediante el Decreto N° 1216/2016, por desempeñarse como Responsable de Caja en la Oficina de la Subsecretaría de Obras Sanitarias, por el termino de Siete (7) días, desde el 11/08/2023 y hasta el 17/08/2023, en cumplimiento del reemplazo de la Trabajadora Municipal Mónica Esther ELIA, Legajo N° 837, quién hizo uso de licencia vacacional.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1106.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART

.....
PABLO JOSE TORRES

Corresponde Expte. 954/2023.-
Laprida, 11 de Agosto 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado a Licitación Privada N° 14/2023, la cual tiene por objeto la Adquisición de Luminarias y Farolas LED- Programa Provincial de Energía Limpia.-

La Ley Orgánica Municipal.-

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Llamase a **Licitación Privada N° 14/2022**, la cual tiene por objeto la Adquisición de Luminarias y Farolas LED- Programa Provincial de Energía Limpia, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición **Pesos Nueve Millones Setecientos Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 94/100 (\$9.700.359,94).**-

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivi. y Serv. Públicos.-

Programa 18 Dirección de Obras públicas, Viales y Pavimento.-

Sub Programa 79 Ampliación Alumbrado Público.-

Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial.-

Recurso 1750150 Programa Provincial Energía Limpia.-

Partida 4220 Construcciones de Dominio Público.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1107.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte 20/2023.-
Laprida, 11 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por la Secretaria de Salud, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Pablo Esteban MOLINA, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a realizar la atención de pacientes hospitalarios, PAMI y mutualizados, en consultorio externo en la especialidad de urología en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz.- En cuanto a cirugías y/o prácticas programadas a pacientes hospitalarios, las mismas deberán contar, indefectiblemente, con la autorización de la Secretaría de Salud.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 01 de Julio de 2023, entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. **Pablo Esteban MOLINA, DNI N° 21.644.785**, de profesión médico urólogo, Matrícula Provincial N° 444.667, Matrícula Nacional N° 94.815, con domicilio en calle Lavalle N° 2467, de la ciudad de Olavarría, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1° de Julio de 2023 y hasta el 30 de Septiembre del mismo año.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud.

Programa 16 Dirección de Hospital y Salas Periféricas.

Fuente de financiamiento 110 Del Tesoro Municipal.

Partida 3420 Médicos y Sanitarios.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1108.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. N° 948/2023.-
Laprida, 11 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1, por el Subsecretario de Políticas Económicas, Producción y Empleo.-
El Decreto N° 1140/2022.-
El Contrato Mutuo del Programa Acceder 2022.-

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1140/2022 se otorgó al beneficiario Juan José JUAREZ DNI 35.415.514, el microcrédito del Programa Acceder.-

Que el Subsecretario de Políticas Económicas, Producción y Empleo solicita la Bonificación de la Cuota N° 17 y 18 de la Partida N° 1124000 del beneficiario mencionado, según artículo 17° del Contrato Mutuo firmado con la Municipalidad de Laprida, que establece que se bonificarán las dos últimas cuotas de pago mensual para quienes estén al día con el crédito y tengan el libre de deuda municipal.-

Que obran en el expediente de referencia informe de la Oficina de Tasas que certifican que lo actuado por el Beneficiario es correcto y conforme a lo establecido y adjunta el certificado de libre de deuda Municipal.

Que el Secretario de Hacienda en virtud de todo lo ut-supra expuesto solicita se proceda la bonificación.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a la Oficina de Tasas a **Bonificar la cuota N° 17 y 18 de la Partida N° 1124000** del Programa Acceder al Beneficiario Juan José JUAREZ DNI 35.415.514, otorgado mediante Decreto 1140/2022.-

Artículo 2°: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1109.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte N° 958/2023.-
Laprida, 14 de Agosto de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por las Autoridades del Club Atlético Lilan, lo normado por la Ordenanza 1426/08 que reglamenta la circulación de Rifas en nuestro Partido.-

EL INDENTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a las autoridades del **CLUB ATLETICO LILAN**, a efectos de realizar una rifa que constará de mil (1000) boletas con un número impreso de tres (3) cifras cada una, por un valor de pesos VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) cada una, pagaderos al contado, o en SEIS (6) cuotas, de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) cada una.

Se sortearán para todos los compradores de la rifa con cuotas al día la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000) durante Seis (6) meses, durante los meses de Octubre 2023, Noviembre 2023, Diciembre 2023, Enero, Febrero Y Marzo 2024, el último sábado de cada mes entre los compradores que tengan su cuota al habiéndose instituido el siguiente premio:

Premio: Un VEHICULO CHEVROLET SPIN 1.8 LT M/T, Año 2016, Dominio PHM9687.-

El sorteo se realizara el día 16 de Marzo de 2024 por la quiniela nocturna de la Provincia de Buenos Aires.-

Los fondos recaudados serán empleados para solventar los gastos derivados de la obra de refacción de la Cantina y otros gastos y obligaciones asumidas.-

Artículo 2°: La institución peticionante deberá cumplir con el pago del **5% (cinco por ciento)** establecido en el Inc. 2 del Art. 15 de la mencionada ordenanza conforme Art. 10 de la ley 11349 (entrega de valores diferidos a 30 días antes del sorteo que quedarían depositados en Tesorería).-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1110.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 012/2023.-
Laprida, 14 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos.-
La Ordenanza N° 1927/2013.-

Lo normado por el artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos solicita se otorgue el subsidio contemplado en la Ordenanza N° 1927 del año 2013 a Verónica LASTRA;

Que la Ordenanza N° 1927 crea el Fondo Especial Municipal para el otorgamiento de ayuda económica destinada a procurar la atención temporaria de necesidades habitacionales y de manutención de víctimas de violencia doméstica.-

Que el artículo 5 de la Ordenanza citada establece que la ayuda económica consistirá en una prestación monetaria mensual a determinar por la autoridad de aplicación, que deberá ser destinada exclusivamente a cubrir los gastos de alojamiento y manutención de la víctima y, en su caso, de los hijos menores a su cargo cuya permanencia en el hogar también resulte inconveniente.-

Que se han cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el artículo 3° de la normativa mencionada.-

Que a fs. 3, el Contador Municipal, y en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto de Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar **Verónica LASTRA, DNI 27.619.960**, la suma de **Pesos Veinte Mil (\$ 20.000)**, por el término de Tres (3) meses consecutivos, realizándose el primer pago de la Beneficiaria en el día de la fecha, en concepto del subsidio otorgado en el marco de la Ordenanza N° 1927 del año 2013.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Programa 17	Dirección de Equidad de Género y Promoción de Derechos.-
Subprograma 22	Fondo ayuda víctimas de violencia.-
Rubro 5000	Transferencias.-
Partida 5140	Ayudas Sociales a personas.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1111.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. N° 894/2017.-
Laprida, 14 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Deportes. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Deportes solicita se le reintegre las sumas realizadas por los Inscriptos a la Carrera de Rural Bike 2023, organizado por la Dirección de Deportes.-

Que la carrera estaba prevista para el Domingo 9 de Julio de 2023 la que debió ser postergada por cuestiones climáticas, estableciéndose como nueva fecha el día 16 de Julio del corriente.-

Que por tal motivo algunos de los participantes Inscriptos manifestaron no poder participar en la nueva fecha pactada.-

Que el Secretario de Hacienda, por lo todo lo expuesto, considera propicio reintegrar los montos abonados en concepto de Inscripción, a las personas que a continuación se detalla:

- LAUTRE, Carlos Alberto DNI 21.583.263- Alias: FORO.CARDO.AVISO
- ROMERO, Víctor Guillermo DNI 29.343.081- Alias: URNA.ARMADA.PUENTE
- PEDERNEIRA, María Alejandra, DNI 26.050.481- Alias: SANTA.MARTE.ROPA
- ACEVEDO Christian, DNI 27.139.342- CBU 01702806400000308/69136.
- GRANEL Nicolás Guillermo, DNI 30.621.646, Alias: LOSTRESALAMOS, CBU 0720114788000057594022.-
- LÓPEZ Cristian Gabriel, DNI 30.621.646, Alias: CRIN.RISA.ABUELA, CBU 0140374703681650172469.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a **reintegrar**, la suma de **Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00)** a las personas que a continuación se detallan, en concepto de devolución por pago de Inscripción en el marco del Rural Bike organizado por la Dirección de Deportes, en concepto de no haber podido participar en la nueva fecha establecida:

- LAUTRE, Carlos Alberto DNI 21.583.263- Alias: FORO.CARDO.AVISO
- ROMERO, Víctor Guillermo DNI 29.343.081- Alias: URNA.ARMADA.PUENTE
CBU 0150501601000284309605
- PEDERNEIRA, María Alejandra, DNI 26.050.481- Alias: SANTA.MARTE.ROPA
CBU 0140337203637951898962.
- ACEVEDO Christian, DNI 27.139.342- CBU 0170280640000030869136.
- GRANEL Nicolás Guillermo, DNI 30.621.646, Alias: LOSTRESALAMOS, CBU 0720114788000057594022.-
- LÓPEZ Cristian Gabriel, DNI 30.621.646, Alias: CRIN.RISA.ABUELA, CBU 0140374703681650172469.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1112.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSÉ TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 936/2023.-

Laprida, 14 de Agosto de 2023

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces”*.-

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Convalidase las ayudas por salud o medicamento liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000 Secretaria de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1113.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

ANEXO

Apellido y Nombre	DNI	Monto	Ayuda Otorgada	Fecha
SAFRAIDER MARCOS	27.604.952	\$22.500	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR REMIS. RESP DE COBRO KARINA BUSTOS CBU 014037470368150135501	07/08/2023
MAGARIÑO JESICA	38.160.191	\$6.500	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR CONSULTA CON ENDOCRINOLOGA INFANTIL	07/08/2023
CASTRO SILVIA	17.267.643	\$17.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR REMIS REHABILITACIÓN CBU 0140374703681651123978	07/08/2023
GUTIERREZ ROSA ANAHI	41.259.040	\$15.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR COMBUSTIBLE Y HOSPEDAJE TURNO HTAL EL CRUCE FLOR. VARELA CBU 0110322730032211925365	07/08/2023
IBARRA FABIANA	25.924.703	\$10.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR COMBUSTIBLE. TURNO HOSPITAL BAHIA BLANCA	07/08/2023
VIDAL ROSILDA	6.211.944	\$49.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR HOSPEDAJE RESP DE COBRO DAIANA BAIER CBU 0140374703681650724332	07/08/2023
CULAIZO PEDRO	5.518.345	\$9.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR PASAJES DE VUELTA. TTO QUIMIOTERAPIA	07/08/2023
BARRAGAN HUGO ORLANDO	12.061.609	\$27.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR TRASLADO REHABILITACIÓN. RESP DIEGO BARRGAN 29857596 CBU 0140374703681650018112	07/08/2023
BAIGORRIA NAHIARA	41.541.373	\$23.700	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR HOSPEDAJE LA PLATA - CBU 0140999803200066351482 TITULAR FRANCISCO MIGUEL PAYO	07/08/2023
DE LA LLERA C. ALEJANDRA	20.513.036	\$14.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR ESTUDIO LABORATORIO GENESIS.	08/08/2023
CACERES ANTONELA PAOLA	34.291.479	\$9.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR COMBUSTIBLE Y ABONAR CONSULTA CON PSICOLOGA. OLAVARRÍA	08/08/2023
ARIAS JULIO ALBERTO	5.518.977	\$25.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR ESTUDIO OFTALMOLÓGICO. PRINGLES. DEP A DR NICOLÁS BARBIERI 0140351801684605056041	08/08/2023
ARIAS ANDREA MARISOL	39.280.213	\$9.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR ESTUDIO OBSTETRICIO EN TANDIL	08/08/2023
OCAMPO MICAELA	44.109.938	\$12.500	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR CONSULTA TRAUMATOLOGO INFANTIL TANDIL. CBU 0140374703681650921597	08/08/2023
CECERES AILIN	41.098.178	\$8.100	AYUDA POR SALUD PARA CONSULTA CON PSICOLOGO OLAVARRÍA. CBU 0140374703681651017781	08/08/2023
ORTIZ SOLEDAD	39.280.288	\$15.400	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR SCAN FETAL EN AZUL DEP A CBU 0140374703681650935972	08/08/2023
SANCHEZ CLAUDIA	22.028.604	\$5.100	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR VACUNA GIOVINO. CBU 0140374703681651036490	08/08/2023

.....
Cdra. ROMINA SIMON
 Secretaria de Salud
 Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
 Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 931/2023.-
 Laprida, 14 de Agosto de 2023.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.- Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el Secretario de Gobierno o quién haga sus veces”*.-

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Directora de Asistencia Social Directa cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Convalidase las ayudas sociales liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110102000 Secretaria de Gobierno – PROGRAMA 16 Dirección de Asistencia Social Directa – SUBPROGRAMA 17 Subsidios a personas de escasos recursos – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1114.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	AYUDA OTORGADA	FECHA
LASTRA MARIANELA ALEJANDRA	28568367	\$ 8.000	SERVICIOS - LUZ	07/08//2023
MICHETTI DARIÓ RUBÉN	20989523	\$ 5.000	SERVICIOS – LUZ/ RESP SANDRA GUERRERO 20253114	07/08//2023
CANDAL CRISTIAN GABRIEL	40655400	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	07/08//2023
GUGLIELMONI FLORENCIA	36241560	\$ 3.000	SERVICIOS - LUZ	07/08//2023
DINARDO CLELIA	25719935	\$ 4.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	07/08//2023
DOMINGUEZ JORGELINA MARIEL	33485857	\$ 8.000	SERVICIOS – LUZ/ SERVICIOS - GAS	07/08//2023
VILLALBA SABRINA	48035922	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	07/08//2023
CARRIZO MARIO NESTOR	13230093	\$ 10.000	SERVICIOS - LUZ	07/08//2023
ZABALA PAULA	36241521	\$ 10.000	SERVICIOS - GAS	07/08//2023
CLARK MARTA	30179879	\$ 8.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	07/08//2023
VENECIANO CANDELA	42342288	\$ 8.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	07/08//2023
CASTRO MARIA DE LOS ANGELES	18561863	\$ 5.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	07/08//2023
NIEVAS NANCY	20513113	\$ 5.000	SERVICIOS - GAS	07/08//2023
CASTRO SILVIA	17267643	\$ 17.000	VIVIENDAS – ALQUILERES/ RESP GUILLERMO ALONSO 12196259	07/08//2023
RODRIGUEZ MARÍA DE LOS MILAGROS	39801759	\$ 20.000	SERVICIOS – LUZ/ VIVIENDAS - ALQUILERES	07/08//2023
BUSTOS MABEL BÁRBARA INÉS	32762684	\$ 5.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	07/08//2023
RIVERO MARIA VICTORIA	41289258	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	07/08//2023
DRIES JULIO CESAR	12061615	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	07/08//2023
GANCEDO AGUSTINA	44535254	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	07/08//2023
CARCELES MICAELA MAILEN	40580528	\$ 18.000	SERVICIOS – LUZ/ VIVIENDAS - ALQUILERES	07/08//2023
BORDACAHAR GISELA	34457530	\$ 7.500	VIVIENDAS - ALQUILERES	07/08//2023
ISLA BLANCA	26661059	\$ 2.500	OTRAS AYUDAS SOCIALES	08/08/2023
VIDAL MARA	34885093	\$ 6.000	SERVICIOS – LUZ/ RESP JOAQUIN ROJAS 36865628	08/08/2023
LEGUIZAMON ROMINA DOLORES	38007143	\$ 20.000	VIVIENDAS – ALQUILERES/ RESP VILLARREAL MARÍA 22051705	08/08/2023
COUCHEZ CRISTIAN	26893942	\$ 5.000	SERVICIOS - LUZ	08/08/2023
SANCHEZ MÓNICA PATRICIA	21571085	\$ 4.000	SERVICIOS - LUZ	08/08/2023
BAYONES PATRICIA MABEL	17100407	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	08/08/2023
CARRIZO LUZ MARINA	41541374	\$ 16.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	08/08/2023
ZABALA SANDRA ELISABET	30621625	\$ 4.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	08/08/2023
BARBONA GERONIMA	5145582	\$ 10.000	SERVICIOS - LUZ	08/08/2023
ALBO YAMILA	37859402	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	08/08/2023
QUINTEROS NILBIA LUCRECIA	26022570	\$ 10.000	SERVICIOS - LUZ	08/08/2023
LASTRA MARIA DE LOS MILAGROS	37426120	\$ 25.000	SERVICIOS – LUZ/ VIVIENDAS - ALQUILERES	08/08/2023
ARIAS FLORENCIA	36578028	\$ 15.000	SERVICIOS – LUZ/ SERVICIOS - GAS	08/08/2023

BOLETIN OFICIAL N° 167 – AGOSTO 2023

ESTRABEAU NESTOR	12616481	\$ 5.000	SERVICIOS - LUZ	08/08/2023
ACUÑA ANDREA	41800868	\$ 5.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	08/08/2023
GOMEZ BENITEZ PATRICIA BEATRIZ	34468186	\$ 7.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	08/08/2023
LARSEN BRENDA JORGELINA BERENICE	38428431	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	08/08/2023
FERREYRA ELENA O	3195213	\$ 4.000	SERVICIOS – GAS/ RESP HUGO MENDÍA 12061652	08/08/2023
COLO HAYDE	16464186	\$ 10.000	VIVIENDAS – ALQUILERES/ RESP PEDRO J SALABERRY 16586485	08/08/2023
LARIA MARIO HUMBERTO	12660487	\$ 8.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	08/08/2023
SAINT GIRONS HUGO	30621652	\$ 30.000	OTRAS AYUDAS SOCIALES	09/08/2023
CISNEROS BRENDA AYELEN	41671200	\$ 16.000	SERVICIOS – LUZ/ VIVIENDAS - ALQUILERES	09/08/2023
GOÑI PAULA	36241583	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	09/08/2023
PRAIZ MARIA LUJAN	13825160	\$ 5.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	09/08/2023
FLORES MARIA ISABEL	24763954	\$ 5.000	SERVICIOS - LUZ	09/08/2023
MARQUEZ SILVIA	20827708	\$ 5.000	SERVICIOS - LUZ	09/08/2023
GUTIERREZ LUCAS AVELINO	37436328	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	09/08/2023
VIDAL YANELA LARISA	40979780	\$ 9.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	09/08/2023
ROSA NORMA SUSANA	13825104	\$ 3.000	SERVICIOS - LUZ	09/08/2023
CEPEDA BETINA PAOLA	26572650	\$ 3.600	SERVICIOS - GAS	09/08/2023
QUINTEROS MILAGROS ABRIL	42093411	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	09/08/2023
CORREA MARIA ISABEL	21908444	\$ 9.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	09/08/2023
ZABALA MARILINA DEL MAR	38304563	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	09/08/2023
NOLI DIEGO	32131619	\$ 4.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	09/08/2023
COLLMAN EVELIA ELISABET	25651894	\$ 6.000	SERVICIOS - LUZ	09/08/2023
LARIAS KAREN GISELA	38304571	\$ 5.000	SERVICIOS - LUZ	09/08/2023
NIEVAS FIGUEROA BETIANA ANABELE	35415558	\$ 7.500	VIVIENDAS - ALQUILERES	09/08/2023
TORRES ROBERTO ISMAEL	5487850	\$ 10.000	OTRAS AYUDAS SOCIALES	09/08/2023
RODRIGUEZ ANAHI	37426102	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	09/08/2023
QUINTEROS NILBIA YESICA EDITA	40065498	\$ 3.000	SERVICIOS - GAS	
GALLASTEGUI ENRRIQUE	22143148	\$ 14.000	SERVICIOS - LUZ	
GUTIERREZ MARIA ROSA	29553285	\$ 8.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	
ARIAS MARIA VICTORIA	25836391	\$ 5.000	SERVICIOS - LUZ	
CARRIZO MIRTA ANDREA	26261226	\$ 12.000	SERVICIOS - LUZ	
GANCEDO CARLA AGUSTINA	37198559	\$ 5.000	SERVICIOS - GAS	
CRUZ GRISELDA CARMEN	18377422	\$ 3.500	SERVICIOS – LUZ/ SERVICIOS - GAS	
ARANA SANDRA	18469896	\$ 8.000	SERVICIOS - LUZ	
ZARZA MARIA DE LOS MILAGROS	35241738	\$ 6.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	
LOYOLA FERNANDA	46191912	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	
SIMON ROSA SUSANA	13825133	\$ 13.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	

MOREL MELINA	43068150	\$ 5.000	VIVIENDAS - ALQUILERES
PERALTA JAQUELINE	38304560	\$ 8.000	SERVICIOS – LUZ/ VIVIENDAS - ALQUILERES

.....
NICOLAS DI FILIPPO
 Secretario de Gobierno y Des. Social
 Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
 Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 378/2023.-
 Laprida, 15 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Deportes.-
 El Decreto 357/2023.-

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Deportes solicita que se otorgue a los clubes afiliados a la Liga Lapridense de Futbol en los que se han realizado prácticas de Futbol Femenino, un subsidio a los efectos de solventar los gastos de contratación del profesor a cargo de las prácticas en cada uno de ellos y de la contratación de un seguro individual para cada una de ellas.-

Que el monto a liquidarse por el seguro surge en base a la cantidad de jugadoras practicantes de dicho deporte en cada Club.-

Que mediante el Decreto 357/2023 se puso en vigencia el Convenio Marco, en el que el Municipio se compromete a asistir económicamente a los clubes afiliados a la Liga Lapridense de Futbol, que promuevan la práctica del Futbol Femenino.-

Que artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Toda entidad ajena a la comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a rendir cuentas de las mismas. Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su efecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.”*

Que a fs. 11 el Contador Municipal en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a los clubes que a continuación se nominan, las sumas que se detallan en cada caso, que corresponden a los gastos por la contratación del Profesor a cargo de las prácticas de Futbol Femenino y del seguro individual contratado por cada club para cada jugadora, en concepto de subsidio correspondiente al mes de Agosto de 2023.-

INSTITUCIÓN	SEGURO	PROFESOR A CARGO	TOTAL
CLUB ATLETICO PLATENSE	\$ 14.753	\$ 34.880	\$49.633
ASOC. CIVIL ATLETICO SOC. Y CULT. ALBIRROJO	\$ 6.185	\$ 34.880	\$41.065
CLUB ATLETICO LILAN	\$13.976	\$ 34.880	\$48.856
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD	\$ 9.043	\$ 34.880	\$43.923
CLUB ATLÉTICO JORGE NEWBERY	\$ 14.573	\$34.880	\$49.453

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretario de Gobierno.-
Programa 18	Dirección de Deportes.-
Subprograma 01	Administración de Políticas Deportivas.-
Partida 5171	Subsidios a instituciones sin fines de lucro.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1115.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 776/2023.-
Laprida, 15 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 878 del año 2023.-

El Acta de Apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Privada N° 11/2023, la cual tiene por objeto la Adquisición de Luminarias LED- Tipo Vial- Obra iluminación Tecnología LED en Planta Urbana. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 878/2023 se llamó a la Licitación Privada aludida en los Vistos.-

Que conforme consta en el Acta de Apertura del expediente del corresponde, el día 18 de Julio de 2023 se han recibido cuatro (4) ofertas. –

Que la comisión evaluadora ha efectuado el análisis de las ofertas presentadas, refiriendo que las mismas se encuentran correctas tanto en la parte legal, técnica y económica, conforme a lo requerido en el Pliego antes mencionado.

Que el Jefe de Compras, sugirió adjudicar la Licitación antes mencionada a la firma **SINGLA ELECTRICIDAD SA**, por un monto de **Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Doscientos (\$8.431.200).**-

El informe del Contador Municipal, donde detalla la partida presupuestaria correspondiente.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Adjudicase la **Licitación Privada N° 11/2023**, la cual tiene por objeto la Adquisición de Luminarias LED- Tipo Vial- Obra iluminación Tecnología LED en Planta Urbana, a la firma **SINGLA ELECTRICIDAD SA**, por un monto de **Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Doscientos (\$8.431.200)**, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1116.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 932/2023.-
Laprida, 15 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La solicitud cursada por el presidente del Club Atlético Lilan;
Lo normado por el artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que la institución solicitante informa que se está desarrollando una nueva disciplina en el Club de Kick Boxing, por lo que los alumnos que allí concurren necesitan de un Ring para poder prepararse adecuadamente para los diferentes torneos en que participan, además de solucionar el problema de filtración de agua en la loza del espacio que utilizan, ya que al llover deben de suspender la clases por el este problema.

Que el Secretario de Gobierno por todo lo expuesto, considera viable el otorgamiento de un subsidio al Club Atlético Lilán la suma de Pesos Trescientos Veinte Mil (\$320.000).

Que el artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Toda entidad ajena a la comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a rendir cuentas de las mismas. Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su efecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.”*

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar al **CLUB ATLETICO LILAN**, la suma de Pesos Pesos Trescientos Veinte Mil (\$320.000), en concepto de subsidio, el cual solventará los gastos del armado de un Ring para el desempeño de una nueva disciplina del Club, el KICK BOXING, además de solucionar problema de filtración de agua en la loza del espacio en que se desarrolla dicha actividad.-

Artículo 2°: La beneficiaria mencionada en el artículo precedente deberá rendir los montos percibidos ante contaduría municipal en la forma prescripta por la normativa vigente.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.-

Programa 18 Dirección de Deportes.-

Subprograma 01 Administración de Políticas Deportivas.-

Partida 5.1.7.1 Subsidios a personas y/o instituciones sin fines de lucro.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1117.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 933/2023.-

Laprida, 15 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La solicitud cursada por las autoridades del Museo y Archivo Histórico Hugo H. Diez;
Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que las autoridades del Museo y Archivo Histórico Hugo H. Diez solicitan un subsidio para ser destinado a la restauración de los tirantes del techo de un ala de la galería, el cual se ve deteriorado en virtud de los años que tiene.-

Que el Secretario de Gobierno por todo lo expuesto, considera viable el otorgamiento de un subsidio al Museo y Archivo Histórico Hugo H. Diez, la suma de Pesos Quinientos Ochenta Mil (\$580.000).

Que artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Toda entidad ajena a la comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a rendir cuentas de las mismas. Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su efecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.”;*

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar al **MUSEO Y ARCHIVO HISTÓRICO HUGO H. DIEZ** la suma de Pesos Quinientos Ochenta Mil (\$ 580.000,00) en concepto de subsidio, el cual será destinado a la reparación de los tirantes del techo de un ala de la galería.-

Artículo 2°: La institución mencionada en el artículo precedente deberá rendir los montos percibidos ante contaduría municipal en la forma prescripta por la normativa vigente.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretario de Gobierno.-
Programa 01	Políticas de Gobierno.-
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.-
Partida 5.1.7.1	Subsidios a Instituciones sin fines de lucro.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1118.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 1064/2021.-

Laprida, 15 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El Sumario Administrativo al Trabajador Municipal Ángel QUINTEROS, Legajo N° 1011 mediante Decreto Municipal N° 683/2023.

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado Municipal de Laprida ratificado por la Ordenanza Municipal 2638/2022. Y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 17 de Mayo de 2023 y mediante Decreto Municipal N° 683 del año 2023 se ordenó la instrucción de Sumario Administrativo a los efectos de determinar si corresponde sanción disciplinaria al Trabajador Municipal Ángel Alberto QUINTEROS, Legajo N° 1011, respecto de la inconducta laboral imputada -6 faltas injustificadas en fecha 07/04/2022; 22/07/2022; 24/08/2022; 19/01/2023; 17/02/2023 y 22/02/2023 conforme a lo descripto en el Art. 85 inciso "c" del Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida, ratificado por Ordenanza Municipal N° 2638/2022: "*Por cinco (5) inasistencias en el termino de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días entre la primera y tercera registradas en un lapso de hasta dos (2) años, a contar de la ultima que motivo la sanción anterior: veinte (20) días de suspensión*";

Que a fs. 57 obra la notificación diligenciada al trabajador inculpado respecto del decreto ut-supra mencionado;

Que en la misma pieza notficatoria se le dio traslado al Trabajador inculpado para que en el término de 10 días de recibida esta, ejerza su defensa y ofrezca las pruebas de las que intente valerse;

Que a pesar de encontrarse debidamente notificado el trabajador inculpado, habiendo vencido el respectivo plazo, no se presentó a realizar su descargo;

Que a fs. 59 obra cedula mediante la cual se dio traslado al trabajador inculpado a efectos de que alegue sobre el mérito de las actuaciones;

Que a pesar de encontrarse debidamente notificado el trabajador inculpado, habiendo vencido el respectivo plazo, no se presentó a alegar sobre el mérito de las actuaciones;

Atento al estadio procesal de las presentes actuaciones, es oportuno y necesario determinar si corresponde sanción disciplinaria y en caso de corresponder, determinar la sanción a aplicar;

Que para ello se hace necesaria la conformación de una Junta de Disciplina al efecto;

Que esta Junta de Disciplina le otorga al trabajador la imparcialidad que requiere el caso en cuestión, en virtud de los diferentes integrantes de la misma.

Que en virtud de lo expuesto, y a los fines de continuar garantizando los derechos del trabajador a un debido proceso y a su defensa, la Asesoría Letrada encuentra acorde a se dicte el acto administrativo a fin de conformar la Junta Disciplinaria

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Intégrese una **Junta de Disciplina** a los efectos de determinar si corresponde sanción disciplinaria al Trabajador Municipal **ANGEL QUINTEROS, Legajo N° 1011**, en virtud de la conducta laboral imputada, de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Secretario de Hacienda, Cdor. Fernando VECINI.-

POR LA MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA:

Secretario de Gobierno, Prof. Nicolás DI FILIPPO.-

Secretario de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, Juan ERROBIDART.-

Directora de R.R.H.H., María CASTEX.-

Asesora Letrada, Dra. Leticia LOCATI.-

POR EL SOEM:

Secretario: Ignacio DI PRATULA.-

Secretario Adjunto: Alejo VARA.-

Artículo 2°: Cúmplase, notifíquese, publíquese y archívese.

DECRETON° 1119.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 127/2023.-

Laprida, 16 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Subsecretaría de Políticas Económicas Producción y Empleo, e informe de la Oficina de Contaduría, Y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Políticas Económicas Producción y Empleo solicita el pago de un incentivo económico por la realización de tareas en diversos proyectos productivos, en el marco del Programa Laprida Trabaja, puesto que desde el Municipio se articula y contribuye al desarrollo de los mismos, considerando su impacto ambiental, social y económico.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar por única vez, a las personas que a continuación se nominan el importe que se detalla en cada caso, en concepto de incentivo económico por la realización de tareas en diversos proyectos productivos, en el marco del Programa Laprida Trabaja correspondiente al período de **JULIO de 2023:**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	TOTAL A LIQUIDAR	GRUPO
ARIAS MARÍA JOSÉ	38.667.277	\$25.550	TAREAS LIMPIEZA EN OF. DE SEGURIDAD
TOTAL		\$25.550	

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Hacienda.-
Programa 17 Subsec. de Políticas Económicas, Producción y Empleo.-
Subprograma 06 Laprida Trabaja.-
Fuente Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-
Partida 5140 Ayudas sociales a personas.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1120.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
 Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 205/2023.-
 Laprida, 16 de Agosto de 2023.-

VISTO:

Las notas cursadas por la Directora de Cultura solicitando declarar de Interés Municipal las actividades culturales realizadas durante el mes de Agosto del año en curso. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cultura informa las siguientes actividades y eventos realizados durante el mes de Agosto del corriente año.-

Viaje a Lamadrid – Concierto Sala Evelina Aitala, junto a Profesores y alumnos/as y el Pianista Lapridense Joaquín Bordacahar visitaron el Complejo Cultural para rendir homenaje a quien fuera una de sus profesoras: Evelina Aitala.

134° Aniversario de San Jorge 1889 – 2023 – Acto Protocolar. Acto Protocolar el día **lunes 7 de Agosto a las 13hs**, en Plaza San Martín, en coordinación con Instituciones de San Jorge. Misa en acción de gracia, el día sábado 19 de Agosto a las 16hs en la Capilla “**Nuestra Sra. del Carmen**”. Desfile Tradicionalista y gran **Fiesta 134° Aniversario de San Jorge** el día domingo 20 de agosto en la Sociedad de Fomento, con la actuación de la Orquesta Infanto Juvenil Municipal, actuación de Artistas locales y talleres Municipales, Alta Fiesta Cumbia, Gran Actuación “Los kijanoss” y Cierre con banda “Universitarios”.

8 de Agosto - continúa capacitación en el uso de Herramientas Profesionales del Estudio de Grabación de Música y audio en general a través del Instituto cultural de la Provincia de Bs. As coordinado con la Dirección de Cultura Municipal.

9 de Agosto - 2da Reunión por preparativos del 134° Aniversario de Laprida en Coordinación con Instituciones de Bien Público, y Educativas, 19:30hs en el Complejo Municipal de las Artes.

Acto 17 de Agosto – en Conmemoración del fallecimiento del Gral. Don José de San Martín.

Acto Protocolar en coordinación con la Escuela Primaria N°3 que lleva el nombre del Ilustre Patriota, el día jueves 17 de agosto a las 11hs en Plaza Pedro Pereyra.

Viaje a Pilar – reunión de Espacios I.N.C.A.A

Día de las Infancias – Club Atlético Platense, el día Domingo 20 de agosto de 2023 en las Instalaciones del **Club Platense**, habrá juegos recreativos, inflables, sorteos, meriendas, y música, con la colaboración del Gobierno Municipal.

Día de las Infancias – Parque del Bicentenario – Habrá juegos recreativos, inflables, sorteos, meriendas, y música, y cierre musical.

Viaje a Gonzales Chaves – Etapa Regional de Juegos Bonaerenses .

Cine Programación I.N.C.A.A. – Todos los viernes en el Punto Digital.

Para la realización de estos eventos se requiere la contratación de artistas, sonido e iluminación, proyección de imágenes, placas recordatorias, folletería y cartelera especial, publicidad radial, televisiva, impresa, presentes, arreglo floral, hotelería, servicio de catering, pago de traslados y viáticos y otros gastos menores.

Por todo lo expuesto, la Directora de Cultura solicita la Declaración de Interés Cultural Municipal del mes de Agosto de 2023.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Declárense de Interés Municipal las actividades descriptas en los Considerandos, las cuales se desarrollaron durante el mes de Agosto del año 2023.-

Artículo 2°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar los pagos que como consecuencia de las actividades antes descriptas se hayan ocasionado.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1121.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 961/2023.-
Laprida, 16 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La promulgación de la Ordenanza N° 1388/08 mediante la cual se crea un Fondo Municipal de Apoyo y Promoción a Emprendimientos Productivos en el Partido de Laprida y el Decreto N° 1064/08, reglamentario de dicha ordenanza;

La Ordenanza N° 2446 del año 2020, Y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1955 modifica el Anexo I de la Ordenanza N° 1388/08;

Que así mismo, la Ordenanza N° 2446/2020 modifica los vistos, considerandos y el Anexo I de la Ordenanza N° 1388/08, con motivo de mantener un Fondo Rotatorio destinado a financiar actividades productivas, comerciales y de servicios de personas o grupos que ven imposibilitado su acceso al crédito bancario, y para actualizar y proponer mejoras en la metodología y requisitos de acceso al Programa Acceder;

Que a través de la Dirección de Producción Municipal el solicitante ha cumplimentado los requisitos necesarios para el otorgamiento de los créditos, cuyas copias obran en el expediente de referencia;

Que el mismo fue analizado y aprobado por la Mesa Evaluadora de Microcréditos ACCEDER, la cual fue integrada por el Subsecretario de Políticas Económicas Producción y Empleo Marcos LAVANDERA, y los Concejales por el Frente de Todos y la UCR;

Que mediante el Acta de fecha 09 de Agosto de 2023, que obra en el expediente de referencia, se corrobora el análisis y la aprobación desde la Mesa Evaluadora del microcrédito solicitado;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
- D E C R E T A -**

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a los beneficiarios que a continuación se nominan, la suma que se indica, en concepto de MICROCREDITOS ACCEDER, la cual será devuelta en cuotas mensuales, iguales y consecutivas:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	N° CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA DE VENC. 1° CUOTA	MONTO OTORGADO
BRAVO VICTOR MARTÍN	18.310.029	SARMIENTO 989	18	\$ 22.200	Del 1 al 10 de Diciembre 2023	\$ 333.000
HOGGAN LEANDRO NAHUEL	39.764.852	BTO MARTINEZ 1917	18	\$22.200	Del 1 al 10 de Octubre 2023	\$333.000
PEREZ EZEQUIEL EDGARDO	36.578.034	M. MORENO 888	18	\$ 22.200	Del 1 al 10 de Diciembre 2023	\$ 333.000
ESPINOSA SERGIO RUBEN	23.558.954	ALTE. BROWN 1650	18	\$22.200	Del 1 al 10 de Diciembre 2023	\$333.000

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Hacienda.-
Programa 17 Secretaria de Políticas Económicas, Producción y Empleo.-
Sub Programa 02 Programa de Apoyo a Emprendimientos Productivos.-
Fuente de Financiamiento 131 De Origen Municipal.-
Recursos Afectados 1290700 Préstamos a pequeños proyectos productivos.-
Partida 6310 Préstamos a largo plazo al sector privado.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1122.-

.....
 Cdr. FERNANDO VECINI
 Secretario de Hacienda

.....
 PABLO JOSE TORRES
 Intendente Municipal de Laprida

Municipalidad de Laprida

Corresponde a Expte. N° 1164/2021.-

Laprida, 16 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El Sumario Administrativo al Trabajador Municipal Marcelo RIVA, ordenado mediante Decreto Municipal N° 681/2023;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 17 de Mayo de 2023 y mediante Decreto Municipal N° 681 del año 2023 se ordenó la instrucción de sumario administrativo a los efectos de determinar si corresponde sanción disciplinaria al Trabajador Municipal Marcelo Carlos RIVA, Legajo N° 895, respecto de la conducta laboral imputada -12 faltas injustificadas en fecha 12/09/22; 15/09/22; 30/09/22; 31/10/22; 07/11/22; 14/11/22; 17/01/23; 24/01/23; 30/01/23; 03/02/23; 06/02/23 Y 22/03/23- conforme a lo descripto en el Art. 85 inciso "b" del Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida, ratificado por Ordenanza Municipal N° 2638/2022: "*Por cinco (5) inasistencias en el término de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días entre la primera y tercera registradas en un lapso de hasta dos (2) años, a contar de la última que motivo la sanción anterior: quince (15) días de suspensión*";

Que a fs. 40 obra la notificación diligenciada al trabajador inculcado respecto del decreto ut-supra mencionado;

Que en la misma pieza notificatoria se le dio traslado al trabajador inculcado para que en el termino de 10 días de recibida esta, ejerza su defensa y ofrezca las pruebas de las que intente valerse;

Que a fs. 41 obra descargo realizado por el Sr. Carlos Marcelo RIVA;

Que a fs. 43 obra cedula mediantela cual se dio traslado al trabajador inculcado a efectos de que alegue sobre el mérito de las actuaciones;

Que a pesar de encontrarse debidamente notificado el trabajador inculcado, habiendo vencido el respectivo plazo, no se presentó a alegar sobre el mérito de las actuaciones;

Atento al estadio procesal de las presentes actuaciones, es oportuno y necesario determinar si corresponde sanción disciplinaria y en caso de corresponder, determinar la sanción a aplicar.

Que para ello se hace necesaria la conformación de una Junta de Disciplina, otorgándole al trabajador la imparcialidad que requiere el caso en cuestión, en virtud de los diferentes integrantes de la misma.

Que en virtud de lo expuesto, y a los fines de continuar garantizando los derechos del trabajador a un debido proceso y a su defensa, la Asesoría Letrada encuentra acorde a se dicte el acto administrativo a fin de conformar la Junta Disciplinaria

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Intégrese una **Junta de Disciplina** a los efectos de determinar si corresponde sanción disciplinaria al Trabajador Municipal **Marcelo RIVA, Legajo N° 895**, en virtud de la conducta laboral imputada, de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Secretario de Hacienda, Cdor. Fernando VECINI.-

POR LA MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA:

Secretario de Gobierno, Prof. Nicolás DI FILIPPO.-

Secretario de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, Juan ERROBIDART.-

Directora de R.R.H.H., María CASTEX.-

Asesora Letrada, Dra. Leticia LOCATI.-

POR EL SOEM:

Secretario: Ignacio DI PRATULA.-

Secretario Adjunto: Alejo VARA.-

Artículo 2°: Cúmplase, notifíquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 1123.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde al Expte 962/2023.-
Laprida, 16 de Agosto de 2023.-

VISTO:

Lo actuado en el Expte. del corresponde por el cual el **Institución Tradicionalista Fortín Laprida** solicita autorización para la realización de una Peña y Baile para el día 19 de Agosto de 2023, en sus instalaciones, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, obra la solicitud de autorización del evento, el cual consiste en una Peña y Baile a realizarse en sus instalaciones.-

Que a fs. 2/6, Obra la póliza de Seguro exigido para la realización del evento.-

Que a fs. 7 se corrió vista de las actuaciones al Secretario de Hacienda a efectos de que tenga bien informar si corresponde abonar el derecho de Espectáculo.

Que a fs. 8 el Secretario de Hacienda se expide respecto lo ut-supra informando que se exige del pago de los derechos a los espectáculos públicos según establece la ordenanza N° 2562/2021 Capítulo X art. 16, inc. H, por tratarse de un evento realizado por una institución sin fines de lucro.

Que a fs. 9 se corrió vista de las actuaciones al Secretario de Seguridad a efectos de que tenga bien realizar la inspección ocular del inmueble donde se realizará el evento e informe los requisitos mínimos a cumplir en materia de seguridad.

Que a fs.10/11 y en virtud de lo solicitado, la directora de Control urbano adjunta Acta de Inspección realizada en las instalaciones.-

Que a fs. 12/13 obra la nota presentada por el responsable de la Seguridad Privada a prestarse el día del evento.-

Que a fs. 15/17 obra en el expediente el relevamiento anti siniestral.

Que la entidad solicitante ha sido notificada de los requisitos previos a cumplir a los efectos de conferir la autorización peticionada a cuyo estricto cumplimiento queda supeditada la autorización que se otorga mediante el presente acto administrativo;

Que la Asesoría Legal considera pertinente otorgar la presenta autorización sujeta y condicionada al cumplimiento por parte de la entidad organizadora de todos los recaudos exigibles en las normas y/o cualquier otra disposición que sea aplicable.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase la **Institución Tradicionalista Fortín Laprida** a la realización de una Peña y Baile para el día 19 de Agosto de 2023 desde las 20.30 Hs hasta las 3.00 Hs del Domingo 20, en sus instalaciones de calle España N°1367 de la ciudad de Laprida.

Artículo 2º: Establézcase en particular las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente autorización:

I.- Se notifica a la entidad organizadora que deberá dar cumplimiento a la legislación vigente que prohíbe el expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas cuando exista concurrencia simultánea de mayores y menores.-

II.- Que la entidad organizadora deberá contratar el seguro que deberá cubrir los riesgos médicos, de incendio y de accidente respecto de terceros, espectadores y protagonistas.-

III.- Que la institución debe realizar la contratación de Personal de Seguridad, dando cumplimiento a la ley 14.05

Artículo 3º: La institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados.-

Artículo 4º: Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Seguridad, Daniel BAYONES.-

Artículo 5º: Notifíquese a la entidad peticionante, dese al Registro Municipal.-

DECRETO N° 1124-

.....
Daniel A. BAYONES
Secretario de Seguridad e Insp. Gral.
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 965/2023.-

Laprida, 16 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Deportes;

Lo normado por el artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Deportes solicita un subsidio para el Club Atlético Lilán para solventar los gastos de combustible del Colectivo de la Institución, para los traslados que surjan de la realización de viajes de la Dirección de Deportes, para fomentar la Práctica Deportiva de nuestra ciudad.

Que el Club Atlético Lilán pone a disposición el vehículo para trasladar, en esta oportunidad, a los equipos de Fútbol PCD y los grupos de niñas de Patín a la Etapa Regional de los Juegos Bonaerenses 2023 disputados en la ciudad de Benito Juárez.

Que el Secretario de Gobierno por todo lo expuesto, considera viable el otorgamiento de un subsidio al Club Atlético Lilán la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000).

Que el artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Toda entidad ajena a la comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a rendir cuentas de las mismas. Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su efecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.”*

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar al **CLUB ATLETICO LILAN**, la suma de Pesos Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000), en concepto de subsidio, el cual solventará los gastos de combustible del Colectivo de la institución, para los traslados que surjan de la realización de viajes de la Dirección de Deportes, para fomentar la Práctica Deportiva de nuestra ciudad.

Artículo 2º: La beneficiaria mencionada en el artículo precedente deberá rendir los montos percibidos ante contaduría municipal en la forma prescripta por la normativa vigente.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Programa 01	Política de Gobierno.-
Partida 5.1.7.1	Subsidios a personas y/o instituciones sin fines de lucro.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1125.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 961/2023.-
Laprida, 17 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La promulgación de la Ordenanza N° 1388/08 mediante la cual se crea un Fondo Municipal de Apoyo y Promoción a Emprendimientos Productivos en el Partido de Laprida y el Decreto N° 1064/08, reglamentario de dicha ordenanza;

La Ordenanza N° 2446 del año 2020, Y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1955 modifica el Anexo I de la Ordenanza N° 1388/08;

Que así mismo, la Ordenanza N° 2446/2020 modifica los vistos, considerandos y el Anexo I de la Ordenanza N° 1388/08, con motivo de mantener un Fondo Rotatorio destinado a financiar actividades productivas, comerciales y de servicios de personas o grupos que ven imposibilitado su acceso al crédito bancario, y para actualizar y proponer mejoras en la metodología y requisitos de acceso al Programa Acceder;

Que a través de la Dirección de Producción Municipal el solicitante ha cumplimentado los requisitos necesarios para el otorgamiento de los créditos, cuyas copias obran en el expediente de referencia;

Que el mismo fue analizado y aprobado por la Mesa Evaluadora de Microcréditos ACCEDER, la cual fue integrada por el Subsecretario de Políticas Económicas Producción y Empleo Marcos LAVANDERA, y los Concejales por el Frente de Todos y la UCR;

Que mediante el Acta de fecha 11 de Agosto de 2023, que obra en el expediente de referencia, se corrobora el análisis y la aprobación desde la Mesa Evaluadora del microcrédito solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
- D E C R E T A -

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a los beneficiarios que a continuación se nominan, la suma que se indica, en concepto de MICROCREDITOS ACCEDER, la cual será devuelta en cuotas mensuales, iguales y consecutivas:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	Nº CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA DE VENC. 1º CUOTA	MONTO OTORGADO
JUAREZ JUAN JOSÉ	35.415.514	ALTE BROWN 519	18	\$ 22.200	Del 1 al 10 de Diciembre 2023	\$ 333.000
PARRELLA HECTOR MAXIMILIANO	36.024.229	SANCHOLUZ 545	18	\$22.200	Del 1 al 10 de Octubre 2023	\$333.000
BERNADAZ AGUSTIN BELTRAN	32.131.584	M. J PEREYRA 1979	18	\$ 22.200	Del 1 al 10 de Diciembre 2023	\$ 333.000
LONGO MARTIN	32.131.547	AV SAN MARTIN 695	18	\$22.200	Del 1 al 10 de Diciembre 2023	\$333.000

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Hacienda.-
Programa 17 Secretaria de Políticas Económicas, Producción y Empleo.-
Sub Programa 02 Programa de Apoyo a Emprendimientos Productivos.-
Fuente de Financiamiento 131 De Origen Municipal.-
Recursos Afectados 1290700 Préstamos a pequeños proyectos productivos.-
Partida 6310 Préstamos a largo plazo al sector privado.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1126.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
 Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 663/2023.-
 Laprida, 17 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, solicitando la contratación del Sr. Lucas Eduardo AYESTARAN. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos carece de oficinas técnicas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 148°, 2° párrafo, de la Ley Orgánica Municipal.-

Que el proyecto a intervenir tiene por objeto las tareas de supervisión en las Obras de Iluminación- Tecnología LED en el Polideportivo de la ciudad de Laprida y recambio de luminarias- tecnología LED en el parque Bicentenario de la ciudad de Laprida.-

Que mediante contrato de servicios profesionales, el Sr. Lucas Eduardo AYESTARAN se compromete a ejecutar la supervisión de dicha obra en los días requeridos por la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Público, quien a su vez, verificará los avances de proyectos y coordinará con el profesional a cargo designado por la Secretaria los distintos aspectos técnicos de la obra en cuestión.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1: *Reconocer la incompetencia técnica* de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Municipal en los términos del artículo 148 de la Ley Orgánica Municipal, para realizar los trabajos de de supervisión en las Obras de Iluminación- Tecnología LED en el Polideportivo de la ciudad de Laprida, recambio de luminarias- tecnología LED en el parque Bicentenario de la ciudad de Laprida e iluminación Tecnología LED en Barrios de la ciudad Laprida.-

Artículo N° 2: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado el 3 de Julio de 2023 entre el Sr. Intendente Municipal Lic. Pablo J. TORRES, con domicilio en Avenida San Martín 1160 de la ciudad de Laprida y el **Sr. Lucas Eduardo AYESTARAN**, CUIT N° 20-25039428-5, con domicilio en la 24 Bis 5483, Barrio Parque Bancario casa 81, de la Ciudad de Olavarría, en el marco del Artículo 148°, 2° párrafo, desde el 1° de Julio hasta el 30 de septiembre de la Ley Orgánica Municipal.-

Artículo 4°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Inf., Vivienda y Serv. Públicos.-
Recurso 22.5.01.08	Programa Provincial Municipios a la Obra.-
Programa 18.79	Ampliación de Alumbrado.-
Fuente de Financ. 132	De Origen Provincial.-
Rubro 3400	Servicios Profesionales.-
Partida 3490	Construcción en bienes de dominio público.-

Artículo 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1127.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 001/2023.-

Laprida, 17 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La solicitud cursada por el Secretario de infraestructura e informe de la Dirección de Recursos Humanos solicitando el reconocimiento del reemplazo del Director de Caminos Rurales.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Reconózcase el reemplazo del Director de Caminos Rurales **Silvio PORTARRIEU**, Legajo N° 569, por Licencia Vacacional desde el día 31/07/2023 al 06/08/2023, siendo relevado por el término que dure la licencia antes mencionada, por el Trabajador Municipal **Carlos Romualdo FISHER**, Legajo N° 637, para cubrir la vacante temporaria producida.-

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar la suma que corresponda por la realización de dicho reemplazo.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1128.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 1617/2022.-
Laprida, 17 de Agosto de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos e informe obrante en autos;
Artículo 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal;
Ordenanza 2638/2022 y Decreto Municipal 1551/2022. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 inciso m) del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, expresa textualmente: "*Premio 25 años de Servicios: El Trabajador que cumpla 25 años de servicio en el Municipio le será abonado, por única vez y en un solo pago, una bonificación equivalente a un mes de remuneración con aportes*".

Que mediante Decreto Municipal 1551/2022 se Promulgó la Ordenanza 2638/2022 **que ratifica el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida.**

Que la Dirección de R.R.H.H. acredita que el Trabajador Municipal solicitante **Carlos Romualdo FISHER**, reúne los requisitos necesarios para obtener el premio ut supra mencionado, según el Decreto 874/07 reconocimiento de cinco (5) años y cinco (5) meses de antigüedad por los Servicios prestados como personal temporario del 01/08/1998 al 31/12/2003, el Decreto 23/04 pase a Planta Permanente a partir del 1/01/2004.,-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar al Trabajador Municipal **Carlos Romualdo FISHER**, legajo N° 637, el Premio por haber alcanzado veinticinco (25) años de antigüedad conforme

artículo 23 inciso m) del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, Ordenanza Municipal 2638/2022 y Decreto municipal 1551/2022, cumplida al 01 de Agosto de 2023 como Personal Jerárquico Nivel 7, régimen 35 Hs, **por un monto de Pesos Trescientos Treinta y Siete Mil Ciento Veintisiete con 10/100 (\$337.127,10).**-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura.-
Programa 19.00.00	Dirección de Caminos Rurales /Dependencia: CAMSUR- Caminos Rurales.-
Fte. Financ. 110	Tesoro Municipal.-
Rubro 1300	Servicios Extraordinarios.-
Partida 1310	Retribuciones Extraordinarias.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1129.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 981/2023.-
Laprida, 17 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Hacienda solicitando la recategorización de contribuyentes.
La Ordenanza 2657/2022. Y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Secretario de Hacienda solicita información del padrón de ARBA, para realizar la recategorización de la Tasa de Seguridad e Higiene, según se establece en el Art. 5° de la Ordenanza 2657/22.-

Que a fs. 2 y 3 obra el listado con información de facturación anual.-

Que la Ordenanza Impositiva N° 2657/2022 en su artículo 5° establece en su parte pertinente que:

Categoría Fija: *Se incluyen en esta categoría a aquellos contribuyentes que tuvieron ingresos anuales durante el ejercicio anterior, inferiores a pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000,00.-), adoptándose como importe fijo a pagar por cada local o espacio físico habilitado, el monto mínimo que le hubiese correspondido en la "Categoría General", para la actividad declarada.* **Re categorización:** *Los contribuyentes incluidos en la "Categoría Fija" serán recategorizados e incluidos en la "Categoría General" cuando los ingresos de los últimos doce meses superen los pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000,00.-). Dicha recategorización se realizará en forma anual, hasta el día 10 del mes de julio del año en curso. Aquellos contribuyentes que no alcancen a un año de actividad al momento de la recategorización, deberán anualizar sus ingresos en base a la cantidad de meses desde el inicio de actividad. Los contribuyentes que pasaron a la Categoría General, conforme la mencionada recategorización, no podrán cambiar a Categoría Fija, antes de transcurrido un plazo de 3 años. Si el*

contribuyente habilitara más de un comercio a su nombre, directamente pasara a la categoría general y se unificarán las partidas.-.

Que el Secretario de Hacienda solicita la recategorización de los contribuyentes de la Tasa de Seguridad e Higiene que en el año 2022/2023 han superado el parámetro establecido de facturación.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Recategorizase, a partir de Julio de 2023, a los contribuyentes de la Tasa de Seguridad e Higiene que se enuncian en el Anexo I que forma parte integrante del presente, los cuales han superado el parámetro establecido en el Artículo 5º de la Ordenanza Impositiva N° 2657/2022, incluyéndolos en la “Categoría General”.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1130.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

ANEXO I

Declaraciones ARBA Ejercicio 2022

DECLARADO SUPERIOR A \$ 4,500,000.00

CUIT	NOMBRE	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	DECLARADO ARBA	LEGAJOS COMERCIO
20209895472	ERROBIDART NESTOR HUGO	161200	SERVICIOS DE COSECHA MECÁNICA.	43.601.904	000611,B-
Total 20209895472				43.601.904	
20224408057	ORTA LUIS ALFONSO	4610210	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE GANADO BOVINO EN PIE	28.038.311	002822,B-
Total 20224408057				28.038.311	
20251981303	ACOSTA CRISTIAN ANDRES	4721200	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN Y DIETÉTICA	414.390	001172,B-
20251981303	ACOSTA CRISTIAN ANDRES	4721600	VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS	5.334.783	001172,B-
Total 20251981303				5.749.173	
20256518849	OTTONELLO GERMAN ALEJANDRO	4721900	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	2.619.783	002749,B-
20256518849	OTTONELLO GERMAN ALEJANDRO	5510220	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE INCLUYEN SERVICIO DE RESTAURANTE AL PÚBLICO	5.924.257	002749,B-
Total 20256518849				8.544.040	
20327626680	RODRIGUEZ SANTIAGO IVAN	4540110	VENTA DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, EXCEPTO EN COMISIÓN	7.008.435	002148,B-
Total 20327626680				7.008.435	
20339855626	ALEGRE PEDRO IVAN	161900	SERVICIOS DE APOYO AGRÍCOLAS N.C.P	22.760.808	002868,B-
Total 20339855626				22.760.808	
20378594589	DAMMIG AGUSTIN ENRIQUE	2821300	FABRICACIÓN DE IMPLEMENTOS DE USO AGROPECUARIO	1.785.000	002718,B-
20378594589	DAMMIG AGUSTIN ENRIQUE	2599990	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P.	3.752.795	002718,B-
Total 20378594589				5.537.795	
23334899829	CRUZ OVIDIO	4321900	INSTALACIÓN, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECÁNICAS Y ELECTRÓNICAS N.C.P.	6.024.781	001913,B-
Total 23334899829				6.024.781	
23339855889	ARRUZZI MIGUEL ANGEL	4721600	VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS	6.630.812	001958,B-
Total 23339855889				6.630.812	
23339855919	ALVAREZ JUAN JOSE	4722000	VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	4.605.798	002670,B-
Total 23339855919				4.605.798	
27132300246	DOUCEDE LAURA EDIYH	4721300	VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS	18.105.336	001349,B-
Total 27132300246				18.105.336	
27168627683	GALLO ELSA ELVIRA	4721200	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN Y DIETÉTICA	9.137.303	001821,B-
Total 27168627683				9.137.303	
27174926706	SARRA NILDA CRISTINA	4752900	VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN N.C.P.	13.027.802	002799,B-
Total 27174926706				13.027.802	
27334899832	CASAL SABRINA SOLEDAD	4711910	VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P., EXCEPTO TABACO, CIGARROS Y CIGARRILLOS	6.733.587	002621,B-
Total 27334899832				6.733.587	
30710870663	ADAL AGROPECUARIA SRL	4524010	REPARACIONES ELÉCTRICAS DEL TABLERO E INSTRUMENTAL; REPARACIÓN Y RECARGA DE BATERÍAS; INSTALACIÓN DE ALARMAS, RADIOS, SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN	409.812	002438,B-
30710870663	ADAL AGROPECUARIA SRL	161190	SERVICIOS DE MAQUINARIA AGRÍCOLA N.C.P., EXCEPTO LOS DE COSECHA	33.114.894	002438,B-
Total 30710870663				33.524.706	
30716815052	THEMPLE S.A.S.	4752300	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES ELÉCTRICOS	864.408	002651,B-
30716815052	THEMPLE S.A.S.	4752900	VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN N.C.P.	5.795.685	002651,B-
30716815052	THEMPLE S.A.S.	2410090	FABRICACIÓN EN INDUSTRIAS BÁSICAS DE PRODUCTOS DE HIERRO Y ACERO N.C.P.	17.476.605	002651,B-
30716815052	THEMPLE S.A.S.	2511020	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL	26.542.094	002651,B-
Total 30716815052				50.678.792	
30717063720	SUCESORES DE ERBITI MANUEL ANIBAL S.A.S.	4610120	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas	10.497.558	002724,B-
30717063720	SUCESORES DE ERBITI MANUEL ANIBAL S.A.S.	4610140	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	10.631.000	002724,B-
30717063720	SUCESORES DE ERBITI MANUEL ANIBAL S.A.S.	4669320	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	21.624.982	002724,B-
30717063720	SUCESORES DE ERBITI MANUEL ANIBAL S.A.S.	1629090	Fabricación de productos de madera n.c.p; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables	156.641.987	002724,B-
30717063720	SUCESORES DE ERBITI MANUEL ANIBAL S.A.S.	4621900	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.	179.391.366	002724,B-
30717063720	SUCESORES DE ERBITI MANUEL ANIBAL S.A.S.	1080000	Elaboración de alimentos preparados para animales	586.193.337	002724,B-

Total 30717063720				964.980.230
----------------------	--	--	--	-------------

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 695/2021.-

Laprida, 17 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El Sumario Administrativo al Trabajador Municipal Juan Marcelo PERALTA, Legajo N° 20399 mediante Decreto Municipal N° 684/2023.

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado Municipal de Laprida ratificado por la Ordenanza Municipal 2638/2022. Y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 17 de Mayo de 2023 y mediante Decreto Municipal N° 684 del año 2023 se ordenó la instrucción de sumario administrativo a los efectos de determinar si corresponde sanción disciplinaria al Trabajador Municipal Juan Marcelo PERALTA, Legajo N° 20399, respecto de la conducta laboral imputada -6 faltas injustificadas en fecha 19/09/2022; 23/09/2022; 17/10/2022; 16/03/2023; 27/03/2023 Y 13/04/2023- conforme a lo descripto en el Art. 85 inciso "C" del Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida, ratificado por Ordenanza Municipal N° 2638/2022: *"Por cinco (5) inasistencias en el termino de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días entre la primera y tercera registradas en un lapso de hasta dos (2) años, a contar de la ultima que motivo la sanción anterior: veinte (20) días de suspensión"*;

Que a fs. 77 obra la notificación diligenciada al trabajador inculpado respecto del decreto ut-supra mencionado;

Que en la misma pieza notificatoria se le dio traslado al trabajador inculpado para que en el termino de 10 días de recibida esta, ejerza su defensa y ofrezca las pruebas de las que intente valerse;

Que a fs. 78/79 obra descargo realizado por el Sr. Juan Marcelo PERALTA;

Que a fs. 81 obra cedula mediante la cual se dio nuevo traslado al trabajador a efectos de que alegue sobre el mérito de las actuaciones;

Que a fs. 82/86 obra alegatos y documentación acompañado por el Sr. Juan Marcelo PERALTA;

Atento al estadio procesal de las presentes actuaciones, es oportuno y necesario determinar si corresponde sanción disciplinaria y en caso de corresponder, determinar la sanción a aplicar;

Que para ello se hace necesaria la conformación de una Junta de Disciplina al efecto;

Que esta Junta de Disciplina le otorga al trabajador la imparcialidad que requiere el caso en cuestión, en virtud de los diferentes integrantes de la misma.

Que en virtud de lo expuesto, y a los fines de continuar garantizando los derechos del trabajador a un debido proceso y a su defensa, la Asesoría Letrada encuentra acorde a se dicte el acto administrativo a fin de conformar la Junta Disciplinaria

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Intégrese una **Junta de Disciplina** a los efectos de determinar si corresponde sanción disciplinaria al Trabajador Municipal **Juan Marcelo PERALTA, Legajo N° 20399**, en virtud de la conducta laboral imputada, de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Secretario de Hacienda, Cdor. Fernando VECINI.-

POR LA MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA:

Secretario de Gobierno, Prof. Nicolás DI FILIPPO.-

Secretario de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, Juan ERROBIDART.-

Directora de R.R.H.H., María CASTEX.-

Asesora Letrada, Dra. Leticia LOCATI.-

POR EL SOEM:

Secretario: Ignacio DI PRATULA.-

Secretario Adjunto: Alejo VARA.-

Artículo 2°: Cúmplase, notifíquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 1131.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 985/2023.-

Laprida, 17 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado a Concurso de Precios N° 44/2023, el cual tiene por objeto la Contratación de Sonido, iluminación, pantallas, vallas y escenario, para el 134° Aniversario de Laprida.-

La Ley Orgánica Municipal.-

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Llamase a **Concurso de Precios N° 44/2023**, el cual tiene por objeto la Contratación de Sonido, iluminación, pantallas, vallas y escenario, para el 134º Aniversario de Laprida, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000).-

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Programa 20.00.00	Dirección de Cultura.-
Subprograma 20.18.00	Espectáculos públicos y encuentros regionales.-
Rubro 3400	Servicios Profesionales
Partida 3290	Otros.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1132.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 910/2023.-
Laprida, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 1053/2023;

El Acta de Apertura de las propuestas presentadas para el Llamado a Concurso de Precios N° 39/2023, que tiene por objeto la Contratación mano de obra- Recambio Luminarias con tecnología LED en Parque Bicentenario. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1053/2023 se llamó al Concurso de Precio aludido en los vistos;

Que conforme consta en el Acta de Apertura del expediente del corresponde, el día 16 de Agosto de 2023 se ha recibido Una (1) oferta;

Que la comisión evaluadora ha efectuado el análisis de la única oferta presentada, refiriendo que la misma se encuentra correcta en la parte legal y técnica, conforme a lo requerido en el Pliego antes mencionado.

El informe del Contador Municipal, donde detalla la partida presupuestaria correspondiente;

Que el Jefe de Compras sugiere adjudicar el Concurso de Precios aludido en los vistos, a la firma **PRÁTULA MARCELO ANIBAL Pesos Tres Millones Noventa y Dos Mil Novecientos Ochenta (\$3.092.980)**, por ser la oferta técnica, legal y económicamente conveniente a los interés municipales.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Adjudicase el **Concurso de Precios N° 39/2023**, que tiene por objeto la Contratación mano de obra- Recambio Luminarias con tecnología LED en Parque Bicentenario, a la firma **PRÁTULA MARCELO ANIBAL Pesos Tres Millones Noventa y Dos Mil Novecientos Ochenta (\$3.092.980)**, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1133.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 880/2023.-
Laprida, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 1018 del año 2023.-

El Acta de Apertura de las propuestas presentadas para el Concurso de Precios N° 37/2023, el cual tiene por objeto Contratación mano de obra- Instalación de Agua Sala de Faena - 2° Etapa, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1018/2023 se llamó al Concurso de Precios aludido en los Vistos.-

Que conforme consta en el Acta de Apertura del expediente del corresponde, el día 06 de Agosto de 2023 se han recibido dos (2) ofertas.-

Que el Jefe de Compras sugiere rechazar las ofertas presentadas por SILGUERO CARLOS RAÚL Y VALDEZ JUAN JOSÉ, ya que la misma no presentan pliego firmado en todas sus fojas, tampoco constancias impositivas vigentes y además carecen de documento de garantía de

mantenimiento de oferta, siendo causal de rechazo de las ofertas, según lo establecido en el artículo 14º, inciso “1” del respectivo Pliego de Bases y Condiciones.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Desestimase las oferta presentadas al Concurso de Precios N° 37/2021, el cual tiene por objeto Contratación mano de obra- Instalación de Agua Sala de Faena - 2º Etapa, de las firmas **SILGUERO CARLOS RAÚL Y VALDEZ JUAN JOSÉ**, ya que la misma no presentan pliego firmado en todas sus fojas, tampoco constancias impositivas vigentes y además carecen de documento de garantía de mantenimiento de oferta, siendo causal de rechazo de las ofertas, según lo establecido en el artículo 14º, inciso “1” del respectivo Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1134.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 21/2023.-
Laprida, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el Trabajador Municipal Lucas Gabriel GOROSITO, Legajo N° 1330 a su puesto de trabajo en el Municipio.-

El artículo 99º de la Ley 14.656. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo supra mencionado establece que *“El trabajador tiene derecho a renunciar. El acto administrativo de aceptación de la renuncia se deberá dictar dentro de los treinta (30) días corridos de recibida la renuncia en la oficina de personal. La falta de acto expreso de aceptación, en el plazo previsto, autoriza al trabajador renunciante a tenerla por aceptada.*

El trabajador estará obligado a permanecer en el cargo durante igual lapso, salvo autorización expresa en contrario, si antes no fuera notificado de la aceptación de la renuncia.”.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Aceptase, al día **31 de Agosto de 2023**, la renuncia presentada por el Trabajador Municipal **Lucas Gabriel GOROSITO**, Legajo N° 1330, DNI 32.486.977, al puesto de trabajo que ocupaba como Psicólogo en el área de Salud Mental del Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz, dependiente de la Secretaria de Salud., designado mediante el Decreto N° 911/2023.-

Artículo 2º: Autorizase a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar al Trabajador Municipal enunciada en el artículo primero, la suma que por todo concepto se le adeude.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1135.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 974/2023.-

Laprida, 22 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La necesidad de la Contratación del Servicio de Alojamiento en Hotel para la estadía de los deportistas clasificados juveniles a la Etapa Final de los Juegos Bonaerenses 2023, a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata. Y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 a 5, el Secretario de Gobierno solicita la contratación del servicio de alojamiento para la estadía por 5 días en la ciudad de Mar del Plata, en hoteles instalados en lugares estratégicos para el desarrollo de las actividades deportivas a realizarse en el marco de los Juegos Bonaerenses 2023, del 15 al 20 de Septiembre de 2023.-

Que los Juegos Bonaerenses 2023 están destinados a todos los jóvenes adolescentes y estudiantes universitarios de la provincia de Buenos Aires o que desarrollen su actividad deportiva o escolar en el ámbito de la Provincia, que en el caso de Laprida por tener poca competencia a nivel federado se tiene una mayoría de participación escolar, lo que permite abordar la competencia con fines netamente educativos, en su mayoría son alumnas/os que cursan su educación en escuelas secundarias de la ciudad.

Que dicha participación de los alumnos se debe a que, desde el municipio y a través de la dirección de Deportes, se desarrolla un trabajo de difusión, inscripción y formación en conjunto con todos los Establecimientos Educativos de la localidad a lo largo de todo el ciclo de competencias de los Torneos.

Que la inscripción en los diferentes equipos permite promover e incentivar la escolarización de las y los jóvenes lapridenses, teniendo en cuenta que la gran mayoría de las disciplinas son de modalidad escolar.

Que a fs. 6 y 7, obran las comunicaciones de los Directores de las Escuelas Secundarias, N° 1 y Agraria N° 11, destacando la importancia de la participación de sus estudiantes en las diferentes disciplinas en que se desempeñarán, generando en las y los estudiantes un sentido de pertenencia no solo a la ciudad

sino a su escuela, fortaleciendo valores y actitudes frente a sus pares, como así también evitando la deserción escolar.-

Que, por ello, el Secretario de Gobierno solicita la viabilidad de imputar los gastos que devengan de la participación de los alumnos lapridenses en la Final Provincial de los Juegos Bonaerense 2023, al fondo Educativo.-

Que a fs. 8 a 10 obran los presupuestos solicitados, todos detallando el precio final por persona por día, con alojamiento, desayuno, almuerzo, merienda y cena, incluidos, el primero correspondiente al HOTEL OSTENDE, por la suma de \$ 36.500, el segundo de la empresa NUEVO HORIZONTE, por la suma de \$32.500, y el tercero y último del HOTEL ESTOCOLMO, perteneciente a la empresa HOTELES DEL MAR S.A por la suma de \$24.000.-

Que al analizar las propuestas, el Contador Municipal certifica que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales de mercado de acuerdo a lo estipulado en el art. 156, inc 10 de la LOM, e informa que al no haberse recibido los recursos afectados al Programa, se financiará con los Recurso del Fondo Educativo hasta tanto lleguen los recurso provinciales a Juegos Bonaerenses.-

Que de acuerdo a la Ley 15394, del Presupuesto Provincial 2023, en su artículo 40, expresa que los fondos deberán ser utilizados dentro de la finalidad y función educación, con los porcentajes establecidos en artículo mencionado afectado a Infraestructura Escolar. Y que en caso de cumplimentarse los porcentajes establecidos deberá coordinarse con la Dirección general de Cultura y Educación otros posibles destinos, dentro de la finalidad y función educación.

Que se adjunta copia de la doctrina obrante en el Honorable Tribunal de cuenta consulta 26443, Municipalidad de Brandsen, sobre financiamiento de gastos referidos a Juegos Bonaerenses 2015.-

Que por todo lo expuesto y en atención a la normativa reseñada, se concluye que en el caso de los fondos afectados para los Juegos Bonaerenses, no hayan llegado al municipio o los mismos resultan insuficientes, se podrán utilizar los Recurso del Fondo Educativo, con las restricciones también mencionadas, para solventar aquellos gastos que pudieran surgir de la participación de alumnos de Establecimientos del Sistema Educativo Nacional, en los Juegos BA 2023.-

Que el costo total de la contratación asciende a la suma de Pesos Veintiocho Millones Ochocientos Mil (\$ 28.800.000).-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Convalidase la Contratación Directa del servicio de alojamiento en hotel, para la estadía de los deportistas clasificados juveniles a la Etapa Final de los Juegos Bonaerenses 2023, a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata, en la suma de **Pesos Veintiocho Millones Ochocientos Mil (\$ 28.800.000)**, haciendo uso de la excepción contemplada en el Artículo 156º, Inciso 10º de la L.O.M y de la Ley 15394, del Presupuesto Provincial 2023, artículo 40.-

Artículo 2º: Póngase en vigencia el Contrato de Prestaciones de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida, CUIT 30-99900452-7, con domicilio en Avenida San Martín 1160 de esta ciudad, representada por el señor Intendente Municipal Pablo J. TORRES, y la empresa **HOTELES DEL MAR S.A.**, CUIT N° 30-71565466-7, con domicilio fiscal en calle diagonal Alberdi norte N° 2633, Piso 5 Depto.

B, de la ciudad de Mar del Plata, representada por el Sr. Emiliano A. SARASA en su carácter de Presidente de la firma, mediante el cual el Municipio de Laprida contrata el servicio de alojamiento en el Hotel Estocolmo, sito en calle Santa Fe N° 2070, de la ciudad de Mar del Plata, para el grupo de juveniles que participarán en la Etapa Final de los Juegos Bonaerenses 2022, por un período de 5 días, desde el 15 al 20 de Septiembre de 2023.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo segundo del presente será imputado en la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Fuente Financiamiento 132	De Origen Provincial.-
Recurso Afectado 11.4.12.00	Fondo Educativo.-
Programa 18.16.00	Juegos Deportivos Buenos Aires La Provincia.-
Partida 3470	Servicios de hotelería.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1136.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 132/2023.-
Laprida, 22 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Equidad de Géneros y Promociones de Derechos;
Los decretos N° 267/2008 y 578/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, obra el Decreto N° 267 del año 2008 el cual crea el Programa de Capacitación para el Trabajo y la Inclusión destinado a personas que se encuentren por debajo de la línea de la pobreza y en estado de desocupación;

Que el Programa será el desarrollo de experiencias teórico-prácticas, bajo el concepto de becas, para re-crear en personas desocupadas los diferentes aspectos que hacen a la cultura del trabajo, y este será financiado por el Estado Municipal con aportes propios o con los que recibiera para tal efecto de los Estados Nacional y/o Provincial;

Que a fs. 3, el Contador Municipal informa la cuenta del Presupuesto de Gastos Vigente donde se imputará el gasto ocasionado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a la persona que a continuación se nomina, el importe indicado, en concepto de Beca “PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA INCLUSIÓN”, correspondiente al mes de **Agosto de 2023**, por la suma total de \$ 117.010:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	AREA	MONTO
AVILA MARIANELA	34.457.597	DIR. DE EQUIDAD DE GENERO	\$ 18.000
CEPEDA NELIDA	12.886.817	CLUB DE DIA	\$ 9.500
GARCIA ALICIA	4.766.449	CLUB DE DIA	\$ 7.350
PEREYRA NORMA	17.677.629	CLUB DE DIA	\$ 82.160

Artículo 2°: Se autoriza a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de su respectivo responsable de cobro en caso de haberlo.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.-
Fuente de financiamiento 110 De Origen Municipal.-
Programa 17 Dirección de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos.-
Subprograma 16 Trabajo para la inclusión.-
Partida 5140 Ayudas Sociales a Personas

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1137.-

.....
NICOLAS DIFILIPPO
 Secretario de Gobierno y Des. Social
 Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
 Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 131/2023.-
 Laprida, 22 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos del Municipio de Laprida;
 El Proyecto de utilización del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales;
 La ley 13.163;
 El informe de Contaduría Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente del corresponde el Proyecto de utilización del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales.-

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a las personas que a continuación se nominan, el importe indicado en concepto de Beca “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales”, correspondiente al mes de **Agosto de 2023**:

BENEFICIARIO/O	DNI	BECA	MOTIVO
ABREGU, María Laura	22.610.758	\$6.000	EQUIDAD. Proceso de guarda del nieto.
ALMADA, Fátima.	43.513.699	\$82.450	EQUIDAD. Proyecto de Inclusión Laboral.
CABRAL, Solange	38.867.235	\$65.000	SERVICIO LOCAL- Intervención con grupo familiar de Franco González CBU 0140374703681650696703
DIAZ MAILÉN	39.280.287	\$46.000	EQUIDAD- Proyecto de Inclusión Laboral CBU0140374703681651033392
DI TULLIO, Evangelina.	26.893.909	\$46.800	EQUIDAD. Intervención conjunta con salud mental y CAPS Camillo. Responsable de cobro: Zulma Chávez DNI 25.628.791.
FARIAS, María Luján.	29.579.921.	\$10.500	SERVICIO LOCAL. Intervención con el grupo familiar.
FERNANDEZ, Silvina.	30.621.614	\$ 8.000	SERVICIO LOCAL. Acompañamiento al grupo familiar.
GOROSITO, Marta	18.310.020	\$22.000	EQUIDAD- Horas de Inclusión Laboral
HARISMENDI, Soledad.	37.859.495	\$51.400	EQUIDAD - CLUB DE DÍA. Ayudante de cocina, trabajo inclusivo.
ITURRALDE, Laura.	16.306.026	\$3.000	SERVICIO LOCAL. Acompañamiento en grupo familiar.
LOYOLA, Rocio	43.513.696	\$15.000	SERVICIO LOCAL. Intervención con el grupo familiar
MADRID, Yesica.	36.241.553	\$61.100	EQUIDAD. Intervención con el grupo familiar. Responsable de cobro: AVILA Alfonsina.
MARQUEZ, Tamara.	38.602.438	\$30.000	EQUIDAD. Mantenimiento de oficinas en el correo.
MONDOTEGUI Claudia	32.670.899	\$141.050	EQUIDAD- Proyecto de Inclusión Laboral CBU 0140374703681651033477
NAVARRO, Emilia.	42.391.912	\$25.300	EQUIDAD. Horas de inclusión laboral.
RIOS María Sol	39.764.846	\$20.000	SERV. LOCAL. Intervención Grupo familiar. CBU 0140374703681650455092
PRAIZ, María del Carmen.	41.098.150	\$6.000	SERVICIO LOCAL. Intervención con el grupo familiar.
SAFRAIDER Marcos	27.604.952	\$75.000	EQUIDAD. Intervención Taller Protegido CBU 0140374701681600395122
RUGGERI Celeste	36.757.804	\$6.000	EQUIDAD. Acompañamiento Grupo Familiar.
SAMPAYO Micaela	42.342.260	\$48.000	EQUIDAD- Proceso de autonomía junto a su hermana Ayelén. Con Acompañamiento de Prof. de AT. Responsable de cobro: Paula Fuhr CBU0140374703681650741854 (
SAMPAYO Ayelén	41.541.342	\$18.000	BECA HOGAR/ CENTRO DE DÍA

Artículo 2°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Fuente de Financiamiento 132** De origen provincial - **Afectación 11.4.05.00** Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13163 - **Programa 17** Dirección de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos - **Subprograma 20** Fondo Fortalecimiento Programas Sociales – **Rubro 5100** transferencias al sector privado para financiar gastos comunes - **Partida 5130** Becas.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1138.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
 Secretario de Gobierno y Des. Social
 Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
 Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. N° 1813/2022.-
 Laprida, 22 de Agosto de 2023.-

VISTO:

Las solicitudes de designación cursadas por el Secretario de Seguridad e Inspección General.-
 El informe de la Dirección de Recursos Humanos.-
 Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la Contratación como Personal de Planta Temporaria, al Sr. Raúl Sebastián ZABALA DNI 42.342.251, legajo N° 1348, desde el **01 de Septiembre de 2023 hasta el 31 de Diciembre** del mismo año, inclusive, quien se desempeñará en Tareas de atención a Animales, incluyendo control de comedores y bebederos, Higiene de los Caniles y aviso a la Dirección en caso de enfermedad y/o lesiones de los animales, como mantenimiento integral de las instalaciones del Refugio Canino Municipal.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110108000 Secretaría de Seguridad e Inspección General - **Dependencia:** 8 Secretaría de Seguridad e Inspección General - **Programa:** 21.00.00 Tenencia Responsable de Mascotas - **Agrupamiento:** 11 Personal Obrero - **Cargo:** Nivel 34 - Ingresante - **Módulos:** 158 - **Régimen Horario:** 35 Hs. Semanales - **Partida:** 1210 Retribuciones del Cargo - Personal Temporario.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1139.-

.....
Daniel A. BAYONES
Secretario de Seguridad e Insp. Gral.
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 971/2023.-
Laprida, 22 de Agosto de 2023

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces”*.-

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Convalidase las ayudas por salud o medicamento liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000 Secretaria de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1140.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

ANEXO

Apellido y Nombre	DNI	Monto	Ayuda Otorgada	Fecha
GONZALEZ ALEJANDRO	30621642	\$ 8.000	SALUD - CONSULTA	15/08/2023
CORIA MARIANELA	34457506	\$ 5.000	SALUD - CONSULTA	15/08/2023
CARRIZO CELENE	44535243	\$ 7.500	SALUD - PASAJE O TRASLADO	15/08/2023
CACERES ANTONELA PAOLA	34291479	\$ 9.000	SALUD - PASAJE O TRASLADO/ SALUD - CONSULTA	15/08/2023
CRESPO MELANY	39764825	\$ 3.500	SALUD - CONSULTA	15/08/2023
ARIAS ALICIA	23987960	\$ 7.000	SALUD - PASAJE O TRASLADO	15/08/2023
BRITOS GONZALO	38304543	\$ 36.000	SALUD - PASAJE O TRASLADO	15/08/2023
ALANIS ENRIQUE GERARDO	32131553	\$ 25.000	SALUD - PASAJE O TRASLADO	16/08/2023
MOLINA MARIA ELENA	27158653	\$ 10.000	SALUD - PASAJE O TRASLADO	16/08/2023
ALACID MARTINA	44535258	\$ 22.000	SALUD - PASAJE O TRASLADO	16/08/2023
ALOMAR GLADIS	17100488	\$ 9.000	SALUD - PASAJE O TRASLADO/SALUD - CONSULTA	16/08/2023

ARANDA ARIEL	28.402.165	\$22.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR COMBUSTIBLE Y CONSULTA CON PSICOLOGO.OLAVARRÍA	16/08/2023
PALAVECINO ANABELA AYELEN	38667215	\$ 45.000	SALUD - PASAJE O TRASLADO	16/08/2023
ARIAS BARBARA LUCRECIA	27882885	\$ 3.500	SALUD – CONSULTA PSICOLOGA	17/08/2023
MOLINA MARIA ELENA	27158653	\$ 22.000	SALUD - PASAJE O TRASLADO	
GALLASTEGUI AGUSTINA	40717936	\$ 4.000	SALUD - CONSULTA	
ARIAS MARIA SOL	39548731	\$ 4.000	SALUD - CONSULTA	
ARRUA CELIA	30991365	\$ 9.200	SALUD - CONSULTA	
ALVARADO NELIDA SOLEDAD	35415523	\$ 7.000	SALUD - PASAJE CONSULTA CIRUGIA BARIATRICA	
PARRA PRATULA MARCELA	40870505	\$ 5.000	SALUD – CONSULTA FONOAUDIOLOGÍA	
CULAIZZO PEDRO	5.518.345	\$9.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR PASAJE DE VUELA LA PLATA	

.....
Cdra. ROMINA SIMON
 Secretaria de Salud
 Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
 Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 967/2023.-
 Laprida, 22 de Agosto de 2023.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.- Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el Secretario de Gobierno o quién haga sus veces”*.-

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Directora de Asistencia Social Directa cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Convalidase las ayudas sociales liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110102000 Secretaria de Gobierno – PROGRAMA 16 Dirección de Asistencia Social Directa – SUBPROGRAMA 17 Subsidios a personas de escasos recursos – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1141.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	AYUDA OTORGADA	FECHA
DE LA LLERA FABIANA ANTONELA	37859442	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	14/08/2023
GOMEZ FERNANDA CAROLINA	32131632	\$ 20.000	SERVICIOS - GAS	14/08/2023
NEGRETTE MARIA JULIA	20989573	\$ 5.000	SERVICIOS – LUZ/ RESP ISABEL ORIETA 32.131.646	14/08/2023
DE LA LLERA ISABEL AGUSTINA	31378572	\$ 6.000	SERVICIOS - GAS	14/08/2023
AVILA ROCIO MARIEL	40979716	\$ 3.500	SERVICIOS - LUZ	14/08/2023
HERRERA EUGENIA	35211704	\$ 5.000	SERVICIOS - LUZ	14/08/2023
SALVATIERRA YAMILA VANESA	37426140	\$ 25.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	14/08/2023
MAGARIÁ±O JESICA ANAHI	38160191	\$ 7.000	SERVICIOS - LUZ	14/08/2023
LASTRA SUSANA	11510536	\$ 7.000	SERVICIOS - LUZ	14/08/2023
NECUL RUTH LUCIA	39764871	\$ 25.000	SERVICIOS - LUZ	14/08/2023
JARA ANA LAURA	40979741	\$ 3.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	14/08/2023
RIVERO GALLO ADRIANA SOLEDAD	33510688	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	14/08/2023
CONTI GRACIELA BEATRIZ	16464190	\$ 6.000	SERVICIOS - LUZ	14/08/2023
DÍAZ AHIDA JUSTINA	21716582	\$ 6.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	14/08/2023
NIEVAS VANESA JORGELINA ANAHI	32131588	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	14/08/2023
COLLMAN NATALIA	26661089	\$ 4.000	SERVICIOS - LUZ	15/08/2023
CARRIZO MIRTA ANDREA	26261226	\$ 13.000	SERVICIOS - LUZ	15/08/2023
MARQUEZ TAMARA YANINA	38602438	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	15/08/2023
CRUZ OSCAR ABEL	12061684	\$ 3.000	SERVICIOS – LUZ/ RESP RESP CRUZ VANESA 33065849	15/08/2023
GALLASTEGUI JUAN ANDRES	22867460	\$ 20.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	15/08/2023
PERALTA MARIANELA	33065820	\$ 6.000	SERVICIOS - LUZ	15/08/2023
CORREA ALDANA JACQUELINE	40065423	\$ 10.000	SERVICIOS - LUZ	15/08/2023
PAONESSA JULIANA	35140679	\$ 7.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	15/08/2023
ZABALA MARIA SILVINA	26832848	\$ 10.000	SERVICIOS - LUZ	15/08/2023
RODRIGUEZ CAROLINA LILIAN	36241589	\$ 4.000	SERVICIOS - LUZ	15/08/2023
ACOSTA MELINA ARACELI	32131513	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	15/08/2023
RUIZ DIAZ JESICA DAIANA	33985554	\$ 4.500	SERVICIOS - LUZ	16/08/2023
MARQUEZ SILVIA	20827708	\$ 15.000	OTRAS AYUDAS SOCIALES	16/08/2023
OCAÑA ELSA MARIANA	24351942	\$ 5.000	OTRAS AYUDAS SOCIALES	16/08/2023
CONTI CARLOS ROBERTO	23987983	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	16/08/2023

GONGORA ILMAR KARINA	24785152	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	16/08/2023
ESPINOSA MARISA ROXANA	29768734	\$ 20.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	16/08/2023
CASTRO FRANCISCA MALVINA	29144995	\$ 2.000	SERVICIOS - LUZ	16/08/2023
PALAVECINO SOL MARIA	42342280	\$ 10.000	SERVICIOS - LUZ	16/08/2023
ACOSTA MARIANO LEONARDO	33489958	\$ 6.000	SERVICIOS - LUZ	16/08/2023
FERNANDEZ ESTEBAN	32131546	\$ 5.000	SERVICIOS - GAS	16/08/2023
BENITO CANDELA ANAHI	34457509	\$ 20.000	OTRAS AYUDAS SOCIALES	16/08/2023
BELLONI MARIA PAZ	41800879	\$ 20.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	17/08/2023
ACUÑA ANDREA	41800868	\$ 3.500	SERVICIOS - LUZ	17/08/2023
BONINI ALEJANDRA MARIELA	28299668	\$ 3.000	SERVICIOS - GAS	17/08/2023
LORENZO NANCY NOEMI	25197684	\$ 8.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	17/08/2023
ORTIZ ANGELA ANTONIA	4664074	\$ 10.000	SERVICIOS - LUZ	17/08/2023
GEREZ PAULA DEL CARMEN	26585807	\$ 20.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	17/08/2023
ALBO YAMILA	37859402	\$ 20.000	OTRAS AYUDAS SOCIALES	17/08/2023

.....
NICOLAS DI FILIPPO
 Secretario de Gobierno y Des. Social
 Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
 Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 127/2023.-
 Laprida, 23 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La solicitud cursada el Secretario de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos, e informe de la Oficina de Contaduría, Y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Políticas Económicas Producción y Empleo solicita el pago de un incentivo económico por la realización de tareas relacionadas con la Construcción, en el marco del Programa Laprida Trabaja, puesto que desde el Municipio se articula y contribuye al desarrollo de los mismos, considerando su impacto ambiental, social y económico.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar, a las personas que a continuación se nominan, el importe que se detalla en cada caso, en concepto de incentivo económico por la realización de tareas relacionadas con la Construcción en el marco del Programa Laprida Trabaja correspondiente al período desde el 14 de Agosto al 25 de Agosto 2023 del 2023:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	TOTAL A LIQUIDAR
PENDAS THIAGO VALENTIN	45.459.764	\$50.000
ANTONIO MARCELO	24.139.942	\$50.000
GARCIA AXEL ARIEL	44.535.288	\$40.000
QUINTEROS SERGIO DANIEL	26320707	\$50.000
LARIA MARIO HUMBERTO	12.660.487	\$30.000
GOROSITO SIXTO	13.825.097	\$37.500
GRAINO DAVID	25.837.116	\$37.500
TOTAL		\$ 295.000

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Hacienda.-
Programa 17 Subsec. de Políticas Económicas, Producción y Empleo.-
Subprograma 06 Laprida Trabaja.-
Fuente Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-
Partida 5140 Ayudas sociales a personas.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1142.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
 Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 1399/2020.-
Laprida, 23 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El Sumario Administrativo ordenado mediante Decreto Municipal N° 779/2023;
 Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N° 2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 12 de Junio de 2023 y mediante Decreto Municipal N° 779 del año 2023 se ordeno la instrucción de sumario administrativo a los efectos de determinar si corresponde sanción disciplinaria al Trabajador Municipal Mauricio RODRIGUEZ, Legajo N° 20.527, respecto de la conducta laboral imputada - 10 faltas injustificadas en fecha 12/02/2022; 13/05/2022, 07/07/2022; 30/09/2022; 17/04/2023; 19/05/2023; 22/05/2023; 01/06/2023; 05/06/2023 y 06/06/2023- conforme a lo descripto en el Art. 85 inciso "c" del Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida, ratificado por Ordenanza Municipal N° 2638/2022: "Por cinco (5) inasistencias en el termino de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días entre la primera y tercera registradas en un lapso de hasta dos (2) años, a contar de la ultima que motivo la sanción anterior: veinte (20) días de suspensión";

Que a fs. 86 obra la notificación diligenciada al trabajador inculpado respecto del decreto ut-supra mencionado;

Que en la misma pieza notificatoria se le dio traslado al trabajador inculpado para que en el termino de 10 días de recibida esta, ejerza su defensa y ofrezca las pruebas de las que intente valerse;

Que a fs. 87 obra descargo realizado por el Sr. Mauricio RODRIGUEZ;

Que a fs. 89 obra cedula, la cual se encuentra debidamente notificada, mediante la cual se dio nuevo traslado al trabajador a efectos de que alegue sobre el merito de las actuaciones;

Atento al estadio procesal de las presentes actuaciones, es oportuno y necesario determinar si corresponde sanción disciplinaria y en caso de corresponder, determinar la sanción a aplicar;

Que para ello se hace necesaria la conformación de una Junta de Disciplina al efecto;

Que esta Junta de Disciplina le otorga al trabajador la imparcialidad que requiere el caso en cuestión, en virtud de los diferentes integrantes de la misma.

Que en virtud de lo expuesto, y a los fines de continuar garantizando los derechos del trabajador a un debido proceso y a su defensa, la Asesoría Letrada encuentra acorde a se dicte el acto administrativo a fin de conformar la Junta Disciplinaria

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1°: Intégrese una **Junta de Disciplina** a los efectos de determinar si corresponde sanción disciplinaria al Trabajador Municipal **Mauricio RODRIGUEZ**, Legajo N° 20.527, en virtud de la inconducta laboral imputada, de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Secretario de Hacienda, Cdor. Fernando VECINI.-

POR LA MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA:

Secretario de Gobierno, Prof. Nicolás DI FILIPPO.-

Secretario de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, Juan ERROBIDART.-

Directora de R.R.H.H., María CASTEX.-

Asesora Letrada, Dra. Leticia LOCATI.-

POR EL SOEM:

Secretario: Ignacio DI PRATULA.-

Secretario Adjunto: Alejo VARA.-

Artículo 2°: Cúmplase, notifíquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 1143.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 950/2023.-

Laprida, 23 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Cultura. Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, la Directora de Cultura solicita la contratación del grupo LOS CALLIGARIS, que realizarán una presentación el día 16 de Septiembre de 2023, en el marco del cierre de los festejos del 134° Aniversario del partido de Laprida.-

Que a fs. 2, obra Dictamen de la Asesoría Municipal en relación al contrato a celebrarse para la actuación de LOS CALLIGARIS a suscribirse con su representante Gonzalo CRESPO.-

Que a fs. 3/6 obra la copia de la constitución de la Sociedad ILLUMUS PRODUCCIONES SRL que otorga facultades suficientes a Crespo Gonzalo para proceder a la contratación de locaciones de servicio como locador.-

Que a fs. 8/13 obra el contrato de Actuación del Grupo LOS CALLIGARIS.-

Que a fs.15 el Contador Municipal, y en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato celebrado entre la Municipalidad de Laprida, representada por el Sr. Intendente, **Pablo José TORRES**, con domicilio en Avda. San Martín N° 1160, de Laprida, y la Empresa **ILUMUS PRODUCCIONES SRL**, CON DOMICILIO EN Av. Boyaca 1098, ciudad de Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-71643515-2, representada por el Sr. Gonzalo CRESPO, DNI N° 33.015.238, en carácter de representante del grupo LOS CALLIGARIS.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Programa 20	Dirección de Cultura.-
Subprograma 18	Espectáculos Públicos y Encuentros Regionales.-
Rubro 3400	Servicios técnicos y profesionales.-
Partida 3490	Otros.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1144.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 982/2023.-
Laprida, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por las autoridades de la Comisión Directiva del Centro de Día San Francisco de Asís de la ciudad de Laprida;

Lo normado por el artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que las autoridades del Centro de Día solicitan un subsidio para cubrir gastos de la realización de la Certificación de los planos eléctricos de la Institución por parte del Colegio de Ingenieros de la ciudad de Olavarría.

Que esta documentación fue solicitada a partir de la firma del Convenio con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Bs. As

Que la institución es una Asociación Civil cuyo objetivo principal es brindar atención a personas con discapacidad que por su edad no pueden continuar siendo parte de la educación especial formal y/o otras instituciones afines. El trabajo y tarea que realizan a diario es buscar fortalecer la autoestima, autonomía y confianza de las y los concurrentes en sí mismo;

Que el Jefe de Gabinete tras lo mencionado y considerando que es objetivo del Gobierno municipal acompañar y fortalecer a las Instituciones Educativas, Deportivas y de Bien Público de la ciudad, es que considera viable el otorgamiento del subsidio por un monto de **Pesos Ciento Treinta Mil (\$130.000)**.-

Lo normado por el artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires

La imputación realizadas por el Contador Municipal en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 187 inciso 5 del Decreto Ley n° 6769/58;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a la **Comisión Directiva del Centro de Dia San Francisco de Asís de la ciudad de Laprida** la suma de **Pesos Ciento Treinta Mil (\$130.000)** en concepto de subsidio para gastos solventar gastos de la realización de la Certificación de los planos eléctricos de la Institución por parte del Colegio de Ingenieros de la ciudad de Olavarría.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Fte. Financ. 110	Tesoro Municipal.-
Programa 01.00.00	Políticas de Gobierno.-
Partida 5171	Subsidios a instituciones sin fines de lucro y/o personas físicas.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1145.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 1000/2023.-

Laprida, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

Lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de una Ordenanza mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar la **Licitación Privada N°12/2023**, que tiene por objeto la **“Adquisición de equipamiento (Sierras) – Sala de Faena”**, al oferente **TECNORIG SRL** por la suma de **\$6.021.255,50**, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones. –

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en SESIÓN ORDINARIA con fecha 23 de Agosto de 2023 la que correrá bajo el N° 2701 del año 2023 y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda, Cdor. Fernando, VECINI.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1146.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 078/2023.-
Laprida, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El informe elevado por la Directora de Asistencia Social Directa de la Municipalidad de Laprida.
El Decreto 117/2023.Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Asistencia Social Directa solicita que se incorpore a partir del mes de Agosto de 2023, al listado de los beneficiarios de los Subsidios Especiales (Vejez, Discapacidad y Madre de Familia Numerosa) establecido mediante Decreto N° 117/2023 a Stella Maris CHAPARRO y Oscar Natalio MENDÍA.-

Asimismo solicita la **baja** del mencionado listado a Roberto Fabián DE LA LLERA.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Incorpórese a partir del mes de **Agosto de 2023**, al Listado de beneficiarios de **Subsidios Especiales** (Vejez, Discapacidad y Madre de Familia Numerosa) establecido por Decreto N° 117/2023 a la persona que a continuación se nomina:

- Stella Maris CHAPARRO, DNI 14.484.511.-
- Oscar Natalio MENDÍA, DNI 20.393.971.-

Artículo 2°: Dese de **baja** a partir del mes de **Agosto de 2023**, al Listado de beneficiarios de **Subsidios Especiales** (Vejez, Discapacidad y Madre de Familia Numerosa) establecido por Decreto N° 117/2023 a la persona que a continuación se nomina, ya que, comenzará a percibir PNC:

- Fabián Roberto DE LA LLERA, DNI 18.055.285.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1147

.....
NICOLAS DIFILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 826/2023.-
Laprida, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 934 del año 2023.-

El Acta de Apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Privada N° 12/2023, la cual tiene por objeto la Adquisición de Equipamiento Sala de Faena (Sierras).

La Ordenanza N°2701/2023. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 934/2023 se llamó a la Licitación Privada aludida en los Vistos.-

Que conforme consta en el Acta de Apertura del expediente del corresponde, el día 08 de Mayo de 2023 se han recibido Dos (2) ofertas. –

Que la comisión evaluadora ha efectuado el análisis de las ofertas presentadas, refiriendo que, la oferta presentada por la firma **DINAMITA SRL** es rechazada por carecer de documentos de garantía. La oferta restante se encuentra correcta en la parte legal, técnica y económicamente por debajo de lo establecido en el Presupuesto oficial elaborado por la Secretaría.

Que el Jefe de Compras, sugirió adjudicar la Licitación antes mencionada a la firma **TECNOFRIG SRL**, por un monto de **Pesos Seis Millones Veintiún Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 50/100 (\$6.021.255,50)**, por ser la oferta técnica, legal y económicamente conveniente a los intereses municipales, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo establecido en el Art. 155° de la L.O.M. *“Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio.”*;

Que el Honorable Concejo Deliberante, a través de Ordenanza N° 2701/2023, ha autorizado la adjudicación a la firma oferente.-

El informe del Contador Municipal, donde detalla la partida presupuestaria correspondiente.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Adjudicase la **Licitación Privada N° 12/2023**, la cual tiene por objeto la Adquisición de Equipamiento Sala de Faena (Sierras), a la firma **TECNOFRIG SRL**, por un monto de **Pesos Seis Millones Veintiún Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 50/100 (\$6.021.255,50)**, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1148.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte N° 995/2023.-
Laprida, 25 de Agosto de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por las Autoridades del Club Atlético Lilan (Sub Comisión de Hockey), lo normado por la Ordenanza 1426/08 que reglamenta la circulación de Rifas en nuestro Partido.-

CONSIDERANDO:

Que mediante dictamen la Asesoría Letrada encuentra la solicitud acorde a derecho y considera viable autorizar al **CLUB ATLETICO LILAN (SUB COMISIÓN DE HOCKEY)** a realizar la rifa, debiendo oportunamente la institución peticionante acreditar con por lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha del sorteo, la disponibilidad de los premios prometidos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15, Inc. 1°.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a las autoridades del **CLUB ATLETICO LILAN (SUB COMISIÓN DE HOCKEY)**, a efectos de realizar una rifa que constará de Quinientas (500) boletas con un número impreso de dos (2) cifras cada una, por un valor de pesos SEIS MIL (\$ 6.000) cada una, pagaderos en Tres (3) cuotas, de Pesos Dos Mil (\$ 2000) cada una, habiéndose instituido los siguientes Premios:

PREMIO: UNA MOTOCICLETA MONDIAL LD-110 MAX RT 2023.-

El Sorteo Final se realizará el día 9 de Diciembre de 2023 por la lotería nocturna de la Provincia de Buenos Aires.-

Los fondos recaudados serán empleados para solventar los gastos de la práctica del deporte.-

Artículo 2°: La institución peticionante se encuentra comprendida dentro de las exceptuadas para el cumplimiento del pago del 5% (cinco por ciento) según artículo **16 de la Ordenanza N° 1426**. Dado que la recaudación general será de Pesos tres millones (\$3.000.000) (4403 módulos al 24/08/2023) está por debajo del monto que correspondería pagar el fondo (5000 módulos).-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1149.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 001/2023.-
Laprida, 25 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Recursos Humanos solicitando el reemplazo de la Tesorera Municipal.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Otórguese la licencia por razones particulares a la Tesorera Municipal, Cdora. Carolina LOCATTI, legajo N° 664 el día 25/08/2023.

Artículo 2º: Designase, como Tesorero Municipal interino, al Trabajador Municipal Guillermo Adrián IDIARTE, Legajo N° 617, para cubrir la vacante de la Tesorera mencionada en el artículo 1, el día 25/08/2023.-

Artículo 3º: Autorizase a la Dirección de Recursos Humanos a abonar al Trabajador Municipal enunciado en el artículo 2, el monto que corresponda en concepto del reemplazo solicitado.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Municipal y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1150.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 1220/2023.-
Laprida, 25 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Recursos Humanos solicitando licencia de la Directora de Bromatología.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Otórguese la licencia por razones de Salud a la Directora de Bromatología, Andrea Gabriela CASTEX,, legajo N° 20775, desde el día 16/08/2023 y hasta el 29/08/2023, con motivo de haber sido intervenida quirúrgicamente, debiendo cursar reposo absoluto post operatorio.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Municipal y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1151.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 925/2023.-
Laprida, 25 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 1064/2023

El Acta de Apertura de las propuestas presentadas para el Concurso de Precios N° 41/2023, la cual tiene por objeto la Adquisición de Equipamiento Tecnológico Centro Universitario. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1064/2023 se llamó al Concurso de Precios Ut-supra mencionada.-

Que conforme consta en el Acta de Apertura del expediente del corresponde, el día 23 de Agosto de 2023 se han recibido Dos (2) ofertas;

Que se ha realizado un análisis exhaustivo de las ofertas presentadas, considerando que las mismas se encuentran muy por encima del presupuesto Oficial determinado para la compra.

Que por lo supra expuesto la comisión evaluadora sugiere desestimar las ofertas presentadas.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Desestimar las oferta presentadas por las firmas **MENENDEZ EDUARDO y THE SITE SRL** en el marco del Concurso de Precios N° 41/2023, que tiene por objeto la Adquisición de Equipamiento Tecnológico Centro Universitario.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1152.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 1015/2023.-
Laprida, 25 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Deportes, Y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Deportes solicita que se declare de Interés Municipal el evento deportivo denominado “TORNEO NEWCOM+ 50”, a realizarse el 26 de Agosto de 2023 en nuestra ciudad.-

Que dicho evento es de alcance regional y contará con la visita de 14 equipos de toda la zona: Sierra de la Ventana, La Madrid, Bonifacio, Dorrego, Tandil, Trenque Lauquen, Lobos y Daireaux.-

Que este tipo de práctica busca continuar fomentando la práctica deportiva- recreativa en las personas adultas mayores así como también el intercambio de relaciones sociales de todos los participantes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal el evento deportivo denominado “TORNEO NEWCOM+ 50”, a realizarse el 26 de Agosto de 2023 en nuestra ciudad.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1153.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 127/2023.-

Laprida, 28 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Subsecretaría de Políticas Económicas Producción y Empleo, e informe de la Oficina de Contaduría, Y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Políticas Económicas Producción y Empleo solicita el pago de un incentivo económico por la realización de tareas en diversos proyectos productivos, en el marco del Programa Laprida Trabaja, puesto que desde el Municipio se articula y contribuye al desarrollo de los mismos, considerando su impacto ambiental, social y económico.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar por única vez, a las personas que a continuación se nominan el importe que se detalla en cada caso, en concepto de incentivo económico por la realización de tareas en diversos proyectos productivos, en el marco del Programa Laprida Trabaja correspondiente al período **JULIO/ AGOSTO de 2023:**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	TOTAL A LIQUIDAR	GRUPO
MALLON ANTONIO	18.879.751	\$ 33.255	HUERTA
SAFRAIDER MARCOS	27.604.952	\$ 33.255	HUERTA
ALBO FEDERICO	31.378.468	\$ 121.749	P.T.R.S. Y U.
PERRONE JORGE	33.640.597	\$ 65.425	MANT. SECTOR SIPLA
GOROSITO NESTOR M	18.310.032	\$50.165	TAREAS DE MANT. PLAYA DE CAMIONES
ALVARADO HECTOR	14.906.252	\$ 57.020	TAREAS DE MANT. PLAYA DE CAMIONES
ALVAREZ CARLOS	12.251.980	\$ 82.428	TAREAS DE MANT. PLAYA DE CAMIONES
PERRONE MARÍA	35.076.301	\$107.310	TAREAS DE MANTENIMIENTO
CARRIZO LUZ	41.541.374	\$72.867	TAREAS LIMPIEZA EN CALLES
ARIAS MARÍA JOSÉ	38.667.277	\$30.660	TAREAS LIMP. EN OF. DE SEGURIDAD
ACUÑA HORACIO	21.750.602	\$20.000	TAREAS DE MANT. PLAYA DE CAMIONES
TOTAL		\$674.134	

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Hacienda.-
Programa 17 Subsec. de Políticas Económicas, Producción y Empleo.-
Subprograma 06 Laprida Trabaja.-
Fuente Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-
Partida 5140 Ayudas sociales a personas.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1154.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
 Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 1014/2023.-
 Laprida, 28 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado a Concurso de Precios N°46/2023 el cual tiene por objeto la Adquisición de Caños para ampliación de Red de Cloacas y Agua Corriente-

La Ley Orgánica Municipal. -

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Llamase a **Concurso de Precios N°46/2023** el cual tiene por objeto la Adquisición de Caños para ampliación de Red de Cloacas y Agua Corriente, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición **Pesos Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Cuarenta y Dos con 64/100 (\$ 4.247.042,64).**-

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, vivienda y Servicios Públicos.-

Programa 18.52.00 Programa Bonaerense II- 31 Viviendas.-

Partida 4210 Construcciones en Bienes de Dominio Privado.-

Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial.-

Recurso Afectado 35.1.03.17 IVBA Programa Bonaerense II- 31 Viviendas.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 1155.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 1012/2023.-

Laprida, 28 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado a Concurso de Precios N°45/2023 el cual tiene por objeto la Adquisición de Luminarias LED- Cables para líneas aéreas- Mejoras SIPLA- Programa Arriba Parques-

La Ley Orgánica Municipal. -

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Llamase a **Concurso de Precios N°45/2023** el cual tiene por objeto la Adquisición Luminarias LED- Cables para líneas aéreas- Mejoras SIPLA- Programa Arriba Parques, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición **Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Seis con 93/100 (\$ 5.461.406,93).**-

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad. -

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Hacienda.-

Programa 17 Subsecretaria de Políticas Económicas, Producción y Empleo.-

Sub Programa 08 SIPLA

Partida 4210 Construcciones en Bienes de Dominio Privado.-

Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial.-

Recurso Afectado 22.5.01.07 Programa Desarrollo de Agrupamientos Industriales- Arriba Parques.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 1156.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 990/2023.-

Laprida, 28 de Agosto de 2023.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.- Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el Secretario de Gobierno o quién haga sus veces”*.-

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Directora de Asistencia Social Directa cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Convalidase las ayudas sociales liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110102000 Secretaria de Gobierno – PROGRAMA 16 Dirección de Asistencia Social Directa – SUBPROGRAMA 17 Subsidios a personas de escasos recursos – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1157.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	AYUDA OTORGADA	FECHA
BAIGORRIA FABIAN	17100462	\$ 2.500	OTRAS AYUDAS SOCIALES	21/08/2023
YOUNG CLAUDIA	17467768	\$ 4.800	SERVICIOS - LUZ	21/08/2023
BALBUENA SIMONA	95816713	\$ 7.000	OTRAS AYUDAS SOCIALES	21/08/2023
MARQUEZ BRAIAN LUIS	36578159	\$ 9.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	21/08/2023
RODRIGUEZ DAIANA JORGELINA	33489903	\$ 5.000	SERVICIOS - LUZ	21/08/2023
VENECIANO OLGA	17940720	\$ 10.000	SERVICIOS - LUZ	21/08/2023
BRITO LILIANA	17138676	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	21/08/2023
PARRA PRATULA MARCELA ALEJANDRA	40870505	\$ 4.000	SERVICIOS - LUZ	21/08/2023
VILLARREAL ALICIA	17467791	\$ 4.000	SERVICIOS - LUZ	21/08/2023
GOMEZ GRACIELA	20240898	\$ 10.000	SERVICIOS - LUZ/ SERVICIOS - GAS	21/08/2023
LEGUIZAMON LAURA	6550844	\$ 5.000	SERVICIOS - LUZ	21/08/2023
PARRELLA SARA JESICA	33028327	\$ 4.000	SERVICIOS - GAS	21/08/2023
FERNANDEZ MARIA JOSE	23530088	\$ 11.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	21/08/2023
ISLA BLANCA	26661059	\$3.000	SERVICIO-LUZ	23/08/2023
BLASCO NORMA BEATRIZ	16604274	\$3.500	SERVICIO-LUZ/ RESP CASTRO NADIA 33985578	23/08/2023
SECHINO GRACIELA	26624154	\$14.000	SERVICIO-LUZ	23/08/2023
JALIL EDGARDO ROBERTO	10104487	\$3.100	SERVICIO-GAS/ RESP ACOSTA KARINA 25198127	23/08/2023
TOLOSA BERNARDITA	40978300	\$7.000	SERVICIO-LUZ	23/08/2023
GADEA NELIDA RAQUEL	31378402	\$3.000	SERVICIO-LUZ	23/08/2023
ACOSTA MATÍAS	45865875	\$10.000	VIVIENDAS-ALQUILERES	24/08/2023
VIDAL MARA	34885093	\$6.000	SERVICIO-GAS	24/08/2023
GARCIA ALEJANDRA	30621612	\$5.000	SERVICIO-GAS	24/08/2023
HERNANDEZ MARIA ELENA	25916021	\$7.000	SERVICIO-GAS/ SERVICIO-LUZ	24/08/2023
CHAPARRO ROSA ERMELINDA	16875515	\$14.000	SERVICIO-LUZ	24/08/2023
ARRUZI ROBERTO LEO	26893985	\$5.000	SERVICIO-LUZ	24/08/2023
DIOSQUES LILIAN NOEMI	38676316	\$8.000	SERVICIO-LUZ	24/08/2023
ESPINOSA MARISA ROXANA	29768734	\$4.000	SERVICIO-GAS	24/08/2023
DE LA LLERA FABIANA ANTONELLA	37859442	\$4.000	SERVICIO-LUZ	24/08/2023

.....
NICOLAS DI FILIPPO
 Secretario de Gobierno y Des. Social
 Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
 Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 991/2023.-

Laprida, 28 de Agosto de 2023

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.- Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces”*.-

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Convalidase las ayudas por salud o medicamento liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000Secretaria de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1158.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

ANEXO

Apellido y Nombre	DNI	Monto	Ayuda Otorgada	Fecha
LEARY SUSANA	3915579	\$ 15.000	OTRAS AYUDAS EN SALUD	22/08/2023
CARRIZO VERONICA	27882707	\$ 30.000	SALUD - CONSULTA	22/08/2023
ALBASI ANTONELA AYELEN	38860737	\$ 5.000	SALUD - CONSULTA	22/08/2023
CASTRO SILVIA	17267643	\$ 17.000	SALUD – REMIS REHABILITACION 0140374703681651123978	23/08/2023
CACERES ANTONELA PAOLA	34291479	\$ 9.000	SALUD – ABONAR CONSULTA Y COMBUSTIBLE. PSICOLOGO.OLAVARRIA	23/08/2023
PARRA PRATULA MARCELA A.	40870505	\$ 9.000	SALUD – COMBUSTIBLE CONSULTA ENDOCRINOLOGA	23/08/2023
DEVIA ALEJANDRA	29296439	\$ 9.890	AYUDA SALUD ABONAR INSUMO ORTOPEDICO	23/08/2023
MARTINEZ MARIA FERNANDA	20723793	\$ 14.790	SALUD – PARA ABONAR RESONANCIA LA PLATA	23/08/2023
COLO MANUEL	37198504	\$ 20.000	SALUD – PARA ABONAR COMBUSTIBLE BAH. BLANCA RESP DE COBRO ANGEL RODRIGUEZ 16464165 CBU 0140374703681608141569	23/08/2023
BAIGORRIA NAHIARA F.	41541373	\$ 28.000	SALUD – ABONAR REMIS. RESP DE COBRO ANDREA ALMANDOZ 22029763 CBU 0140374703681650449796	23/08/2023
CEPEDA PAOLA	31378581	\$ 5.000	SALUD – PARA ABONAR CONSULTA ENDOCRINOLOGO. PRINGLES	23/08/2023
NORMA PEREYRA	17.677.629	\$10.000	SALUD -PARA ABONAR COMBUSTIBLE Y CONSULTA REUMATOLOGO	24/08/2023
RIVERO NELLY	13.825.087	\$10.000	SALUD PARA ABONAR COMBUSTIBLE VISITA A HIJA CLI. PSIQUIATRICA	24/08/2023
GIL LUCIA	29.521.695	\$7.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR CONSULTA CON PSICOLOGO RESP DE COBRO ROMAN HERRERA CBU 0140374703681650622339	24/08/2023
ACOSTA MARÍA	41.929.436	\$6.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR CONSULTA CON OFTALMOLOGO INFANTIL RESP DE COBRO JULIETA VILLA 32.131.573	24/08/2023
ZABALA MARTA	18.055.230	\$40.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR TOMOGRAFÍA TANDIL. RESP DE COBRO CEFERINO PRAIZ 22.696.059 CBU 0140374703681650553772	28/08/2023
CECERES AILEN	41.098.178	\$10.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR COMBUSTIBLE Y CONSULTA PSICOLOGO. OLAVARRIA	28/08/2023
DRIES ALDO GABRIEL	34.885.067	\$49.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR HOSPEDAJE. CBU 0140374703681650905634	28/08/2023

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 881/2023.-

Laprida, 28 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 1019/2023;

El Acta de Apertura de las propuestas presentadas para el Llamado a Concurso de Precios N° 38/2023, que tiene por objeto la Adquisición de Equipos para Acondicionamiento Térmico - Centro Universitario. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1019/2023 se llamó al Concurso de Precio aludido en los vistos;

Que conforme consta en el Acta de Apertura del expediente del corresponde, el día 18 de Agosto de 2023 se ha recibido Una (1) oferta;

Que la comisión evaluadora ha efectuado el análisis de la única oferta presentada, refiriendo que la misma se encuentra correcta en la parte legal y técnica, conforme a lo requerido en el Pliego antes mencionado e informan que, teniendo en cuenta que el período de cotización tiene fecha del 07 de Agosto y que el día 14 de Agosto el Gobierno nacional autorizó la devaluación impactando en los precios de todos los bienes y analizando que la diferencia entre el presupuesto Oficial y la cotización presentada es de un 27,6%, sugieren adjudicar a la firma **LAVANDERA JOSÉ Y GARCÍA ADOLFO DARÍO por la suma de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Setenta Mil (\$4.670.000)**, por ser la oferta técnica, legal y económicamente conveniente a los interés municipales.

El informe del Contador Municipal, donde detalla la partida presupuestaria correspondiente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Adjudicase el **Concurso de Precios N° 38/2023**, que tiene por objeto la Adquisición de Equipos para Acondicionamiento Térmico- Centro Universitario, a la firma **LAVANDERA JOSÉ Y GARCÍA ADOLFO DARÍO por la suma de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Setenta Mil (\$4.670.000)**, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1159.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. N° 960/2023.-
Laprida, 28 Agosto de 2023.-

VISTO:

La solicitud cursada por el Secretario de Hacienda. Y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Hacienda informa por error u omisión se cobró a la Sra. Sandra Esther ROSA, una Tasa por habilitación de Comercio que no correspondía por un monto de Pesos Cuatro mil Ochenta (\$4080) y Certif. Deudas s/ comercios por Pesos Mil Trescientos Treinta (\$1330).

Que obran en el expediente de referencia los comprobantes abonados por la contribuyente.

Que la devolución de los montos abonados por error deberán de depositarse al N° de Cuenta 68165079454, CBU 0140374703681650794544, a nombre de Rosa Esther ROSA

Que el Secretario de Hacienda en virtud de lo ut-supra expuesto, solicita se proceda a la devolución de la suma abonada por error.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a **reintegrar** a la Sra. Sandra Esther ROSA el pago de Tasa por habilitación de Comercio por un monto de **Pesos Cuatro mil Ochenta (\$4080)** y Certif. Deudas s/ comercios por **Pesos Mil Trescientos Treinta (\$1330)**, en concepto de pago realizado por error, los que deberán de depositarse al N° de Cuenta 68165079454, CBU 0140374703681650794544, a nombre de la contribuyente mencionada.

Artículo 2°: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1160.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
Lic. PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 1018/2023.-
Laprida, 29 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Deportes;

Lo normado por el artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Deportes solicita un subsidio para el Club Atlético Lilán (Patín) para solventar los gastos de traslado de las patinadoras a la ciudad de Río Cuarto, Córdoba, donde participarán en la “Copa Argentina Roberto Rodríguez”, los días 13 y 17 de Septiembre de 2023, en representación de la Federación de la Provincia de Buenos Aires.

Que las alumnas clasificadas son Catalina DRIS GURIDI, Sofía ARIAS y Martina ALONSO.

Que el Secretario de Gobierno por todo lo expuesto y considerando la importancia que desde el Municipio de Laprida se da a la actividad que los Clubes desarrollan desde lo Social en el ámbito Deportivo y la promoción del Deportes es que considera viable el otorgamiento de un subsidio al Grupo de Patín del Club Atlético Lilán por un monto de Pesos Setenta y tres Mil (\$73000).

Que el artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Toda entidad ajena a la comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a rendir cuentas de las mismas. Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su efecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.”*

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar al **CLUB ATLETICO LILAN (PATIN)**, la suma de Pesos Pesos Setenta y Tres Mil (\$73.000), en concepto de subsidio, el cual solventará los gastos de traslado de las patinadoras a la ciudad de Río Cuarto, Córdoba, donde participarán en la “Copa Argentina Roberto Rodríguez”, los días 13 y 17 de Septiembre de 2023.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Programa 18	Dirección de Deportes.-
Sub Programa 01	Políticas de Deportes.-
Partida 5.1.7.1	Subsidios a personas y/o instituciones sin fines de lucro.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1161.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 1019/2023.-

Laprida, 29 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 636 del Año 2019, “Reglamento de acceso a Becas Deportivas”;

La solicitud cursada por la Directora de Deportes Municipal, e informe de la Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los requisitos establecidos en el “REGLAMENTO DE ACCESO A BECAS DEPORTIVAS” que como Anexo I forma parte del Decreto N° 636/2019, por lo cual es procedente el otorgamiento de la Beca solicitada.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a liquidar la suma establecida a continuación, en concepto de Beca Deportiva otorgada a las deportistas que seguidamente se mencionan:

- **CATALINA DRIS GURIDI** DNI 50.962.779, desde SEPTIEMBRE de 2023 y hasta DICIEMBRE del mismo año, inclusive – Por valor de 40 Módulos mensuales.- Resp de Cobro Macarena Nahir GURIDI DNI 37.859.447.-

- **SOFIA ARIAS** DNI 53.687.362, desde SEPTIEMBRE de 2023 y hasta DICIEMBRE del mismo año, inclusive – Por valor de 40 Módulos mensuales.- Resp de Cobro María Luz COLANTONIO, DNI 31.378.411.-

- **MARTINA ALONSO** DNI 55.197.863, desde SEPTIEMBRE de 2023 y hasta DICIEMBRE del mismo año, inclusive – Por valor de 40 Módulos mensuales.- Resp de Cobro Lucrecia AVILA, DNI 36.241.581.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000

Secretaría de Gobierno.-

Fuente de Financ.110

Tesoro Municipal.-

Programa 18 Dirección de Deportes.-

Subprograma 01 Políticas de Deporte.-

Partida 5130 Becas.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1162.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a expte. 980/2023.-

Laprida, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Sr. Carlos SUSO, solicitando la modificación de la Inscripción en el Registro Municipal de Comercio.-

El Decreto 576/2011.

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.-

Que mediante Decreto 576/2011 se Inscribió en el Registro Municipal de Comercio a bajo el rubro “SALÓN DE RECREACIÓN INFANTIL – JUEGOS”.

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que el solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 5, el Juzgado de Faltas informa que el mismo no posee multas vigentes.-

Que a fs.9, el representante del comercio solicita la Inspección Técnica en materia de Incendios para con el comercio.-

Que a fs. 10/22 a cumplimentado con todos los requisitos exigibles por la Res.2741/03 Ministerios de Seguridad y el Decreto Provincial 12/05.

Que a fs. 23, se adjunta el Acta Final de Obra del Ministerio de Justicia de a Provincia de Buenos Aires (Bomberos) por un término de Seis (6) meses, según Expte. N° 2645/23.-

Que a fs. 24/26 la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.-

Que a fs. 27, los Inspectores del área de inspección general manifiestan que el establecimiento cuenta con matafuego triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.-

Que con la presentación de la documentación antes mencionada se cumple con lo requerido para disponer la continuidad de la habilitación solicitada.-

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL - D E C R E T A -

Artículo 1°: **Modificar**, a partir de la fecha 28/07/2023, al rubro existente en el Registro Municipal de Comercio de la firma, “**CARLOS ALBERTO SUSO**”, DNI 10.883.035, que girará bajo el rubro “Servicio de Alquiler y Explotación de inmuebles para fiestas”, ubicado en calle Catriel N° 2108, de la ciudad de Laprida,-

Artículo 2°: La validez de la habilitación estará sujeta a la presentación del solicitante del **ACTA DE CONSTANTACIÓN Y VERIFICACIÓN FINAL DE OBRA EVENTUAL** de la Dirección de Bomberos de Azul en el momento en que se esté desarrollando la actividad Comercial autorizada, debiendo el solicitante presentar oportunamente el Acta actualizada.-

Artículo 3°: La firma deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de las actividades desarrolladas.-

Artículo 4°: Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Hacienda, Fernando VECINI-

Artículo 5°: Notifíquese a la entidad peticionante, Dese al Registro Municipal.-

DECRETO N° 1163.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde al expte. 719/2023.-
Laprida, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Sr. Rubén Omar PÉREZ, solicitando el cambio de domicilio comercial en el Registro Municipal de Comercio.-

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.-

Que mediante Decreto 1361/2018 se Inscribió en el Registro Municipal de Comercio bajo el rubro “Servicio de Expendio y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o mostrador N.C.P.”

Que a fs. 4, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que el solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 5, el Juzgado de Faltas informa que el mismo no posee multas vigentes.-

Que a fs. 18/20 la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.-

Que a fs. 21, los Inspectores del área de inspección general manifiestan que el establecimiento cuenta con matafuego triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.-

Que a fs. 23/37 a cumplimentado con todos los requisitos exigibles por la Res.2741/03 Ministerios de Seguridad y el Decreto Provincial 12/05.

Que a fs. 38, se adjunta el Acta Final de Obra del Ministerio de Justicia de La Provincia de Buenos Aires (Bomberos) por un término de Seis (6) meses, según Expte. N° 2636/23.-

Que con la presentación de la documentación antes mencionada se cumple con lo requerido para disponer la continuidad de la habilitación solicitada.-

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL - D E C R E T A -

Artículo 1º: Tomar nota en el Registro Municipal de Comercio del cambio de domicilio comercial de la firma, “RUBÉN OMAR PÉREZ”, DNI 23.992.649, a partir del 13 de Junio 2023, el cual gira bajo el rubro “Expendio de Comidas y Bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o mostrador NCP”, siendo el nuevo domicilio comercial en calle Carlos Pellegrini N° 1301, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2º: La validez de la habilitación estará sujeta a la presentación del solicitante del **ACTA DE CONSTANTACIÓN Y VERIFICACIÓN FINAL DE OBRA EVENTUAL** de la Dirección de Bomberos de Azul en el momento en que se esté desarrollando la actividad Comercial autorizada, debiendo el solicitante presentar oportunamente el Acta actualizada.-

Artículo 3º: La firma deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de las actividades desarrolladas.-

Artículo 4º: Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Hacienda, Fernando VECINI-

Artículo 5º: Notifíquese a la entidad peticionante, Dese al Registro Municipal.-

DECRETO N° 1164.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 872/2023.-

Laprida, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La promulgación de la Ordenanza N° 1388/08 mediante la cual se crea un Fondo Municipal de Apoyo y Promoción a Emprendimientos Productivos en el Partido de Laprida y el Decreto N° 1064/08, reglamentario de dicha ordenanza;

La Ordenanza N° 2446 del año 2020, Y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1955 modifica el Anexo I de la Ordenanza N° 1388/08;

Que así mismo, la Ordenanza N° 2446/2020 modifica los vistos, considerandos y el Anexo I de la Ordenanza N° 1388/08, con motivo de mantener un Fondo Rotatorio destinado a financiar actividades productivas, comerciales y de servicios de personas o grupos que ven imposibilitado su acceso al crédito bancario, y para actualizar y proponer mejoras en la metodología y requisitos de acceso al Programa Acceder;

Que a través de la Dirección de Producción Municipal el solicitante ha cumplimentado los requisitos necesarios para el otorgamiento de los créditos, cuyas copias obran en el expediente de referencia;

Que el mismo fue analizado y aprobado por la Mesa Evaluadora de Microcréditos ACCEDER, la cual fue integrada por el Subsecretario de Políticas Económicas Producción y Empleo Marcos LAVANDERA, y los Concejales por el Frente de Todos y la UCR;

Que mediante el Acta de fecha 23 de Agosto de 2023, que obra en el expediente de referencia, se corrobora el análisis y la aprobación desde la Mesa Evaluadora del microcrédito solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a los beneficiarios que a continuación se nominan, la suma que se indica, en concepto de MICROCREDITOS ACCEDER, la cual será devuelta en cuotas mensuales, iguales y consecutivas:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	N° CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA DE VENC. 1° CUOTA	MONTO OTORGADO
PRAIZ CLAUDIO ARIEL	40.065.454	M.J PEREYRA N° 320	18	\$ 22.200	Del 1 al 10 de Diciembre 2023	\$ 333.000
IRASTORZA RAMIRO ADRIAN	34.291.500	ARRIAGA N° 1219	18	\$ 22.200	Del 1 al 10 de Diciembre 2023	\$ 333.000
ARANDA DEBORA SOLANGE	32.262.067	AV.SAN MARTIN N° 1010	18	\$ 22.200	Del 1 al 10 de Diciembre 2023	\$ 333.000
RODRIGUEZ ANDREA	27.604.942	SAFFORES N° 1125	18	\$ 22.200	Del 1 al 10 de Diciembre 2023	\$ 333.000

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Hacienda.-
Programa 17 Secretaria de Políticas Económicas, Producción y Empleo.-
Sub Programa 02 Programa de Apoyo a Emprendimientos Productivos.-
Fuente de Financiamiento 131 De Origen Municipal.-
Recursos Afectados 1290700 Préstamos a pequeños proyectos productivos.-

Partida 6310 Préstamos a largo plazo al sector privado.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1165.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 127/2023.-

Laprida, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La solicitud cursada el Secretario de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos, e informe de la Oficina de Contaduría, Y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Políticas Económicas Producción y Empleo solicita el pago de un incentivo económico por la realización de tareas relacionadas con la Construcción, en el marco del Programa Laprida Trabaja, puesto que desde el Municipio se articula y contribuye al desarrollo de los mismos, considerando su impacto ambiental, social y económico.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar, a las personas que a continuación se nominan, el importe que se detalla en cada caso, en concepto de incentivo económico por la realización de tareas relacionadas con la Construcción en el marco del Programa Laprida Trabaja:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	TOTAL A LIQUIDAR
MELIAN CLAUDIO	17.374.489	\$10.000
TOTAL		\$ 10.000

Artículo 2°:

El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110103000

Secretaría de Hacienda.-

Programa 17 Subsec. de Políticas Económicas, Producción y Empleo.-

Subprograma 06 Laprida Trabaja.-

Fuente Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

Partida 5140 Ayudas sociales a personas.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1166.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 663/2023.-
Laprida, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, solicitando la contratación del Sr. Lucas Eduardo AYESTARAN. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos carece de oficinas técnicas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 148°, 2° párrafo, de la Ley Orgánica Municipal.-

Que el proyecto a intervenir tiene por objeto las tareas de supervisión en las Obras de Iluminación- Tecnología LED en el Polideportivo de la ciudad de Laprida y recambio de luminarias- tecnología LED en el parque Bicentenario de la ciudad de Laprida.-

Que mediante contrato de servicios profesionales, el Sr. Lucas Eduardo AYESTARAN se compromete a ejecutar la supervisión de dicha obra en los días requeridos por la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Público, quien a su vez, verificará los avances de proyectos y coordinará con el profesional a cargo designado por la Secretaria los distintos aspectos técnicos de la obra en cuestión.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1: *Reconocer la incompetencia técnica* de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Municipal en los términos del artículo 148 de la Ley Orgánica Municipal, para realizar los trabajos de de supervisión en las Obras de Iluminación- Tecnología LED en el Polideportivo de la ciudad de Laprida, recambio de luminarias- tecnología LED en el parque Bicentenario de la ciudad de Laprida e iluminación Tecnología LED en Barrios de la ciudad Laprida.-

Artículo N° 2: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado el 01 de Julio de 2023 entre el Sr. Intendente Municipal Lic. Pablo J. TORRES, con domicilio en Avenida San Martín 1160 de la ciudad de Laprida y el Sr. Lucas Eduardo AYESTARAN, CUIT N° 20-25039428-5, con domicilio en la 24 Bis 5483, Barrio Parque Bancario casa 81, de la Ciudad de Olavarría, en el marco del Artículo 148°, 2° párrafo, de la Ley Orgánica Municipal.- Dicho contrato tiene una vigencia desde el 1 de Julio hasta el 30 de Septiembre de 2023.

Artículo 4°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Inf., Vivienda y Serv. Públicos.-
Recurso 22.5.01.08	Programa Provincial Municipios a la Obra.-
Programa 18.79	Ampliación de Alumbrado.-
Fuente de Financ. 132	De Origen Provincial.-
Rubro 3400	Servicios Profesionales.-
Partida 3490	Construcción en bienes de dominio público.-

Artículo 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1167.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde al Expte. 4062-842/2023.-
Laprida, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO

El expediente del corresponde, por el que se gestiona la escrituración de un inmueble en el marco de la Ley 10.830, Y

CONSIDERANDO

Que a efectos de la declaración de interés social, se han tenido en consideración los siguientes antecedentes –todos ellos agregados en esta actuaciones-: a) Declaración Jurada de la situación socio-económica de la beneficiaria; b) Declaración jurada de los interesados acerca que el bien adquirido constituye su vivienda única, familiar, de uso propio y ocupación permanente; c) que la valuación fiscal del inmueble, no supera los valores establecidos en las normas reglamentarias vigentes;

Que según lo dispuesto por el art. 4° inc. d) de la Ley 10.830, la Escribanía Gral. de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Que corresponde declarar de interés social la regularización dominial y remitir las actuaciones a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley 10.830;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Declárese de Interés Social, a los fines previstos en la Ley 10.830, el otorgamiento de la escritura de donación del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección B, Quinta 12, Manzana 12 “a”, Parcela 23, a favor de **Lautaro Facundo VILLA**, DNI: N° 30.621.645.-

Artículo 2º: A los efectos dispuestos en el Artículo 4º inciso c) de la Ley 10.830 gírense las actuaciones a la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, y archívese.-

DECRETO N° 1168

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde al Expte. 4062-842/2023.-
Laprida, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO

El expediente del corresponde, por el que se gestiona la escrituración de un inmueble en el marco de la Ley 10.830, Y

CONSIDERANDO

Que a efectos de la declaración de interés social, se han tenido en consideración los siguientes antecedentes –todos ellos agregados en esta actuaciones-: a) Declaración Jurada de la situación socio-económica de la beneficiaria; b) Declaración jurada de los interesados acerca que el bien adquirido constituye

su vivienda única, familiar, de uso propio y ocupación permanente; c) que la valuación fiscal del inmueble, no supera los valores establecidos en las normas reglamentarias vigentes;

Que según lo dispuesto por el art. 4° inc. d) de la Ley 10.830, la Escribanía Gral. de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Que corresponde declarar de interés social la regularización dominial y remitir las actuaciones a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley 10.830;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Declárese de Interés Social, a los fines previstos en la Ley 10.830, el otorgamiento de la escritura de donación del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección B, Quinta 12, Manzana 12 “a”, Parcela 23, a favor de **Lautaro Facundo VILLA**, DNI: N° 30.621.645.-

Artículo 2°: A los efectos dispuestos en el Artículo 4° inciso c) de la Ley 10.830 gírense las actuaciones a la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, y archívese.-

DECRETO N° 1168

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 4062-843-2023.-

Laprida, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El expediente del corresponde, por el que se solicita la cancelación de la Hipoteca que grava a favor de la Municipalidad de Laprida el inmueble titularidad de Ariel Roberto ALLER y de Nancy Ester HERNANDEZ, cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección B, Quinta 38, Manzana 38 “d”, Parcela 6. Partida Municipal 006515/000-001-002, Y

CONSIDERANDO:

Que visto el informe emitido por la Oficina de Tasas no se registra deuda en concepto Plan de viviendas en relación a la Partida Municipal 006515/000-001-002;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Otórguese la cancelación de la garantía Hipotecaria que grava el bien inmueble cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección B, Quinta 38, Manzana 38 "d", Parcela 6. Partida Municipal 006515/000-001-002, titular de dominio de Ariel Roberto ALLER DNI 17.724.931 y de Nancy Ester HERNANDEZ DNI 20.513.050.-

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, tomen nota la Oficina Liquidadora de Tasas Municipales, Oficina de Cómputos y cumplidos archívese.-

DECRETO N° 1169.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 946/2023.-

Laprida, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por el Sr. Jonathan LÓPEZ OSORNIO, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio.-

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que el solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que el mismo no posee multas vigentes.-

Que a fs. 13/16 la secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.

Que a fs., 17 los Inspectores de área de Inspección general manifiestan que el establecimiento cuenta con matafuego triclasa, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, la solicitante no se encuentra inscrita en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
- D E C R E T A -

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “**JONATHAN LÓPEZ OSORNIO**”, CUIT: 20-40870539-9 a partir del día 08/08/2023, que girará bajo el rubro “Servicio FAST FOOD y locales de venta de comida y bebidas al paso”, ubicado en calle Mitre N° 1821 (Domicilio Legal), de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2°: La Habilitación otorgada es sobre el carro de comidas no implica la autorización para comercializar en la vía pública, para ello el solicitante deberá pedir la correspondiente autorización en el Municipio.-

Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1170.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 938/2023.-
Laprida, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 1088/2023;

El Acta de Apertura de las propuestas presentadas para el Llamado a Concurso de Precios N° 42/2023, que tiene por objeto la Adquisición de Equipamiento Sala de Faena- Maquinarias Pequeñas y Artículos Sanitarios. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1088/2023 se llamó al Concurso de Precio aludido en los vistos;

Que conforme consta en el Acta de Apertura del expediente del corresponde, el día 29 de Agosto de 2023 se ha recibido Una (1) oferta;

Que se ha efectuado el análisis de la única oferta presentada, refiriendo que la misma se encuentra correcta en la parte legal, técnica y económica conforme a lo requerido en el Pliego y condiciones.

Que la comisión evaluadora sugiere adjudicar a la firma **INDUSTRIA METALURGICA KEVIN SAS** por un monto de **Pesos Tres Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y uno (\$3.338.961)**, por ser la oferta técnica, legal y económicamente conveniente a los interés municipales.

El informe del Contador Municipal, donde detalla la partida presupuestaria correspondiente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Adjudicase el **Concurso de Precios N° 42/2023**, que tiene por objeto la Adquisición de Equipamiento Sala de Faena- Maquinarias Pequeñas y Artículos Sanitarios, a la firma **INDUSTRIA METALURGICA KEVIN SAS** por un monto de **Pesos Tres Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y uno (\$3.338.961)**, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1171.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 289/2023.-
Laprida, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por la Secretaria de Salud, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Lic. Arabella CAGGIANO, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado la Locadora se compromete realizar las supervisiones Clínicas Profesionales en el área de Salud Mental del Hospital P. S Sancholuz, los día Viernes cada Quince Días y en forma virtual.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación celebrado en fecha 1 de Julio de 2023, entre la Municipalidad de Laprida y la Lic. **Arabella CAGGIANO, DNI N° 21.862.544**, de profesión Licenciada en Psicología, Matrícula Provincial N° 51.599, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1° de Julio de 2023 y hasta el 30 de Septiembre del mismo año.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Rubro 3400	Servicios Técnicos y Profesionales.-
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1172.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 078/2023.-
Laprida, 31 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 805 del año 2023.-

La nota cursada por el Secretario de Gobierno. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 805/2023 se actualizaron los montos de los Subsidios Especiales (Vejez, Discapacidad y Madre de Familia Numerosa) otorgados mediante Decreto 117/2023 a los Beneficiarios seleccionados por la Dirección de Asistencia Social Directa, a la suma de Treinta y Un Mil (\$31.000).-

Que el Secretario de Gobierno solicita la actualización de tal subsidio, con el fin de mantenerlo actualizado monetariamente.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- D E C R E T A -**

Artículo 1°: Actualícese, a partir del 1° de Agosto de 2023 y hasta el mes de Diciembre de 2023, inclusive, el monto establecido mediante Decreto N° 117/2023 y modificado mediante Decreto 805/2023 en concepto de **Subsidios Especiales (Vejez, Discapacidad y Madre de Familia Numerosa)**, el cual, a partir de la fecha mencionada será de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) mensuales.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al registro municipal y archívese.-

DECRETO N° 1173.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 663/2023.-

Laprida, 31 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, solicitando la contratación del Sr. Lucas Eduardo AYESTARAN. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos carece de oficinas técnicas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 148º, 2º párrafo, de la Ley Orgánica Municipal.-

Que mediante contrato de servicios profesionales, el Sr. Lucas Eduardo AYESTARAN se compromete a realizar un análisis y evaluación de la situación actual de la Infraestructura de suministro Energía Electra al SIPLA. Elaborar la presentación para requerimiento de financiamiento. Elaborar proyectos y los pliegos de comprar de materiales y contratación de servicios necesarios para ejecutar las mejoras propuestas así como también estará a su cargo la supervisión de la Obra.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1: *Reconocer la incompetencia técnica* de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Municipal en los términos del artículo 148 de la Ley Orgánica Municipal, para realizar los trabajos de análisis y evaluación de la situación actual de la Infraestructura de suministro Energía Electra al SIPLA. Elaborar la presentación para requerimiento de financiamiento. Elaborar proyectos y los pliegos de comprar de materiales y contratación de servicios necesarios para ejecutar las mejoras propuestas así como también estará a su cargo la supervisión de la Obra.-

Artículo N° 2: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado el 17 de Julio de 2023 entre el Sr. Intendente Municipal Lic. Pablo J. TORRES, con domicilio en Avenida San Martín 1160 de la ciudad de Laprida y el Sr. Lucas Eduardo AYESTARAN, CUIT N° 20-25039428-5, con domicilio en la 24 Bis 5483, Barrio Parque Bancario casa 81, de la Ciudad de Olavarría, en el marco del Artículo 148º, 2º párrafo, de la Ley Orgánica Municipal.-

Artículo 4º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110103000	Secretaría de Hacienda.-
Recurso 22.5.01.07	Programa Desarrollo de Agrupamientos Industriales- Arriba Parques.-
Programa 17	Subsecretaría de Políticas Económicas, Producción y Empleo.-
Sub Programa 08	SIPLA
Fuente de Financ. 132	De Origen Provincial.-
Partida 4210	Construcción en bienes de dominio Privado.-

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1174.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 1037/2023.-

Laprida, 31 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado a Concurso de Precios N°47/2023 el cual tiene por objeto la Adquisición de Materiales Eléctricos (Tableros)- Iluminación Polideportivo.-

La Ley Orgánica Municipal. -

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Llamase a **Concurso de Precios N°47/2023** el cual tiene por objeto la Adquisición de Materiales Eléctricos (Tableros)- Iluminación Polideportivo, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición **Pesos Dos Millones Doscientos Diecisiete Mil Doscientos Setenta (\$ 2.217.270).**-

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad. -

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Programa 18.86.00 POLIDEPORTIVO.-

Partida 4210 Construcciones en Bienes de Dominio Privado.-

Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial.-

Recurso Afectado 22.5.01.01 Fondo Infraestructura Municipal.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 1175.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 1013/2023.-
Laprida, 31 de Agosto 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado a Licitación Privada N° 12/2023, la cual tiene por objeto la Ampliación Red de Gas.-

La Ley Orgánica Municipal.-

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Llamase a **Licitación Privada N° 15/2022**, la cual tiene por objeto la Ampliación de la Red de gas en la ciudad de Laprida, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición **Pesos Diez Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$10.837.545).**-

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivi. y Serv. Públicos.-
Programa 18 Dirección de Obras Públicas, Viales y Pavimento.-
Fuente de Financiamiento 110 Del Tesoro Municipal.-
Proyecto 18.80 Ampliación Red de Gas.-
Partida 4210 Construcciones de Dominio Privado.-
Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
DECRETO N° 1176.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 1036/2023.-
Laprida, 31 de Agosto 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado a Licitación Privada N° 16/2023, la cual tiene por objeto la Adquisición de Caldera para Sala de Faena.-

La Ley Orgánica Municipal.-

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Llamase a **Licitación Privada N° 16/2022**, la cual tiene por objeto la Adquisición de caldera para Sala de Faena, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición **Pesos Quince Millones Ochocientos Cuatro Mil Quinientos (\$15.804.500).**-

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura, Vivi. y Serv. Públicos.-
Programa 18.53.00	Construcción Sala de Faena.-
Fuente de Financiamiento 132	De origen Provincial.-
Recurso Afectado 22.5.01.04	Construcción Sala de faena para Bovinos y Porcinos.-
Partida 4210	Construcciones de Dominio Privado.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1177.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 1026/2023.-
Laprida, 31 de Agosto 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado a Licitación Pública N° 06/2023, la cual tiene por objeto la Concesión Contrato para Pastoreo y/o Cosecha de una Fracción de Campo de 212 Ha., designada como parcela 82 H del Cuartel V Propiedad de la Municipalidad de Laprida.-

La Ley Orgánica Municipal.-

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Llamase a **Licitación Pública** N° 06/2023, la cual tiene por objeto la Concesión Contrato para Pastoreo y/o Cosecha de una Fracción de Campo de 212 Ha., designada como parcela 82 H del Cuartel V Propiedad de la Municipalidad de Laprida, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado del Pliego **Pesos Cinco Mil (\$5.000).**-

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Hacienda.-

Partida 165000 Arrendamiento de Tierras y Terrenos Públicos.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 1178.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

RESOLUCIONES

Corresponde a Expediente N°804/2023.-
Laprida, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO

Las presentes actuaciones labradas según Exp.N°804/2023, con motivo de la conducta imputada al Trabajador Municipal **DRIS, MATIAS GERMAN** Legajo Municipal N° 1261. Y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 01, la Secretaria de Salud, solicita se inicie procedimiento disciplinario al trabajador Municipal **DRIS, Matías Germán, legajo N° 1261**, quien presta labores como Personal de Seguridad en el Hospital Municipal Pedro Sancholuz, a quien se lo imputa de haber cometido “ser encontrado acostado en la habitación del sector de Uti”.

Que a fs. 03 obra cedula debidamente notificada al trabajador imputado. -

Que a fs. 04, el trabajador no se presenta a realizar el descargo correspondiente. -

Que a fs.04 la Dirección de Recursos humanos encuadra la conducta ut-supra mencionada en el artículo 79, inciso a): Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal” y 83, inciso c): “Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones” Del convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ordenanza Municipal 2638/2022 y Decreto Municipal 1551/2022.-

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que el trabajador en cuestión DRIS MATIAS, NO cuenta con sanciones disciplinarias anteriores, según consta en su legajo.-

Que la Secretaria de Salud, después del análisis la conducta imputada, y lo normado por la Ley 14.656, estima necesario aplicar una sanción correctiva a efectos que esta anomalía no vuelva a reiterarse.

Por ello,

LA SECRETARIA DE SALUD -RESUELVE-

Artículo1º Aplicar al trabajador municipal **DRIS, Matías Germán, Legajo N°1261** la sanción disciplinaria de “**siete (7) días de suspensión**”, como medida correctiva por haber incurrido en una conducta laboral consistente en: “ser encontrado acostado en la habitación del sector de Uti”, encuadrándose la conducta mencionada en los CONSIDERANDOS del presente en lo normado en el art. 79 y 83, inciso c) Del convenio Colectivo de Trabajo Municipal 2638/2022 y Decreto Municipal 1551/2022. -

Artículo 2º: La sanción dispuesta en el Art. 1, será aplicada desde el 09/09/2023 al 15/09/2023 inclusive.

Artículo3º: Autorízase a RR.HH, a descontar los días no laborados y el equivalente al presentismo.

Artículo4°: Cúmplase, tomen nota la Dirección de RR.HH, Contaduría, Tesorería, Notifíquese al agente municipal.

Dese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 24.-

.....
ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida